

## Sumario

Número 21 - Martes, 2 de febrero de 2021 - Año XLIII

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 28 de enero de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba y ordena la publicación del Pacto de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 26 de enero de 2021, que modifica el apartado quinto del Pacto de 14 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

10

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 27 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la dotación presupuestaria destinada en el ejercicio 2021 a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 24 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

12

Resolución de 27 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la dotación presupuestaria destinada en el ejercicio 2021 a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

14



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 17

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 26 de enero de 2021, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta de las organizaciones de la economía social más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 18

Resolución de 28 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 19

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 21

Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 22

Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación (VRT). 23

Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación (IRM). 24

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 27 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 25

Resolución de 28 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 26

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de enero de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a doña Nuria Padilla Garrido en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 28

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 26 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 29

Resolución de 28 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021. 30

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 31

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 33

Resolución de 25 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 35

### UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de enero de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de un contrato de Profesor Contratado Doctor para Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el Certificado I3. 37

Resolución de 26 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convoca Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores. 52

Resolución de 27 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores. 75

Resolución de 27 de enero de 2021, de la Universidad Internacional de Andalucía, sobre pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa. 95

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 21 de octubre de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable de la Empresa Mancomunada del Aljarafe S.A. (ALJARAFESA). (PP. 2510/2020). 97

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 18 de enero de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Caritas Felices II» de El Ejido (Almería). (PP. 161/2021). 105

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 29 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita entre los términos municipales de Calañas y Villanueva de las Cruces. (PP. 2570/2020). 107

Acuerdo de 6 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada para el proyecto que se cita en el término municipal de Cañete la Real para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 2423/2020). 108

Acuerdo de 23 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita en el término municipal de Cañete la Real. Para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 2877/2020). 110

Acuerdo de 11 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). (PP. 3182/2020). 112

Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 68/2021). 113

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Orden de 26 de enero de 2021, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, para su adaptación a lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía. 114

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Orden de 26 de enero de 2021, por la que se delegan competencias en materia de asignación de recursos destinados a los servicios de atención domiciliaria. 148
- Orden de 26 de enero de 2021, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 673/2020 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Negociado 1B. 151
- Orden de 26 de enero de 2021, por la que se dispone el cumplimiento y publicación de la sentencia de 17 de septiembre de 2020, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 460/2018. 152

**4. Administración de Justicia****TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL**

- Edicto de 27 de noviembre de 2020, de la Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Tercera, dimanante de autos núm. 156/2019. (PP. 3068/2020). 153

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 2 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 241/18-H. (PP. 122/2021). 155
- Edicto de 11 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 282/2020. (PP. 78/2021). 156
- Edicto de 8 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería, dimanante de autos núm. 364/2020. (PP. 84/2021). 157
- Edicto de 20 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1351/2018. (PP. 60/2021). 158
- Edicto de 10 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 1911/2019. (PP. 82/2021). 159
- Edicto de 10 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1218/2019. (PP. 83/2021). 161
- Edicto de 14 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 1763/2018. (PP. 36/2021). 163

**5. Anuncios****5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan. 166

Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 168

Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de turismo. 169

Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de turismo. 170

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 15 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto que se cita. (PP. 106/2021). 171

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 173

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Artesanos de Andalucía. 174

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 175

Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 178

Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 180

Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 182

Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 184

Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 185

Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 186

Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 187

Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 188

Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 189

#### **CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 190

#### **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 191

Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 192

Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 193

Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 194

Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud. 196

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 28 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados, ayudas o subvenciones concedidas y convenios celebrados en materia de publicidad institucional. 197

Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 198

Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 200

Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler ALQUILA de la convocatoria del año 2017. 202

Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 203

Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida. 204

Anuncio de 26 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, notificando a don Luis Felipe Pajares Briones, en nombre de don José Julio García Castillo, apertura de trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial RP 30/19. 205

Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución de 27 de enero de 2021, de aprobación del proceso de selección de puesto de Técnico/a de Asesoría Jurídica de duración determinada en los Servicios Centrales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla. 206

Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesiones administrativas que se citan. 213

Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos Autonómicos, por el que se dispone la notificación de la resolución de la incautación del depósito de fianza para el ejercicio de la actividad compradora en el puerto de Barbate (Cádiz). 215

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de las resoluciones que se citan. 216

Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifica la Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Mellaria, en Tarifa (Cádiz). 218

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 21 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro, de convocatoria de proceso selectivo para la provisión de varias plazas de personal laboral temporal, mediante el proceso de consolidación de empleo temporal. (PP. 152/2021). 219

Anuncio de 30 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Los Corrales, de aprobación de las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre. (PP. 170/2021). 220

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 28 de enero de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba y ordena la publicación del Pacto de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 26 de enero de 2021, que modifica el apartado quinto del Pacto de 14 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

En el seno de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, celebrada el 26 de enero de 2021, se ha suscrito el Pacto por el que la Administración y las Organizaciones Sindicales CSIF, UGT y CCOO, modifican el apartado quinto del Pacto de 14 de septiembre de 2020 que aprueba el protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, entre otras competencias, la dirección, impulso, coordinación y gestión de la política de recursos humanos y de organización y transformación continua de la Administración de la Junta de Andalucía; la dirección, definición e impulso de los planes, proyectos e iniciativas de transformación de la Administración Pública; el régimen jurídico y retributivo del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía; y el impulso de la política de diálogo con las organizaciones sindicales que representan los intereses del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en uso de las indicadas facultades, previo Pacto en el ámbito de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar el Pacto alcanzado por la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que modifica el apartado quinto del Pacto de 14 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

**PACTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN COMÚN DEL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE MODIFICA EL APARTADO QUINTO DEL PACTO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA APLICACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN DE TRABAJO NO PRESENCIAL EN EL MARCO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19**

Reunida en sesión de 26 de enero de 2021 la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, adopta el siguiente

**P A C T O**

Único. Modificación del apartado «Quinto. Prestación de servicios en situaciones excepcionales o extraordinarias por agravamiento de las medidas de contención y prevención», del Pacto de 14 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se añaden al punto 1 los siguientes párrafos:

«Cuando se encuentre declarado por las autoridades sanitarias el nivel de alerta 4, la prestación de servicios de los empleados públicos de la Junta de Andalucía se desarrollará de modo no presencial, en un porcentaje 60/40 por turnos semanales rotativos, de forma que una semana serán tres días no consecutivos en esta modalidad y la siguiente semana dos días no consecutivos en esta modalidad, procurando que se realice en grupos estables o burbuja. La persona titular de cada centro directivo comunicará a la respectiva Secretaría General Técnica u órgano competente en materia de recursos humanos el cambio del personal de su unidad a esta situación. La aplicación de esta modalidad a quienes ya tengan reconocida la prestación del 20% de servicios a distancia será a partir del día 28 de enero de 2021 y del día 1 de febrero para las nuevas solicitudes de teletrabajo.

Dicho porcentaje se ampliará hasta el 100% en los casos de nivel de alerta 4 y grado 2, sin perjuicio todo ello de la garantía de la prestación efectiva de los servicios esenciales prevista en el punto 3 y las excepciones que el Pacto de teletrabajo lleva en los sectores de Sanidad, Educación y Justicia.

Esta situación será revisada cada catorce días por la Mesa General.

Lo dispuesto en este pacto entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan resultar necesarias tras la negociación en las Mesas y órganos de negociación sectoriales.»

Por la Administración:

Doña Ana María Vielba Gómez.  
Secretaria General para la Administración Pública.

Por las organizaciones sindicales:

Don Germán Girela López.  
Presidente de CSIF Andalucía.  
Don Antonio Tirado Blanco.  
Secretario General FeSP-UGT Andalucía.  
Don Diego Molina Collado.  
Coordinador el Área Pública CCOO Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 27 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la dotación presupuestaria destinada en el ejercicio 2021 a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 24 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.*

Mediante la Orden de 24 de julio de 2020, publicada en el BOJA núm. 146, de 30 de julio de 2020, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, en adelante orden reguladora.

El artículo 1.5 de la orden reguladora, dispone que: En el inicio de cada ejercicio económico, una vez aprobada la Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por resolución de la Dirección de la AACID, que será publicada en el BOJA, se determinará la dotación presupuestaria global máxima que se destinará a la financiación de las subvenciones reguladas por esta orden. La resolución contendrá, con carácter estimativo, la distribución presupuestaria por tipología de los proyectos y, dentro de estas, en su caso, las estimaciones por compromisos contenidos en el PACODE, sin que en ningún caso se supere el importe máximo global. En consecuencia, la dotación presupuestaria asignada a una tipología que no resulte comprometida podrá acumularse a otra tipología.

Igualmente, conforme al artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, junto a la citada resolución se hará público, por la persona titular de la Dirección de la AACID, el Extracto de la Convocatoria correspondiente.

Ante la crisis ocasionada por el COVID-19, con efectos que se extienden desde lo local en Andalucía al nivel mundial, esta convocatoria viene a reforzar el compromiso de Andalucía con las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad en los territorios donde trabaja la cooperación andaluza a través de un actor clave como las Universidades.

El PACODE 2020-2023, considera a las Universidades como entidades de referencia en la gestión del conocimiento como instrumento para el desarrollo, aspecto sustancial en un enfoque de trabajo como el de la Agenda 2030 que necesita comprender las interrelaciones entre las diferentes cuestiones económicas, sociales y ambientales implícitas en el desarrollo. La Cooperación Universitaria para el Desarrollo promoverá la formación de ciudadanía socialmente responsable y el desarrollo de herramientas estimulantes de aprendizaje, enfocadas a imaginar y construir un futuro sostenible, impulsando la integración de la sostenibilidad y fomentando metodologías activas, experienciales y participativas que supongan la búsqueda y generación de respuestas innovadoras a los retos globales de la Agenda 2030 y permita a la sociedad andaluza conocer e implicarse en la lucha contra la pobreza.

La investigación, el desarrollo y la innovación desde las universidades andaluzas debe aportar alternativas y soluciones a los problemas del desarrollo con respuestas innovadoras, favoreciendo entornos interdisciplinares y transversales. Se establecerán vías para aprovechar el potencial de los instrumentos de colaboración existentes entre las universidades andaluzas y universidades de los países prioritarios, así como los programas europeos de intercambio. El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (2020-2023) incluye el compromiso de la puesta en marcha de las bases reguladoras de la relación de la AACID con las Universidades que, en concurrencia competitiva, lleven a

cabo intervenciones de cooperación para el desarrollo junto con Universidades, entidades sociales y centros de investigación de los países socios de la cooperación andaluza, al igual que acciones de educación para el desarrollo y promoción del voluntariado, investigación e innovación para el desarrollo que promuevan soluciones para mejorar las condiciones de vida de personas desfavorecidas y la cohesión social.

Esta convocatoria responde al deseo de actuar para prevenir y responder los efectos de la pandemia en lugares donde habitualmente no se cuenta con condiciones mínimas para afrontar esta crisis. La fragilidad de medios de vida de los que depende la supervivencia de miles de personas, la falta de condiciones de habitabilidad, de estructuras, de acceso a agua y saneamiento, las graves limitaciones a la disponibilidad y acceso a servicios básicos como la salud, la falta de recursos institucionales y económicos, son solo algunas de las realidades que contribuyen a que los efectos de pandemia puedan ser desastrosos en los llamados países empobrecidos. Sin olvidar que, en algunos de estos contextos, la pandemia del COVID-19 constituye una crisis sumada a otras crisis humanitarias como son las ocasionadas por los desplazamientos de población, las crisis crónicas o los conflictos bélicos.

No dejar a nadie atrás requiere promover una sociedad resiliente, igualitaria e inclusiva, con una mayor capacidad para prevenir y gestionar los riesgos sistémicos y con una economía que integre y reconozca el valor de los cuidados; y relaciones globales diferentes que se sustenten en el conocimiento y la ciencia y los equilibrios de los ecosistemas e integren la lucha contra el cambio climático y la preservación de la biodiversidad, y que requerirán de nuevos modos de relación, producción e interacción con los ecosistemas. La generación de conocimiento científico y práctico que promueven las Universidades es clave para la promoción del desarrollo sostenible, pues ante una situación de crisis como la actual, el coste de la pandemia tiene una repercusión directa en las personas más vulnerables y los estados más débiles. Por ello, las Universidades como agentes de desarrollo y de cambio son piezas fundamentales para apoyar estos procesos transformadores en los países priorizados de la cooperación andaluza, así como en nuestra sociedad.

Esta convocatoria también dedicará recursos a la promoción de ciudadanía global entre la población universitaria andaluza con el fin de generar las capacidades y actitudes necesarias para comprender las causas y consecuencias de esta pandemia, así como desarrollar los valores y actitudes junto con las competencias socioafectivas para manejarse en ella junto con la capacidad crítica que posibilite la búsqueda de soluciones creativas, colectivas y cooperativas ante los efectos creadas por ella.

Por lo expuesto, en el uso de las facultades concedidas

#### R E S U E L V O

Hacer pública que la dotación presupuestaria destinada, en el ejercicio 2021, a la financiación de las subvenciones reguladas por la Orden 24 de julio de 2020 tendrá un importe máximo global de 2.500.000 € con cargo al crédito generado por los ingresos propios obtenidos por la Agencia y que forman parte del Presupuesto de Explotación de la AACID, según el Programa de Actuación, Inversión y Financiación del citado ejercicio.

La dotación presupuestaria se distribuye en función de las finalidades de los proyectos en las cuantías que a continuación se especifican:

1.750.000 € en proyectos a desarrollar en países priorizados de la cooperación andaluza: en Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo y Proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo.

750.000 € en proyectos a desarrollar en Andalucía: en Proyectos de Educación para el Desarrollo y para Proyectos de Formación y Estudios sobre el Desarrollo.

La dotación presupuestaria asignada a cada una de las finalidades que no resulte comprometida podrá acumularse a la otra tipología, dado el carácter estimativo de la distribución presupuestaria.

Sevilla, 27 de enero de 2021.- La Directora, M.<sup>a</sup> Luz Ortega Carpio.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 27 de enero de 2021, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la dotación presupuestaria destinada en el ejercicio 2021 a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

Mediante la Orden de 21 de junio de 2016 (BOJA núm. 120, de 24 de junio de 2016), modificada por la Orden de 10 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), con el fin de adaptarla a las disposiciones normativas que entraron en vigor con posterioridad a su aprobación, así como al III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo para el periodo de 2020 a 2023, en adelante PACODE, aprobado por Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio correspondiente, en adelante Orden reguladora.

El artículo 1.4 de la orden reguladora, dispone que en el inicio de cada ejercicio económico, una vez aprobada la Ley Anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por resolución de la Dirección de la AACID, que será publicada en el BOJA, se determinará la dotación presupuestaria global máxima que se destinará a la financiación de las subvenciones reguladas por esta orden. La resolución contendrá, con carácter estimativo, la distribución presupuestaria por finalidades de los proyectos y, dentro de estas, en su caso, las estimaciones por compromisos contenidos en el PACODE, sin que en ningún caso se supere el importe máximo global. En consecuencia, las dotaciones presupuestarias asignadas a cada una de ellas y que no resulten comprometidas podrán acumularse a las restantes.

El PACODE 2020-2023 incluye entre sus compromisos el de destinar porcentajes de financiación del presupuesto de cooperación de la Junta de Andalucía a la financiación de intervenciones destinadas a Acción Humanitaria (al menos 10%), a Educación para el desarrollo (al menos 12,5%), a formación, investigación e innovación (al menos 2,5%), así como a los países Menos Avanzados (al menos 30%), conforme a la clasificación publicada y revisada cada tres años por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas.

La crisis ocasionada por el COVID-19, con efectos que se extienden desde lo local en Andalucía al nivel mundial, esta convocatoria viene a reforzar el compromiso de Andalucía con las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad en los territorios donde trabaja la cooperación andaluza.

Más que nunca, es necesario actuar con rapidez para prevenir y responder a los efectos de la pandemia en lugares donde habitualmente no se cuenta con condiciones mínimas para afrontar esta crisis. La fragilidad de medios de vida de los que depende la supervivencia de miles de personas, la falta de condiciones de habitabilidad, de estructuras, de acceso a agua y saneamiento, las graves limitaciones a la disponibilidad y acceso a servicios básicos como la salud, la falta de recursos institucionales y económicos, son solo algunas de las realidades que contribuyen a que los efectos de pandemia puedan ser desastrosos en los llamados países empobrecidos. Sin olvidar que, en algunos de estos contextos, la pandemia del COVID-19 constituye una crisis sumada a otras crisis humanitarias como son las ocasionadas por los desplazamientos de población, las crisis crónicas o los conflictos bélicos.

Como recoge la Estrategia de la Cooperación Española ante el COVID-19, en una situación de crisis global, los procesos de desarrollo deben reforzar la protección y recuperación de derechos, así como, fortalecer la capacidad de las personas en situación de exclusión, discriminación y especial vulnerabilidad. Del mismo modo, la activación económica pasa por una visión transformadora que permite articular sistemas socioeconómicos, que reactiven el tejido económico productivo bajo criterios de equidad e inclusión, y que fortalezcan la gobernabilidad democrática, estando las personas y el planeta en el centro de la intervención.

La construcción de un desarrollo sostenible, donde nadie se quede atrás, pasa por trabajar con equidad de género, donde hombres y mujeres puedan desarrollarse en libertad e igualdad, y con una mirada del planeta como un bien público global, con el cuidado del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

La promoción de una ciudadanía global será otro factor relevante para comprender y concienciarse de que, en este mundo globalizado es cada vez más interdependiente, lo local y global están conectados, y los retos pasan a ser colectivos. Todo ello urge a una respuesta solidaria que persiga la justicia social y que palíe la brecha de las desigualdades, de la extrema pobreza y de las condiciones de vulnerabilidad de gran parte de la población mundial en el marco de la Agenda 2030 y de las políticas de cooperación.

En este sentido, se hace necesario continuar trabajando con la población andaluza con el fin de generar las capacidades y actitudes necesarias para comprender las causas y consecuencias de esta pandemia, así como desarrollar los valores y actitudes junto con las competencias socioafectivas para manejarse en ella junto con la capacidad crítica que posibilite la búsqueda de soluciones creativas, colectivas y cooperativas ante los efectos creadas por ella.

Por lo expuesto, en el uso de las facultades concedidas,

### R E S U E L V O

Hacer pública la dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones reguladas por la Orden de 21 de junio 2016, con cargo al Presupuesto de Explotación de la AACID, según el Programa de Actuación, Inversión y Financiación del citado ejercicio (Programa 82B) para el ejercicio 2021, con un importe máximo global de 19.765.000 €.

La dotación presupuestaria se distribuye en función de las finalidades de los proyectos en las cuantías que a continuación se especifican:

a) Subvenciones destinadas a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo: 14.823.750 €.

Con el fin de dar cumplimiento al compromiso de financiación de los Países Menos Avanzados del PACODE 2020-2023, al menos el 40% de la citada cantidad irá destinada a financiar proyectos en los Países Menos Avanzados, Población Saharai y Palestina (Franja de Gaza, Jerusalén Este y Zona C de Cisjordania).

Subvenciones destinadas a proyectos de Acción Humanitaria, excepto emergencia: 1.976.500 €.

Con el fin de dar cumplimiento al compromiso de financiación de los Países Menos Avanzados del PACODE 2020-2023, al menos el 50% de la citada cantidad irá destinada a financiar proyectos en los Países Menos Avanzados, Población Saharai y Palestina (Franja de Gaza, Jerusalén Este y Zona C de Cisjordania).

b) Subvenciones destinadas a proyectos de Educación para el Desarrollo: 2.470.625 €.

c) Subvenciones destinadas a proyectos de Formación, de Investigación y de Innovación: 494.125 €.

Las dotaciones presupuestarias asignadas a cada una de las finalidades que no resulten comprometidas podrán acumularse a las restantes, dado el carácter estimativo de la distribución presupuestaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la convocatoria podrá prever eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Sevilla, 27 de enero de 2021.- La Directora, M.<sup>a</sup> Luz Ortega Carpio.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 27 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 237, de 10 de diciembre de 2020), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2021.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

#### ANEXO I

DNI: XXX9188XX.

Primer apellido: Turiel.

Segundo apellido: Guerrero.

Nombre: José Ángel.

C.P.T.: Cód. 7791610.

Puesto de trabajo adjudicado: Coord. Gestión Emergencias.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: D.G. Emergencias y Protección Civil.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Orden de 26 de enero de 2021, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta de las organizaciones de la economía social más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1.e) y 21.1.k) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. Cesar a don José Romero Alonso como miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta de las organizaciones de la economía social más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2. El cese surtirá efectos desde la misma fecha de la firma de la presente orden.

Artículo 3. Nombrar a don Francisco Javier Roldán Toledo como miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta de las organizaciones de la economía social más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el período restante que le corresponde.

Artículo 4. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2, en relación con el 23.2, del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 5. El nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente orden.

Sevilla, 26 de enero de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Transformación Económica, Industria,  
Conocimiento y Universidades

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Resolución de 28 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 15 de mayo), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2020, de esta Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*9322\*\*.  
Primer apellido: Cayetano.  
Segundo apellido: Domínguez.  
Nombre: Sebastian.  
Código P.T.: 13236310.

Puesto de trabajo: S.G.P. Econ. Conoc. Empr. y Un.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Centro destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 25 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 4 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 221, de 16 de noviembre de 2020), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Viceconsejera, Catalina García Carrasco.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI. \*\*\*4520\*\*  
Primer apellido: Cerezo.  
Segundo apellido: Espinosa de los Monteros.  
Nombre: Juan Javier.  
Código SIRHUS: 9544310.  
Denominación del puesto: Servicio Atención Socio Sanitaria.  
Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: D.G. Cuidados Sociosanitarios.  
Centro destino: D.G. Cuidados Sociosanitarios.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Francisco Javier Rioja Ulgar para ocupar el puesto directivo de Director de Salud del Distrito Sanitario de Atención Primaria Huelva Costa de Huelva, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 4 de diciembre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación (VRT).*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art.12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Vicente Ramírez Tabernero, para ocupar el puesto directivo de Director Médico del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 11 de diciembre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación (IRM).*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Inmaculada Ramón Macías para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 11 de diciembre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 27 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 17 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 246, de 23 de diciembre), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2021.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*0003\*\*.

Primer apellido: Alemán.

Segundo apellido: Clavijo.

Nombre: Esther.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Auxiliar de Gestión.

Código: 1454610.

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro destino: Secretaría Consejero/a.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 28 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 18 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 246 de 23 de diciembre), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2021.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*1226\*\*.

Primer apellido: Cantero.

Segundo apellido: Arcos.

Nombre: Raquel.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: SGP Cultura y Patrimonio Histórico.

Código: 2763310.

Consejería/ Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Centro directivo: D.T. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro destino: D.T. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 21 de enero de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a doña Nuria Padilla Garrido en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su disposición adicional segunda que, los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por la interesada, funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad reunido en sesión de fecha 21 de enero de 2021, resuelve integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a la funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad que a continuación se cita:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ÁREA DE CONOCIMIENTO	EFFECTOS INTEGRACIÓN
PADILLA GARRIDO, NURIA	2979*****	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	14.12.2020

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo del un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 21 de enero de 2021.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 26 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 26 de enero de 2021.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

#### ANEXO I

Núm. orden: 1.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Comunicación Social (Sevilla).

Denominación del puesto: Gbte. Comunicación Institucional (Código 2704410)\*.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. accs : PLD.

Nivel CD: 28.

C. Específico RPT: XXXX- 21.869,52.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/relacional: Doc. Publ. y Com. Soc./Adm. Pública.

Experiencia: 3.

\*Próximo a quedar vacante.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 28 de enero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2021.*

El artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, dispone que con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos de selección, la Secretaría General para la Administración Pública determinará mediante un único sorteo público celebrado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial.

Dicha competencia se encuentra delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, conforme se establece en el Anexo II «Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se delegan competencias en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública», resuelvo único, apartado c), de la Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA número 29, de 12 de febrero).

En uso de la delegación efectuada,

#### R E S U E L V O

Que el citado sorteo se celebre el día 8 de febrero de 2021, a las 12:00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla, bajo la presidencia de la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública o persona en quien delegue.

La letra que resulte de este sorteo afectará a todas las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución por la que se hará pública la misma.

Sevilla, 28 de enero de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 25 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Código SIRHUS: 13816310.  
Denominación del puesto: Consejero/a Técnico/a.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: P-A111.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional:  
Nivel: 28.  
Complemento específico: 21.869,52 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 25 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: S. Gral. Investig. Desarrollo e Innovación Salud.  
Centro destino: S. Gral. Investig. Desarrollo e Innovación Salud.  
Código SIRHUS: 9282510.  
Denominación del puesto: Gabinete Investigación.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración: AS.  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: P-A12.  
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.  
Área relacional: Admón. Pública.  
Nivel: 27.  
Complemento específico: 19.685,76 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 25 de enero de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud y Familias, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Familias, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Viceconsejera, Catalina Montserrat García Carrasco.

#### A N E X O

Consejería: Salud y Familias.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias.  
Código SIRHUS: 2111510.  
Denominación del puesto: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración: AS.  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: P-A12.  
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.  
Área relacional:  
Nivel: 27  
Complemento específico: 20.744,88 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Jaén.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 28 de enero de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de un contrato de Profesor Contratado Doctor para Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el Certificado I3.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y a tendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en el artículo 19.uno.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados automáticamente para el ejercicio 2019 así como lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogados automáticamente para el ejercicio 2019 y una vez obtenida la Orden de autorización de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de mayo de 2019, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, de 21 de mayo (BOJA de 31 de mayo de 2013), y la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba nueva Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2019 (BOJA de 4 de abril de 2019).

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente el adoptado en fecha 3 de mayo de 2019, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de plazas de profesorado contratado doctor; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas y el régimen de profesorado universitario.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de valoración de méritos, en virtud del cual las Comisiones valorarán muy especialmente la especificidad del currículum de los aspirantes en relación con la actividad docente e investigadora y con el área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Doctor.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria), para la figura de Profesor Contratado Doctor.

c) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal con anterioridad al 30/04/2021 y haber obtenido el Certificado I3.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

## 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de esta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120 Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas

o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de la primera página de su solicitud debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección [infopdi@ual.es](mailto:infopdi@ual.es).

3.3. Las personas interesadas en participar en el presente concurso deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES06 3058.0130.182731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4. Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación.

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

c) Currículum que deberá ajustarse al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al Modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales. Se presentará obligatoriamente en papel, debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta convocatoria esté prevista la publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

3.7. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes y notificaciones.

4.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

4.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, con los efectos previstos en la base 4.1.

4.4. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.5. Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que se hayan podido presentar, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma establecida en la base 4.1, y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva el día siguiente al de su publicación, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 5. Comisión de Selección.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de plazas de profesorado contratado doctor aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 3 de mayo de 2019, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a éstos la convocatoria del acto de constitución, señalando lugar, fecha y hora.

5.3. Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4. Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por miembros suplentes.

Una vez constituida la Comisión, para que esta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, dos de sus miembros. En caso de ausencia del Presidente, actuará como tal el miembro de la Comisión de mayor categoría y más antigüedad.

5.5. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la adjudicación de las plazas, que respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente los siguientes:

- a) Adecuación del historial académico o currículum vitae del candidato al área de conocimiento y perfil, en su caso, de la plaza.
- b) El historial académico o currículum vitae, incluyendo la formación académica, la actividad docente y la actividad investigadora.
- c) El proyecto docente referido a alguna de las asignaturas obligatorias de los planes de estudio de la Universidad de Almería correspondientes al área de conocimiento, así como el proyecto investigador.
- d) Capacidad para la exposición y debate.

6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 10 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- a) Historial académico o currículum vitae por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto docente e investigador por triplicado.
- c) Un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral por triplicado.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación y si hay más de un candidato, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos. Asimismo, se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5. El Presidente de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. Desarrollo de las pruebas.

El concurso constará de una prueba única, con dos partes:

- a) En la primera parte, el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 60 minutos, su historial académico o currículum vitae y su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de 90 minutos.

b) En la segunda parte de la prueba, el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 60 minutos, el tema que haya elegido libremente de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta todos los aspectos evaluados en la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

Una vez terminado el concurso, la Universidad de Almería hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

#### 8. Propuesta de provisión de plazas y duración del concurso.

8.1. La Comisión propondrá, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para la formalización del contrato, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas.

8.3. El tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y los períodos declarados inhábiles en la Universidad de Almería, durante los cuales no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de selección.

8.4. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, podrá suspenderse el plazo de duración del concurso señalado en el punto anterior, a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

#### 9. Reclamaciones, propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

9.1. Los interesados, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión, podrán presentar reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente, debiendo resolver la Comisión dichas reclamaciones en los 10 días hábiles siguientes a la finalización del referido plazo de alegaciones.

9.2. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse un recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Rectorado de la Universidad de Almería, que resolverá una vez recabada la información necesaria. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

9.3. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Selección elevará la propuesta motivada de provisión definitiva al Rector, que dictará resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos que correspondan, adjudicación que la Universidad de Almería hará pública.

9.4. El candidato objeto del nombramiento deberá formalizar el contrato y presentar la documentación requerida necesaria, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución de adjudicación de la plaza correspondiente. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación no presentaran la documentación o no formalizaran el contrato, se entenderá que renuncian a la firma del mismo.

9.5. La interposición del recurso de alzada al que se refiere el punto 2, no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de nombramiento o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con la persona propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: [dpo@ual.es](mailto:dpo@ual.es).

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento, los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

11. Disposición final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 28 de enero de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

### ANEXO I

Número de plaza: 02/2019/CDI3.

Dotación: 1.

Departamento: Biología y Geología.

Área/Ámbito: Geodinámica Externa.

Actividad docente: Geodinámica Externa-Geología.

## ANEXO II

Convocada(s) a Concurso de Acceso plaza(s) de Profesorado Contratado Doctor de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. - DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Departamento:	
Actividad docente:	
Fecha de Convocatoria:	(BOJA. )
Clase de Convocatoria: Concurso de Acceso	Numero de la plaza:

II.- DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Provincia de Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia	
<b>Caso de ser Funcionario Público de Carrera:</b>			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	Nº Registro Personal
Situación <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario Especial <input type="checkbox"/> Otras:			

III. - DATOS ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa	



## ANEXO III

## MODELO DE CURRICULUM

DATOS PERSONALES					
Apellidos y nombre		Lugar y fecha de expedición		Fecha	
Número del D.N.I.:		Localidad		Estado Civil	
Nacimiento: Provincia y Localidad		Teléfono		Estado Civil	
Residencia: Provincia					
Domicilio					
Facultad o Escuela actual					
Departamento o Unidad docente actual					
Categoría actual					
1. TITULOS ACADÉMICOS					
Clase	Organismo y Centro de expedición		Fecha de expedición	Calificación si la hubiere	
2. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación
3. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA					

<b>4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA ( programas y puestos)</b>			
<b>5. PUBLICACIONES (libros)</b>			
Título		Fecha publicación	Editorial
<b>6. PUBLICACIONES (artículos)*</b>			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Número de páginas
<b>7. OTRAS PUBLICACIONES</b>			
<b>8. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION</b>			
<b>9. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS</b>			

\* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

<b>10. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*</b>
<b>11. PATENTES</b>
<b>12. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)</b>
<b>13. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia y fecha de celebración)</b>
<b>14. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la Licenciatura)</b>

\* Indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

**15. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE****16. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION****17. OTROS MERITOS**

**ANEXO IV**

Número de plaza: 02/2019/CDI3.

**1. Comisión titular:**

Presidente: José María Calaforra Chordi, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

**Vocales:**

- Francisco Sánchez Martos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- Ángela Vallejos Izquierdo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

**2. Comisión suplente:**

Presidente: María Luisa Calvache Quesada, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

**Vocales:**

- Juan Pedro Rigol Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
- Rosario Jiménez Espinosa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 26 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convoca Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores.*

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, y posteriores modificaciones del mismo, el Primer Convenio Colectivo del personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; la Normativa para la regulación de los concursos de profesorado contratado doctor en la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018,

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 19.Uno.3.l de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio de 2018), y en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOE del 27 de enero de 2018), y una vez obtenida la autorización por Orden de 9 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 2 de abril de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2019 (BOJA de 5 de abril de 2019), se convoca Concurso Público, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores.

#### 1. Plazas.

Las relacionadas como Anexo I de la presente resolución.

#### 2. Características y requisitos.

2.1. Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor, con contrato laboral indefinido.

2.2. Edad: Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

2.3. Régimen de dedicación: Tiempo completo.

2.4. Horario: En jornada de mañana y/o tarde (a determinar por el Departamento).

2.5. Acreditación: Poseer informe favorable de su actividad docente e investigadora para Profesor Contratado Doctor, emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2.6. Funciones: Las funciones serán tanto las docentes y de tutorías propias del ámbito del conocimiento al que pertenece la plaza convocada, siendo concretadas por el Departamento correspondiente, como la investigación.

2.7. Retribuciones: Serán las establecidas para esta figura contractual en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 92 de 9 de mayo de 2008.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados/as, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas o se encuentren inhabilitados/as para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrán realizar su inscripción en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, a través de la Sede electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es>, utilizando el procedimiento electrónico «Concursos a plazas docentes: Solicitud de admisión» disponible en dicha sede.

Para que los/as interesados/as no tengan que aportar toda la documentación justificativa, la Universidad de Granada accederá a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que el solicitante desee presentar la documentación por manifestar su oposición motivada a la consulta. Esta oposición deberán manifestarla en el apartado correspondiente de la solicitud en sede electrónica.

3.2. En el caso de no oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior, deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Justificante de haber abonado en Bankia en la cuenta abierta a nombre de Universidad de Granada. Pruebas selectivas c.c.c. ES05 20383505366400012738 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria. Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

2. Fotocopia del justificante de la evaluación positiva de la labor docente y de investigación para Profesor Contratado Doctor emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

3.3. En el caso de oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o pasaporte
2. Certificado de discapacidad, si fuera el caso.
3. Certificado de víctima de terrorismo, si fuera el caso.
4. Acreditación de la condición de familia numerosa, si fuera el caso.

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del/la solicitante en este procedimiento.

3.4. Los requisitos de participación de los/as aspirantes en el presente concurso deberán ostentarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### 4. Lista de admitidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A partir del día siguiente a la fecha de publicación se contarán los plazos.

4.2. Contra la anterior resolución, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar los defectos en que hayan podido incurrir.

Los solicitantes deberán presentar esta reclamación a través de la sede electrónica, utilizando el procedimiento «Concursos a plazas docentes: Reclamación a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as» disponible en dicha sede.

La resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos/as pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados/as para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

#### 5. Comisiones de Evaluación.

5.1. La composición de las Comisiones de Evaluación, que figuran como Anexo III de esta convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en la Normativa para la regulación de los concursos de plazas de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as a concurso.

Para ello, el/la Presidente/a de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de 10 días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los/as suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza, así como en la página web del Servicio de P.D.I, los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de Granada, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

## 6. Desarrollo de las pruebas.

### 6.1. Acto de presentación.

6.1.1. Acto de presentación. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación deberá convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los/as concursantes definitivamente admitidos/as, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

6.1.2. En el acto de presentación los/as aspirantes harán entrega de la siguiente documentación:

1. Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que se adecuará al perfil de la plaza.
2. Currículum vitae, por quintuplicado, según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.
3. Un ejemplar, original o fotocopia, de los justificantes documentales de los méritos alegados. Asimismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

La Comisión de Evaluación no podrá tener en cuenta aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.1.3. Todos los méritos alegados por los/as concursantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.1.4. En el acto de presentación el/la Presidenta de la Comisión de Evaluación indicará a los/as aspirantes el plazo de que disponen para examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.1.5. Igualmente, en dicho acto, se convocará a los/as aspirantes para la realización de las pruebas, señalando para ello el día, hora y lugar, según el orden de actuación de cada concursante, que se fijará en el sorteo público que a tal fin se celebre en este mismo acto.

6.1.6. Quienes que no concurren al acto de presentación decaerán en sus derechos a presentarse a las pruebas selectivas.

6.1.7. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación velará para que las fechas de constitución de la Comisión y del acto de presentación se hagan públicas en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza.

### 6.2. Celebración de las pruebas y características de las pruebas.

#### 6.2.1 El concurso constará de una prueba única con dos partes.

La primera parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del currículum vitae y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante o la concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

La segunda parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del proyecto docente y del tema elegido libremente por el o la concursante de entre los presentados en su proyecto docente. El proyecto docente se corresponderá con una asignatura de carácter básico u obligatorio de Grado de las adscritas al área de conocimiento en el que se convoca la plaza, perteneciente a titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Granada, previamente determinada en la convocatoria. Dicho proyecto debe contemplar, al menos, la guía docente de la asignatura (programa, propuesta de actividades y procedimientos de evaluación). Seguidamente, la Comisión debatirá con el o la concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

6.2.2. La propuesta de la Comisión de Evaluación incluirán una valoración individualizada de cada concursante, motivada y con asignación de puntuación numérica. La valoración del currículum vitae supondrá el 50% de la puntuación numérica del candidato.

6.2.3. El tiempo transcurrido entre la publicación de la lista definitiva de personas admitidas a concurso y la resolución de la Comisión de Evaluación no podrá exceder de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y los períodos vacacionales de navidad y semana santa, durante los cuales no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

#### 7. De la propuesta de nombramiento.

7.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada, la propuesta de nombramiento corresponde efectuarla a la Comisión de Selección de profesorado permanente, constituida conforme se indica en el artículo 122.1 de dichos Estatutos.

7.2. La Comisión de Selección propondrá el nombramiento en función de la propuesta de la Comisión de Evaluación. Cuando aprecie el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y en estos Estatutos o cuando detecte errores materiales o formales, la Comisión de Selección remitirá un informe razonado a la Comisión de Evaluación para que, en el plazo máximo de quince días realice, en su caso, una nueva propuesta. Si la segunda propuesta no subsanara las deficiencias detectadas, la Comisión de Selección podrá acordar la no provisión del puesto objeto del contrato y su inmediata nueva convocatoria.

7.3. La resolución de la Comisión de Selección se hará pública en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador ([serviciopdi.ugr.es](http://serviciopdi.ugr.es)), momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de recurso de alzada. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente.

7.4. La comunicación del resultado del concurso a las personas aspirantes, seleccionadas o no, se entenderá practicada mediante la publicación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la resolución de la Comisión de Selección. A tal fin las personas aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en la página web oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el anuncio de publicación de la resolución de la Comisión de Selección.

#### 8. Recurso de alzada.

8.1. Contra la resolución de la Comisión de Selección formulando la propuesta de provisión de la plaza, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador, ante la Rectora de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

8.2. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

8.3. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con la persona propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

#### 9. Formalización de los contratos.

9.1. Realizadas las propuestas, el Rectorado extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del/ de la candidato/a de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión. En el caso de no presentarse el/la interesado/a en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado.

9.2. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del/de la aspirante seleccionado/a, podrá formalizarse la incorporación con el/la siguiente más valorado/a, si la Comisión no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la

#### 10. Disposición final.

10.1. El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 898/1995, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones, en todo lo que no se oponga a la anterior ley; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluzas de Universidades; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; Normativa para la regulación de los concursos de plazas de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018 y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

10.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 26 de enero de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### ANEXO I: RELACIÓN DE PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO

Código	Departamento	Ámbito de Conocimiento	Perfil
1/14/PCD/2021	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I	DOCENCIA: BIOQUÍMICA Y SOCIEDAD. INVESTIGACIÓN: PAPEL DE LA MICROBIÓTICA Y LA DIETA EN ENFERMEDADES QUE CURSAN CON PROCESOS INFLAMATORIOS, SU RELACIÓN CON EL CÁNCER Y/O CON LOS PROCESOS DE FERTILIZACIÓN.
2/14/PCD/2021	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I	DOCENCIA: BIOQUÍMICA EXPERIMENTAL II EN EL GRADO DE BIOQUÍMICA. INVESTIGACIÓN: PROLIFERACIÓN Y MUERTE CELULAR, IMPLICACIÓN EN PATOLOGÍAS. BÚSQEDA DE BIOMARCADORES EN CÁNCER DE PÁNCREAS Y DE PRÓSTATA.
3/14/PCD/2021	BOTÁNICA	BOTÁNICA	DOCENCIA: BOTÁNICA CRIPTOGÁMICA. INVESTIGACIÓN: GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS MARINOS: MICROFITOBENTOS, MACROALGAS Y FANERÓGAMAS MARINAS. EVALUACIÓN DE ESPECIES DE MACRÓFITOS MARINOS AMENAZADOS Y EXÓTICOS INVASORES.
4/14/PCD/2021	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	DOCENCIA: METODOLOGÍA DE LA PROGRAMACIÓN. INVESTIGACIÓN: SISTEMAS INTELIGENTES DE TOMA DE DECISIONES EN GRUPO Y CONSENSO BASADOS EN INFORMACIÓN LINGÜÍSTICA MULTIGRANULAR, ANÁLISIS DE SENTIMIENTOS Y ONTOLOGÍAS DIFUSAS.
5/14/PCD/2021	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	DOCENCIA: FUNDAMENTOS DE LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL. INVESTIGACIÓN: REPRESENTACIÓN AUDIOVISUAL DE LA SEXUALIDAD. RELACIONES DEL AUDIOVISUAL Y LA PRENSA CON LA MÚSICA, LA DANZA, LA LITERATURA Y EL TEATRO.
6/14/PCD/2021	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	DOCENCIA: SISTEMA MEDIÁTICO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN PERIODÍSTICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS MEDIOS. INVESTIGACIÓN: PERIODISMO TRASMEDIAL, TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LOS MEDIOS, INNOVACIÓN PERIODÍSTICA Y CIBERMETRÍA APLICADA AL PERIODISMO.

Código	Departamento	Ámbito de Conocimiento	Perfil
7/14/PCD/2021	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	DOCENCIA: MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL. INVESTIGACIÓN: POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, EFECTOS VISUALES (VFX) E INNOVACIÓN AUDIOVISUAL DIGITAL.
8/14/PCD/2021	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	DOCENCIA: CONSTRUCCIÓN 4. PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN. INVESTIGACIÓN: CARACTERIZACIÓN ARQUITECTÓNICO-CONSTRUCTIVA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE LOS PROCESOS PATOLÓGICOS DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO. MODELOS RESIDENCIALES COETÁNEOS A LA ARQUITECTURA INDUSTRIAL EN EL ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO XIX Y PRIMERO DEL XX.
9/14/PCD/2021	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DOCENCIA: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. INVESTIGACIÓN: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
10/14/PCD/2021	DIBUJO	DIBUJO	DOCENCIA: AUDIOVISUALES. INVESTIGACIÓN: DIBUJOS ANIMADOS EN TELEVISIÓN: TÉCNICAS Y MENSAJES.
11/14/PCD/2021	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	DOCENCIA: ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA EN PRIMARIA. INVESTIGACIÓN: LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA. TRANSMISIÓN Y ADQUISICIÓN DE VALORES Y ACTITUDES ÉTICAS A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA. DESARROLLO DE CONCIENCIA A TRAVÉS DEL CUERPO.
12/14/PCD/2021	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	DOCENCIA: DISEÑO Y DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE MATEMÁTICAS EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA. INVESTIGACIÓN: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS INVERSOS BASADOS EN LA DIVISIÓN CON RESTO EN EDUCACIÓN PRIMARIA.
13/14/PCD/2021	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DOCENCIA: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES. INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS DE LOS CONTENIDOS CURRÍCULARES DEL ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES EN LOS GRADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS.
14/14/PCD/2021	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	DOCENCIA: EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL Y SU DIDÁCTICA. INVESTIGACIÓN: LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL Y CINEMATográfico EN LA FORMACIÓN DE FUTUROS DOCENTES EN EDUCACIÓN PRIMARIA.
15/14/PCD/2021	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DOCENCIA: RECURSOS DIDÁCTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA EN CONTEXTOS MULTICULTURALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EN EL CAMPUS DE CEUTA. INVESTIGACIÓN: INCLUSIÓN TIC EN PROPUESTAS DE CONFIGURACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.
16/14/PCD/2021	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	DOCENCIA: ECONOMÍA POLÍTICA EN EL GRADO EN DERECHO Y EN EL DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO. INVESTIGACIÓN: ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO Y DE LOS SISTEMAS JUDICIALES.
17/14/PCD/2021	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	DOCENCIA: PRODUCTOS DERIVADOS. INVESTIGACIÓN: FINANZAS SOSTENIBLES Y ANÁLISIS DEL EFECTO MEDIOAMBIENTAL EN EL RIESGO DE CRÉDITO SOBERANO Y DE LAS EMPRESAS. UN ENFOQUE REGULATORIO.
18/14/PCD/2021	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DOCENCIA: DOCENCIA EN LA ENSEÑANZA Y ENTRENAMIENTO DE JUDO. INVESTIGACIÓN: PROGRAMACIÓN Y CONTROL DEL ENTRENAMIENTO EN EL ÁMBITO DE JUDO DE ALTO RENDIMIENTO.

Código	Departamento	Ámbito de Conocimiento	Perfil
19/14/PCD/2021	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DOCENCIA: INSTALACIONES Y SERVICIOS DEPORTIVOS E INICIACIÓN TEMPRANA A DEPORTES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS EN EL DOBLE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL CAMPUS DE MELILLA. INVESTIGACIÓN: INICIACIÓN DEPORTIVA EN EL PERFIL CURRICULAR LOGSE Y LOE PARA LA APLICACIÓN DE LAS HABILIDADES BÁSICAS EN SITUACIONES DE JUEGO.
20/14/PCD/2021	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DOCENCIA: FUNDAMENTOS DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN EL DOBLE GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE EN EL CAMPUS DE MELILLA. INVESTIGACIÓN: NUEVAS TENDENCIAS DE LA GIMNASIA AERÓBICA COREOGRAFIADA PARA LA MEJORA DE LA SALUD.
21/14/PCD/2021	ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ELECTRÓNICA	DOCENCIA: ELECTRÓNICA DE ALTA FRECUENCIA Y OPTOELECTRÓNICA. INVESTIGACIÓN: SIMULACIÓN MULTIESCALA DE NANODISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.
22/14/PCD/2021	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	DOCENCIA: CUIDADOS PALIATIVOS. INVESTIGACIÓN: CUIDADOS AL FINAL DE LA VIDA A PERSONAS CON ENFERMEDAD CRÓNICA AVANZADA, NIÑOS Y ANCIANOS INSTITUCIONALIZADOS EN CENTROS DE LARGA ESTANCIA.
23/14/PCD/2021	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	DOCENCIA: PROCESO DE ENFERMERÍA Y CUIDADOS BÁSICOS. INVESTIGACIÓN: VALORACIÓN DE TRATAMIENTOS FARMACOLÓGICOS Y NO FARMACOLÓGICOS SOBRE OSTEÓBLASTOS Y FIBROBLASTOS HUMANOS.
24/14/PCD/2021	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	DOCENCIA: ENFERMERÍA DEL ADULTO III. INVESTIGACIÓN: MODELOS INNOVADORES EN LA ATENCIÓN SANITARIA DE ENFERMERÍA.
25/14/PCD/2021	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	DOCENCIA: ENFERMERÍA DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. INVESTIGACIÓN: METABOLÓMICA DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA. LACTANCIA MATERNA Y NUTRICIÓN INFANTIL.
26/14/PCD/2021	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	DOCENCIA: ENFERMERÍA DEL ADULTO III. INVESTIGACIÓN: ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD EN COLECTIVOS ESPECÍFICOS. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA ENFERMERÍA.

## ANEXO II. DECLARACIÓN DE RENTAS

Declaración de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

D./D.<sup>a</sup> .....  
 con domicilio en .....  
 y con Documento Nacional de Identidad o pasaporte núm. ....

declara bajo juramento o promesa, a los efectos de la exención de tasa por derechos de participación del proceso selectivo para cubrir plazas de Profesores Contratados Doctores con contrato laboral en la Universidad de Granada, que carece de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

## ANEXO III: COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Comisión de la plaza número 1/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Bioquímica y Biología Molecular I

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	LUIS FONTANA GALLEGO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FERNANDO JESÚS REYES ZURITA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	HILARIO RAMÍREZ RODRIGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTEGA DE LA TORRE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PABLO DE OLAVIDE
VOCAL TITULAR TERCERO	ELVIRA LARQUE DAZA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	ÁNGEL GIL HERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA OLGA MARTÍNEZ AUGUSTÍN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	SUSANA VÍLCHEZ TORNERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	PETER ASKJAER	CIENTIFICO TITULAR	C.S.I.C.
VOCAL SUPLENTE TERCERO	CATALINA PICÓ SEGURA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LAS ISLAS BALEARES

Comisión de la plaza número 2/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Bioquímica y Biología Molecular I

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA PAZ CARRASCO JIMÉNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	EVA ENCARNACIÓN RUFINO PALOMARES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ROGELIO JESÚS PALOMINO MORALES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ANGÉLICA CASTAÑO NAVARRO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR TERCERO	JUAN PARRADO RUBIO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	ESPERANZA ORTEGA SÁNCHEZ	PROFESORA EMÉRITA	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ENCARNACIÓN LETICIA GARCÍA SALGUERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARIAN LLAMAS LORENTE	CIENTIFICO TITULAR	C.S.I.C.
VOCAL SUPLENTE TERCERO	CATALINA LARA CORONADO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

Comisión de la plaza número 3/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Botánica

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	GABRIEL BLANCA LÓPEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA REYES GONZÁLEZ-TEJERO GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	PEDRO MIGUEL SÁNCHEZ CASTILLO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA ALTAMIRANO JESCHKE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR TERCERO	JUAN JOSÉ VERGARA OÑATE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
PRESIDENTE SUPLENTE	CONSUELO DÍAZ DE LA GUARDIA GUERRERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ANA TERESA ROMERO GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MANUEL CASARES PORCEL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	AMELIA GÓMEZ GARRETA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JOSÉ LUCAS PÉREZ LLORENS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ

Comisión de la plaza número 4/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	FRANCISCO HERRERA TRIGUERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCO JAVIER CABRERIZO LORITE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA JOSÉ DEL JESÚS DÍAZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MACARENA ESPINILLA ESTÉVEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	IGNACIO JAVIER PÉREZ GÁLVEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
PRESIDENTE SUPLENTE	ENRIQUE HERRERA VIEDMA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA JOSÉ MARTÍN BAUTISTA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA CORAL DEL VAL MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	CARLOS PORCEL GALLEGO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JOSÉ ÁNGEL OLIVAS VARELA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA

Comisión de la plaza número 5/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Comunicación Audiovisual y Publicidad

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	EDUARDO PEIS REDONDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JORDI ALBERICH PASCUAL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PÉREZ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	LUCÍA BENÍTEZ EYZAGUIRRE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
VOCAL TITULAR TERCERO	ANA MARÍA SEDEÑO VALDELLOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
PRESIDENTE SUPLENTE	ANTONIO ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA MERCEDES DE MONEDA CORROCHANO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANA MARÍA MUÑOZ MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	NATIVIDAD CRISTINA CARRERAS LARIO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JOSÉ PATRICIO PÉREZ RUFÍ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	MÁLAGA

Comisión de la plaza número 6/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Comunicación Audiovisual y Publicidad

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	VÍCTOR FEDERICO HERRERO SOLANA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JORDI ALBERICH PASCUAL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ANA MARÍA SEDEÑO VALDELLÓS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	LLUIS CODINA BONILLA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POMPEU FABRA
VOCAL TITULAR TERCERO	LUCÍA BENÍTEZ EYZAGUIRRE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA DOLORES OLVERA LOBO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PÉREZ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANA MARÍA ALMANSA MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA JOSÉ LÓPEZ-HUERTAS PÉREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JOSÉ PATRICIO PÉREZ RUFÍ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	MÁLAGA

Comisión de la plaza número 7/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Comunicación Audiovisual y Publicidad

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANTONIO ÁNGEL RUIZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JORDI ALBERICH PASCUAL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ANA MARÍA SEDEÑO VALDELLÓS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JOSÉ LUIS NAVARRETE CARDERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR TERCERO	ANA MARÍA MUÑOZ MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	EDUARDO PEIS REDONDO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PÉREZ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	NATIVIDAD CRISTINA CARRERAS LARIO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JOSÉ PATRICIO PÉREZ RUFÍ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA ESTRELLA MARTÍNEZ RODRIGO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Comisión de la plaza número 8/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Construcciones Arquitectónicas

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	CARMEN RODRÍGUEZ LIÑÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
SECRETARIO TITULAR	RAFAEL GARCÍA QUESADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JUAN DOMINGO SANTOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	PALOMA RUBIO DE HITA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR TERCERO	IVÁN CABRERA FAUSTO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA DOLORES ROBADOR GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	ELISA VALERO RAMOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	FRANCISCO JAVIER GALLEGO ROCA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA MERCEDES PONCE ORTÍZ DE INSAGURBE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

Comisión de la plaza número 9/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	SOFÍA OLARTE ENCABO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA NIEVES MORENO VIDA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ANTONIO MÁRQUEZ PRIETO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR TERCERO	MANUEL GARCÍA JIMÉNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ AVILÉS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ROSA MARÍA GONZÁLEZ DE PATTO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA DOLORES GARCÍA VALVERDE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANTONIO ÁLVAREZ MONTERO	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	JAÉN
VOCAL SUPLENTE TERCERO	CRISTÓBAL MOLINA NAVARRETE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA

Comisión de la plaza número 10/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Dibujo

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ASUNCIÓN JÓDAR MIÑARRO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA DEL CARMEN HIDALGO RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA DEL MAR BERNAL PÉREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LA TORRE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR TERCERO	JESÚS PERTÍÑEZ LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	CARMEN LLORET FERRÁNDIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA DEL MAR GARRIDO ROMÁN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	PEDRO ORTUÑO MENGUAL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JAIME GIL ARÉVALO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	FRANCISCO CABALLERO RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Comisión de la plaza número 11/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Didáctica de la Expresión Corporal

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA DEL MAR CEPERO GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FÉLIX ZURITA ORTEGA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	PEDRO ÁNGEL VALDIVIA MORAL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	FÁTIMA CHACÓN BORREGO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR TERCERO	JOSÉ ANTONIO PÉREZ TURPIN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA VIRGINIA VICIANA GARÓFANO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	DANIEL LINARES GIRELA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ JOAQUÍN MUROS MOLINA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ESTEFANIA CASTILLO VIERA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	HUELVA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JAVIER GIMÉNEZ FUENTES-GUERRA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	HUELVA

Comisión de la plaza número 12/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Didáctica de la Matemática

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	BERNARDO GÓMEZ ALFONSO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
SECRETARIO TITULAR	JUAN FRANCISCO RUIZ HIDALGO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA CONSUELO CAÑADAS SANTIAGO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARTA MOLINA GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
VOCAL TITULAR TERCERO	RAFAEL RAMÍREZ UCLÉS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ CARRILLO YAÑEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	HUELVA
SECRETARIO SUPLENTE	JOSÉ LUIS LUPIÁÑEZ GÓMEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA MAGDALENA GEA SERRANO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ISABEL MARÍA ROMERO ALBADALEJO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ISIDORO SEGOVIA ALEX	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Comisión de la plaza número 13/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Didáctica de las Ciencias Sociales

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	TOMÁS SOLA MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA ENCARNACIÓN CAMBIL HERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA LUISA HERNÁNDEZ RÍOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA TERESA CASTILLA MESA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR TERCERO	JUAN LEIVA OLIVENCIA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
PRESIDENTE SUPLENTE	JULIO MANUEL BARROSO OSUNA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	GUADALUPE ROMERO SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ÁNGEL LICERAS RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	SONIA RÍOS MOYANO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JUAN JESÚS BRAVO CARO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA

Comisión de la plaza número 14/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Didáctica de las Ciencias Sociales

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	TOMÁS SOLA MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JUAN MANUEL TRUJILLO TORRES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA LUISA HERNÁNDEZ RÍOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ASCENSIÓN PALOMARES RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARGARITA PINO JUSTE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VIGO
PRESIDENTE SUPLENTE	JULIO BARROSO OSUNA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	ANDRÉS PALMA VALENZUELA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA DEL PILAR CÁCERES RECHE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA PAZ PRENDES ESPINOSA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ANTONIA GARCÍA LUQUE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	JAÉN

Comisión de la plaza número 15/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área De Didáctica y Organización Escolar

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	TOMÁS SOLA MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JUAN MANUEL TRUJILLO TORRES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	OLGA MARÍA ALEGRE DE LA ROSA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LA LAGUNA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARGARITA ROSA PINO JUSTE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VIGO
VOCAL TITULAR TERCERO	ANTONIO GARCÍA GUZMÁN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	JULIO CABERO ALMENARA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA DEL PILAR CÁCERES RECHE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA CARMEN LLORENTE CEJUDO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA ÁNGELES MARTÍNEZ RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JUAN ANTONIO LÓPEZ NÚÑEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Comisión de la plaza número 16/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Economía Aplicada

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JUAN DE DIOS JIMÉNEZ AGUILERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA ÁNGELES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ANTONIO BUSTOS GISBERT	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA GUTIERREZ URTIAGA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CARLOS III
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA DOLORES JIMÉNEZ RUBIO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ JESÚS MARTÍN MARTÍN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA DEL PUERTO LÓPEZ DEL AMO GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOAQUÍN ARTES CASELLES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	SABELA OUBIÑA BARBOLLA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA DOLORES MORENO HERRERO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA

Comisión de la plaza número 17/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Economía Financiera y Contabilidad

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	LÁZARO RODRÍGUEZ ARIZA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA VICTORIA LÓPEZ PÉREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	SALVADOR RAYO CANTÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	BEATRIZ AIBAR GUZMÁN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO
VOCAL TITULAR TERCERO	ANA FERNÁNDEZ LAVIADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CANTABRIA
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ LUIS ZAFRA GÓMEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA ISABEL ROMÁN MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA DE LOS ÁNGELES BAEZA MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	CRISTINA AIBAR GUZMÁN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA JOSÉ GARCÍA LÓPEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	REY JUAN CARLOS

Comisión de la plaza número 18/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Educación Física y Deportiva

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MARÍA BELÉN FERICHE FERNÁNDEZ-CASTANYS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MERCEDES VERNETTA SANTANA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	PAULINO PADIAL PUCHE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	VICENTE CARRATALÁ DEVAL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL TITULAR TERCERO	JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	CASTILLA-LA MANCHA
PRESIDENTE SUPLENTE	LEONOR GALLARDO GUERRERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO SUPLENTE	GRACIA LÓPEZ CONTRERAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JESÚS LÓPEZ BEDOYA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	GUILLERMO OLCINA CAMACHO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	EXTREMADURA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	GEMMA TORRES LUQUE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN

Comisión de la plaza número 19/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Educación Física y Deportiva

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JESÚS VICIANA RAMÍREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA BELÉN CUETO MARTÍN	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	PAULINO PADIAL PUCHE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ÁNGEL VENTURA GARCÍA PRECIADO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	EXTREMADURA
VOCAL TITULAR TERCERO	ÁGUEDA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VIGO
PRESIDENTE SUPLENTE	MARCOS GUTIÉRREZ DÁVILA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MERCEDES VERNETTA SANTANA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JUAN CARLOS DE LA CRUZ MÁRQUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	SEBASTIÁN FEU MOLINA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	EXTREMADURA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ÁFRICA CALVO LLUCH	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PABLO DE OLAVIDE

Comisión de la plaza número 20/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Educación Física y Deportiva

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	PABLO TERCEDOR SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	PALMA CHILLÓN GARZÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MERCEDES VERNETTA SANTANA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ENRIQUE GARCÍA ARTERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR TERCERO	SUSANA AZNAR LAÍN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA
PRESIDENTE SUPLENTE	MANUEL DELGADO FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA JOSÉ GIRELA REJÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	GRACIA LÓPEZ CONTRERAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANTONIO JESÚS CASIMIRO ANDÚJAR	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ÁNGELA SIERRA ROBLES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	HUELVA

## Comisión de la plaza número 21/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Electrónica

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANDRÉS GODOY MEDINA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA JESÚS MARTÍN MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ISABEL MARÍA TIENDA LUNA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	DAVID JIMÉNEZ JIMÉNEZ	PROFESOR AGREGADO	AUTÓNOMA DE BARCELONA
PRESIDENTE SUPLENTE	JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJADA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	NOEL RODRÍGUEZ SANTIAGO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	BEATRIZ GARCÍA VASALLO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SALAMANCA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA ENCARNACIÓN CASTILLO MORALES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	RAFAEL GODOY RUBIO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA

## Comisión de la plaza número 22/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Enfermería

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	CONCEPCIÓN RUIZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA PAZ GARCÍA CARO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MIGUEL RICHART MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
VOCAL TITULAR SEGUNDO	EMILIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA JOSÉ CABAÑERO MARTÍNEZ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	ALICANTE
PRESIDENTE SUPLENTE	FRANCISCO CRUZ QUINTANA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JACQUELINE SCHMIDT RÍO VALLE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ROSARIO ISABEL FERRER CASCALES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	BLANCA MARÍA RUEDA MEDINA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	CAYETANO FERNÁNDEZ SOLA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA

**Comisión de la plaza número 23/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Enfermería**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	CONCEPCIÓN RUIZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JAVIER RAMOS TORRECILLAS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MILAGROS MOLINA ALARCÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JOSÉ GRANERO MOLINA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR TERCERO	OLGA GARCÍA MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	MARTA LOSA IGLESIAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	REY JUAN CARLOS
SECRETARIO SUPLENTE	EMILIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANA QUERALT BLASCO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALENCIA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	CAYETANO FERNÁNDEZ SOLA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JACQUELINE SCHMIDT RÍO VALLE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

**Comisión de la plaza número 24/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Enfermería**

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	CONCEPCIÓN RUIZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA PAZ GARCÍA CARO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	CAYETANO FERNÁNDEZ SOLA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	EMILIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA JOSÉ CABAÑERO MARTÍNEZ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	ALICANTE
PRESIDENTE SUPLENTE	MIGUEL RICHART MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
SECRETARIO SUPLENTE	OLGA GARCÍA MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ GRANERO MOLINA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	CONSUELO LOURDES DÍAZ RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MILAGROS MOLINA ALARCÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA

## Comisión de la plaza número 25/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Enfermería

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARIO TITULAR	CONSUELO LOURDES DÍAZ RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	INMACULADA GARCÍA GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA JOSÉ CALERO GARCÍA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	GERMÁN PRADOS GARCÍA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ RAMOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	HUELVA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA DOLORES POZO CANO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSEFA AGUILAR CORDERO	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	OLGA PALOMA CASTRO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	CÁDIZ
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MÁXIMO DE LA FUENTE GINÉS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

## Comisión de la plaza número 26/14/PCD/2021 de Profesor Contratado Doctor Indefinido del Área de Enfermería

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	VICENTE JOSÉ A. MARTÍNEZ VIZCAÍNO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA
SECRETARIO TITULAR	INMACULADA GARCÍA GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA EUGENIA GALIANA SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
VOCAL TITULAR SEGUNDO	DIEGO JOSÉ FERIA LORENZO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	HUELVA
VOCAL TITULAR TERCERO	CONSUELO LOURDES DÍAZ RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	CONCEPCIÓN RUIZ RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	CÉSAR HUESO MONTORO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA DEL PILAR MOSTEIRO DÍAZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	LORENZO MARIANO JUÁREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	EXTREMADURA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA DEL CARMEN PRADO LAGUNA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CASTILLA-LA MANCHA

**ANEXO IV. ESTRUCTURA DEL HISTORIAL ACADÉMICO, DOCENTE E INVESTIGADOR****1. Datos personales**

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad: número, lugar y fecha de expedición

Nacimiento: fecha, localidad y provincia

Residencia: provincia, localidad, dirección, teléfono

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de conocimiento actual:

Facultad o escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (\*):

**2. Títulos académicos**

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

**3. Puestos docentes desempeñados**

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

**4. Becas, ayudas y premios recibidos**

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.)

**5. Puestos asistenciales desempeñados**

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (\*).

**6. Actividad docente desempeñada**

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., Con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

**7. Contribuciones de carácter docente**

Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.

**8. Actividad asistencial desempeñada (\*)****9. Actividad investigadora desempeñada**

Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.

**10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas**

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación  
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
  12. Trabajos de investigación dirigidos  
Tesis doctorales dirigidas.  
Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.
  13. Publicaciones (artículos)  
Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación
    1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of science»
    2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos
    3. Otras publicaciones en revistas
  14. Publicaciones (libros)  
Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
  15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos  
Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.
  16. Otras publicaciones
  17. Otros trabajos de investigación
  18. Patentes
  19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación
  20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador
  21. Cursos y seminarios recibidos  
Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
  22. Actividad en empresas y profesión libre
  23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos  
Tipo, número y años a que corresponden.
  24. Otros méritos docentes o de investigación
  25. Otros méritos
- (\*) Sólo plazas vinculadas

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 27 de enero de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores.*

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, el Primer Convenio Colectivo del personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; la Normativa para la regulación de los concursos de profesorado contratado doctor en la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 19.Uno.3.l de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio de 2018), y en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOE del 27 de enero de 2018), y una vez obtenida la autorización por Orden de 22 de mayo de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Universidad de Granada, complementaria a la Resolución de 2 de abril de 2019, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2019 ( BOJA de 20 de diciembre de 2019), se convoca concurso público, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores.

#### 1. Plazas.

Las relacionadas como Anexo I de la presente resolución.

#### 2. Características y requisitos.

2.1. Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor, con contrato laboral indefinido.

2.2. Edad: Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

2.3. Régimen de dedicación: Tiempo completo.

2.4. Horario: En jornada de mañana y/o tarde (a determinar por el Departamento).

2.5. Acreditación: Poseer informe favorable de su actividad docente e investigadora para Profesor Contratado Doctor, emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2.6. Funciones: Las funciones serán tanto las docentes y de tutorías propias del ámbito del conocimiento al que pertenece la plaza convocada, siendo concretadas por el departamento correspondiente, como la investigación.

2.7. Retribuciones: Serán las establecidas para esta figura contractual en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados/as, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas o se encuentren inhabilitados/as para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrán realizar su inscripción en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, a través de la Sede electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es>, utilizando el procedimiento electrónico «Concursos a plazas docentes: Solicitud de admisión» disponible en dicha sede.

Para que los/as interesados/as no tengan que aportar toda la documentación justificativa, la Universidad de Granada accederá a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que el solicitante desee presentar la documentación por manifestar su oposición motivada a la consulta. Esta oposición deberán manifestarla en el apartado correspondiente de la solicitud en sede electrónica.

3.2. En el caso de no oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior, deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Justificante de haber abonado en Bankia en la cuenta abierta a nombre de Universidad de Granada. Pruebas selectivas c.c.c. ES05 20383505366400012738 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria. ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

2. Fotocopia del justificante de la evaluación positiva de la labor docente y de investigación para Profesor Contratado Doctor emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

3.3. En el caso de oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior deberá acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o pasaporte
2. Certificado de discapacidad, si fuera el caso.
3. Certificado de víctima de terrorismo, si fuera el caso.
4. Acreditación de la condición de familia numerosa, si fuera el caso.

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del/la solicitante en este procedimiento.

3.4. Los requisitos de participación de los/as aspirantes en el presente concurso deberán ostentarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### 4. Lista de admitidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A partir del día siguiente a la fecha de publicación se contarán los plazos.

4.2. Contra la anterior resolución, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar los defectos en que hayan podido incurrir.

Los solicitantes deberán presentar esta reclamación a través de la sede electrónica, utilizando el procedimiento «Concursos a plazas docentes: Reclamación a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as» disponible en dicha sede.

La resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos/as pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados/as para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

#### 5. Comisiones de Evaluación.

5.1. La composición de las Comisiones de Evaluación, que figuran como Anexo III de esta convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en la Normativa para la regulación de los concursos de plazas de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as a concurso.

Para ello, el/la Presidente/a de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de 10 días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los/as suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza, así como en la página web del Servicio de P.D.I, los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de Granada, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

## 6. Desarrollo de las pruebas.

### 6.1. Acto de presentación.

6.1.1. Acto de presentación. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación deberá convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los/as concursantes definitivamente admitidos/as, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

6.1.2. En el acto de presentación los/as aspirantes harán entrega de la siguiente documentación:

1. Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que se adecuará al perfil de la plaza.  
2. Curriculum vitae, por quintuplicado, según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

3. Un ejemplar, original o fotocopia, de los justificantes documentales de los méritos alegados. Asimismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

La Comisión de Evaluación no podrá tener en cuenta aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.1.3. Todos los méritos alegados por los/as concursantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.1.4. En el acto de presentación el/la Presidenta de la Comisión de Evaluación indicará a los/as aspirantes el plazo de que disponen para examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.1.5. Igualmente, en dicho acto, se convocará a los/as aspirantes para la realización de las pruebas, señalando para ello el día, hora y lugar, según el orden de actuación de cada concursante, que se fijará en el sorteo público que a tal fin se celebre en este mismo acto.

6.1.6. Quienes que no concurran al acto de presentación decaerán en sus derechos a presentarse a las pruebas selectivas.

6.1.7. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación velará para que las fechas de constitución de la Comisión y del acto de presentación se hagan públicas en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza.

### 6.2. Celebración de las pruebas y características de las pruebas.

#### 6.2.1 El concurso constará de una prueba única con dos partes.

La primera parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del currículum vitae y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante o la concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

La segunda parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del proyecto docente y del tema elegido libremente por el o la concursante de entre los presentados en su proyecto docente. El proyecto docente se corresponderá con una asignatura de carácter básico u obligatorio de Grado de las adscritas al área de conocimiento en el que se convoca la plaza, perteneciente a titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Granada, previamente determinada en la convocatoria. Dicho proyecto debe contemplar, al menos, la guía docente de la asignatura (programa, propuesta de actividades y procedimientos de evaluación). Seguidamente, la Comisión debatirá con el o la concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

6.2.2. La propuesta de la Comisión de Evaluación incluirán una valoración individualizada de cada concursante, motivada y con asignación de puntuación numérica. La valoración del currículum vitae supondrá el 50% de la puntuación numérica del candidato.

6.2.3. El tiempo transcurrido entre la publicación de la lista definitiva de personas admitidas a concurso y la resolución de la Comisión de Evaluación no podrá exceder de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y los períodos vacacionales de navidad y semana santa, durante los cuales no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

#### 7. De la propuesta de nombramiento.

7.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada, la propuesta de nombramiento corresponde efectuarla a la Comisión de Selección de profesorado permanente, constituida conforme se indica en el artículo 122.1 de dichos Estatutos.

7.2. La Comisión de Selección propondrá el nombramiento en función de la propuesta de la Comisión de Evaluación. Cuando aprecie el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y en estos Estatutos o cuando detecte errores materiales o formales, la Comisión de Selección remitirá un informe razonado a la Comisión de Evaluación para que, en el plazo máximo de quince días realice, en su caso, una nueva propuesta. Si la segunda propuesta no subsanara las deficiencias detectadas, la Comisión de Selección podrá acordar la no provisión del puesto objeto del contrato y su inmediata nueva convocatoria.

7.3. La resolución de la Comisión de Selección se hará pública en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador ([serviciopdi.ugr.es](http://serviciopdi.ugr.es)), momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de recurso de alzada. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente.

7.4. La comunicación del resultado del concurso a las personas aspirantes, seleccionadas o no, se entenderá practicada mediante la publicación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la resolución de la Comisión de Selección. A tal fin las personas aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en la página web oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el anuncio de publicación de la resolución de la Comisión de Selección.

#### 8. Recurso de alzada.

8.1. Contra la resolución de la Comisión de Selección formulando la propuesta de provisión de la plaza, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador, ante la Rectora de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

8.2. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

8.3. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con la persona propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

#### 9. Formalización de los contratos.

9.1. Realizadas las propuestas, el Rectorado extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del/ de la candidato/a de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión. En el caso de no presentarse el/la interesado/a en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado

9.2. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del/ de la aspirante seleccionado/a, podrá formalizarse la incorporación con el/la siguiente más valorado/a, si la Comisión no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

#### 10. Disposición final.

10.1 El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 898/1995, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluzas de Universidades; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; Normativa para la regulación de los concursos de plazas de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018 y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

10.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 27 de enero de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO

Código	Departamento	Ámbito de Conocimiento	Perfil
1/15/PCD/2021	ESCULTURA	ESCULTURA	DOCENCIA: FOTOGRAFÍA ANALÓGICA Y DIGITAL, E IDEA, CONCEPTO, PROCEDIMIENTO Y PROYECTO DE LA ESCULTURA Y SU RELACIÓN MULTIDISCIPLINAR. INVESTIGACIÓN: CREACIÓN Y RELACIÓN MULTIDISCIPLINAR DEL PROYECTO ESCULTÓRICO CON OTRAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y UNA CULTURA DE PAZ SOSTENIBLE.
2/15/PCD/2021	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	DOCENCIA: ESTADÍSTICA EN INGENIERÍAS. INVESTIGACIÓN: TÉCNICAS ESTADÍSTICAS EN MINERÍA DE TEXTO.
3/15/PCD/2021	ESTOMATOLOGÍA	ESTOMATOLOGÍA	DOCENCIA: CIRUGÍA BUCAL. INVESTIGACIÓN: CIRUGÍA BUCAL E IMPLANTOLOGÍA.
4/15/PCD/2021	ESTOMATOLOGÍA	ESTOMATOLOGÍA	DOCENCIA. ORTODONCIA. INVESTIGACIÓN: ORTODONCIA.
5/15/PCD/2021	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	DOCENCIA: IDEACIÓN GRÁFICA E INTRODUCCIÓN AL PROYECTO ARQUITECTÓNICO. INVESTIGACIÓN: ARQUITECTURA, PAISAJE Y REPRESENTACIÓN. MIRADAS CRUZADAS ENTRE LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y ARQUITECTÓNICA DE LAS VANGUARDIAS MODERNAS.
6/15/PCD/2021	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	DOCENCIA: EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA 3. INVESTIGACIÓN: RECREACIÓN VIRTUAL, COMUNICACIÓN GRÁFICA Y PERCEPCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO TRANSFORMADO Y/O DESAPARECIDO.
7/15/PCD/2021	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	DOCENCIA: TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA I. INVESTIGACIÓN: DISEÑO Y CARACTERIZACIÓN DE NANOPARTÍCULAS BLANDAS PARA SU APLICACION FARMACÉUTICA MEDIANTE PINZAS ÓPTICAS.

Código	Departamento	Ámbito de Conocimiento	Perfil
8/15/PCD/2021	FILOSOFÍA II	FILOSOFÍA	DOCENCIA: LENGUAJE Y ONTOLOGÍA (OBLIGATORIA); FILOSOFÍA Y LITERATURA (OPORTATIVA). INVESTIGACIÓN: ONTOLOGÍA DE LA DIFERENCIA, RELACIÓN FILOSOFÍA/LITERATURA Y PENSAMIENTO BARROCO ESPAÑOL.
9/15/PCD/2021	FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS	FÍSICA DE LA TIERRA	DOCENCIA: FÍSICA (GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES). INVESTIGACIÓN: ESTRUCTURA DE ATENUACIÓN BI Y TRIDIMENSIONAL DE VOLCANES ACTIVOS.
10/15/PCD/2021	GEOGRAFÍA HUMANA	GEOGRAFÍA HUMANA	DOCENCIA: GEOGRAFÍA HUMANA I: GEOGRAFÍA DE LA POBLACIÓN. MIGRACIONES Y EDUCACIÓN. INVESTIGACIÓN: INMIGRANTES Y EMIGRANTES EN SU ESPACIO SOCIAL: ESPAÑA COMO OBSERVATORIO.
11/15/PCD/2021	INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA DEL TERRENO	DOCENCIA: RIESGOS NATURALES EN EL GRADO DE CIENCIAS AMBIENTALES. INVESTIGACIÓN: INTEGRACIÓN 3D MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS TÉCNICAS DE INTERFEROMETRÍA DIFERENCIAL DINSAR Y DE CORRELACIÓN CRUZADA DE IMÁGENES DE SATÉLITE Y FOTOGRAFÉTRICAS PARA LA ESTIMACIÓN DE MOVIMIENTOS DEL TERRENO.
12/15/PCD/2021	INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA DEL TERRENO	DOCENCIA: CIMENTOS EN LA INGENIERÍA CIVIL. INVESTIGACIÓN: GEOTECNIA Y RIESGOS NATURALES: IMPLEMENTACIÓN Y MEJORA DE LA NORMATIVA Y EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.
13/15/PCD/2021	MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICA APLICADA	DOCENCIA: MATEMÁTICAS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. INVESTIGACIÓN: POLINOMIOS ORTOGONALES Y TEORÍA DEL POTENCIAL LOGARÍTMICO.
14/15/PCD/2021	MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	DOCENCIA: ESTRUCTURAS EN EDIFICACIÓN III (ASIGNATURA OBLIGATORIA DEL GRADO DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN), PATOLOGÍA Y RECUPERACIÓN DE CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS (ASIGNATURA OBLIGATORIA DEL MÁSTER DE REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA). INVESTIGACIÓN: ESTRUCTURAS HISTÓRICAS DE HORMIGÓN ARMADO: ANÁLISIS ESTRUCTURAL Y CONSTRUCTIVO.
15/15/PCD/2021	MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	DOCENCIA: ESTRUCTURAS I Y II, DISEÑO SÍSMICO. INVESTIGACIÓN: APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LOS ELEMENTOS DE CONTORNO A LA DETECCIÓN DE PROPIEDADES MECÁNICAS Y DEFECTOS EN SÓLIDOS.
16/15/PCD/2021	PINTURA	PINTURA	DOCENCIA: PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA PINTURA. INVESTIGACIÓN: PROCESOS CREATIVOS EN EL ARTE CONTEMPORÁNEO EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y CON EL DESARROLLO DE INSTALACIONES E INTERVENCIONES ARTÍSTICAS.
17/15/PCD/2021	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	DOCENCIA: PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO EN CONTEXTOS DE RIESGO EN EL GRADO DE TRABAJO SOCIAL. INVESTIGACIÓN: DESARROLLO NO NORMATIVO EN CONTEXTO DE RIESGO BIOLÓGICO Y SOCIAL.
18/15/PCD/2021	SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍA	DOCENCIA: SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN EN EL CAMPUS DE MELILLA. INVESTIGACIÓN: LA CALIDAD DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN CONTEXTOS MULTICULTURALES.
19/15/PCD/2021	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	DOCENCIA: TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA BA (INGLÉS) (PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA), INTERPRETACIÓN 1 (FRANCÉS). INVESTIGACIÓN: LINGÜÍSTICA DE CORPUS Y TRADUCCIÓN, LEXICOGRAFÍA Y TRADUCCIÓN, TRADUCCIÓN CIENTÍFICA, SINTAGMA VERBAL, REPRESENTACIÓN DEL CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO.

Código	Departamento	Ámbito de Conocimiento	Perfil
20/15/PCD/2021	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	DOCENCIA: URBANISMO 4. PROYECTO URBANO-TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA. INVESTIGACIÓN: LA COHESIÓN URBANA EN ENTORNOS METROPOLITANOS, ANÁLISIS MULTIDIMENSIONAL Y ESTRATEGIAS DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTO: IDENTIDAD FRAGMENTARIA, CIUDAD Y CORREDORES URBANO-ECOLÓGICOS.

## ANEXO II

## DECLARACIÓN DE RENTAS

Declaración de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional

Don/ Doña .....  
con domicilio en .....  
y con Documento Nacional de Identidad o pasaporte núm.....

declara bajo juramento o promesa, a los efectos de la exención de tasa por derechos de participación del proceso selectivo para cubrir plazas de Profesores Contratados Doctores con contrato laboral en la Universidad de Granada, que carece de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

## ANEXO III

## COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

## COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 1/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE ESCULTURA

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JORGE ALBERTO DURÁN SUÁREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	RAFAEL PERALBO CANO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA ISABEL MANCILLA ABRIL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA ÁNGELES DÍAZ BARBADO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL TITULAR TERCERO	JUAN CARLOS LÓPEZ FLORIDO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
PRESIDENTE SUPLENTE	PEDRO OSAKAR OLAIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	AMALIA BELÉN MAZUECOS SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA ISABEL SOLER RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	SILVIA LÓPEZ RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JESÚS MARÍN CLAVIJO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA

COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 2/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JOSÉ MIGUEL ANGULO IBÁÑEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	SILVIA GONZÁLEZ AGUILERA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	YOLANDA ROMÁN MONTOYA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ALFONSO SUÁREZ LLORENS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
VOCAL TITULAR TERCERO	INMACULADA ESPEJO MIRANDA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
PRESIDENTE SUPLENTE	MARIANO JOSÉ VALDERRAMA BONNET	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	DESIRÉ ROMERO MOLINA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA LUZ GÁMIZ PÉREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MIGUEL ÁNGEL SORDO DÍAZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ANTONIA CASTAÑO MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ

COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 3/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE ESTOMATOLOGÍA

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	MANUEL FRANCISCO VALLECILLO CAPILLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	CANDELARIA REYES BOTELLA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	RAQUEL OSORIO RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	PEDRO INFANTE COSSÍO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR TERCERO	JOSÉ MARÍA SUÁREZ QUINTANILLA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO
PRESIDENTE SUPLENTE	MANUEL TOLEDANO PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA ESTRELLA OSORIO RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	CARMEN MARÍA FERRER LUQUE	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	LAURA CEBALLOS GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	REY JUAN CARLOS
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ANTONIO LÓPEZ-VALVERDE CENTENO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	SALAMANCA

**COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 4/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE ESTOMATOLOGÍA**

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	RAQUEL OSORIO RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARIO MENÉNDEZ NÚÑEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JUAN IGNACIO GARCÍA ESPONA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JUAN CARLOS PALMA FERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TITULAR TERCERO	M. CONCEPCIÓN MARTÍN ÁLVARO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA ESTRELLA OSORIO RUIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	CRISTINA LUCENA MARTÍN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MOLES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	FÉLIX DE CARLOS VILLAFRANCA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	OVIEDO
VOCAL SUPLENTE TERCERO	VANESSA PAREDES GALLARDO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	VALENCIA

**COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 5/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA**

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JUAN DOMINGO SANTOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ANTONIO JESÚS GÓMEZ-BLANCO PONTES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA DEL MAR LOREN MÉNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	AMPARO BERNAL LÓPEZ-SANVICENTE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BURGOS

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
VOCAL TITULAR TERCERO	ANTONIO GARCÍA BUENO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	ELISA VALERO RAMOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	LUIS AGUSTÍN HERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANA TORRES BARCHINO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ÍÑIGO LEÓN CASCANTE	PROFESOR AGREGADO	PAÍS VASCO

COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 6/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	PILAR CHIAS NAVARRO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALCALÁ DE HENARES
SECRETARIO TITULAR	ANTONIO JESÚS GÓMEZ-BLANCO PONTES	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA DEL MAR LOREN MÉNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	ANTONIO GÁMIZ GORDO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
PRESIDENTE SUPLENTE	ELISA VALERO RAMOS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ANTONIO GARCÍA BUENO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANA LÓPEZ MOZO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JUAN MANUEL BARRIOS ROZÚA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA JOSEFA AGUDO MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 7/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ADOLFINA RUIZ MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA ENCARNACIÓN MORALES HERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	FERNANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
VOCAL TITULAR SEGUNDO	M. ÁNGELES PEÑA FERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALCALÁ DE HENARES
VOCAL TITULAR TERCERO	FRANCISCO JAVIER OTERO ESPINAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SANTIAGO
PRESIDENTE SUPLENTE	CÉSAR ANTONIO VISERAS IBORRA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	BEATRIZ CLARES NAVEROS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA PILAR CEREZO GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	BEGOÑA ESCALERA IZQUIERDO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALCALÁ DE HENARES
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JOSÉ ESTEBAN PERIS RIBERA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALENCIA

COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 8/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE FILOSOFÍA

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	REMEDIOS ÁVILA CRESPO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	ÓSCAR BARROSO FERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	CAYETANO ARANDA TORRES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	ANTONIO CAMILLO MESSEGUER	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MURCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA DEL CARMEN LARA NIETO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ENCARNACIÓN RUIZ CALLEJÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ MARÍA MUÑOZ TERRÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JOSÉ LUIS MORENO PESTAÑA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	FRANCISCO VÁZQUEZ GARCÍA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CÁDIZ

COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 9/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE FÍSICA DE LA TIERRA

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JOSÉ MORALES SOTO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	JESÚS MIGUEL IBÁÑEZ GODOY	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
VOCAL TITULAR PRIMERO	INMACULADA SERRANO BERMEJO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	FRANCISCA MARTÍNEZ RUIZ	INVESTIGADOR CIENTIFICO	C.S.I.C.
VOCAL TITULAR TERCERO	ARANTZA ARAMBURU ARTANO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PAÍS VASCO
PRESIDENTE SUPLENTE	ANTONIO POSADAS CHINCHILLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
SECRETARIO SUPLENTE	DANIEL STICH	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ÁNGEL GERARDO ALGUACIL DE LA BLANCA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANA NEGREDO MORENO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SUPLENTE TERCERO	FUENSANTA GONZÁLEZ MONTESINOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID

COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 10/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE GEOGRAFÍA HUMANA

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JOSÉ MARÍA FERIA TORIBIO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA
SECRETARIO TITULAR	EUGENIO CEJUDO GARCÍA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JOSEFINA DOMÍNGUEZ MÚJICA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ARLINDA GARCÍA COLL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BARCELONA
VOCAL TITULAR TERCERO	JOSÉ ANTONIO CAÑETE PÉREZ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	PABLO PUMARES FERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
SECRETARIO SUPLENTE	JUAN JESÚS LARA VALLE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	YOLANDA JIMÉNEZ OLIVENCIA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	REMEDIOS LARRUBIA VARGAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	FRANCISCO ANTONIO NAVARRO VALVERDE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA

COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 11/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE INGENIERÍA DEL TERRENO

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JOSÉ ANTONIO GILI RIPOLL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA CARMEN AMÉCIJA RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
VOCAL TITULAR PRIMERO	JORGE DAVID JIMÉNEZ PERÁLVAREZ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA JESÚS BORQUE ARANCÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR TERCERO	EULALIA JADRAQUE GAGO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	CLAUDIO OLALLA MARANÓN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA DEL MAR MUÑO MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	FRANCISCO J. LAMAS FERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA SELMIRA GARRIDO CARRETERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ-ECHEVARRÍA ROMERO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA

COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 12/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE INGENIERÍA DEL TERRENO

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	CLAUDIO OLALLA MARANÓN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
SECRETARIO TITULAR	EULALIA JADRAQUE GAGO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	CARMEN HIDALGO ESTÉVEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL TITULAR SEGUNDO	WENCESLAO MARTÍN ROSALES	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	FRANCISCO J. LAMAS FERNÁNDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ DELGADO MARCHAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
SECRETARIO SUPLENTE	LAURA GARACH MORCILLO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	MARÍA JESÚS BORQUE ARANCÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAÉN
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ-ECHEVARRÍA ROMERO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JORGE DAVID JIMÉNEZ PERÁLVAREZ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA

COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 13/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	ANDREI MARTÍNEZ FINKELSHTEIN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
SECRETARIO TITULAR	LIDIA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	RAMÓN ORIVE RODRÍGUEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LA LAGUNA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	TERESA ENCARNACIÓN PÉREZ FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	MIGUEL LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
PRESIDENTE SUPLENTE	JUAN JOSÉ MORENO BALCÁZAR	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
SECRETARIO SUPLENTE	OLGA VALENZUELA CANSINO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ANA PEÑA ARENAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ANTONIA MARÍA DELGADO AMARO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MIGUEL ÁNGEL PIÑAR GONZÁLEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA

COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 14/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	RAFAEL GALLEGU SEVILLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	DAVID LÓPEZ MARTÍN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	SALVADOR IVORRA CHORRO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ANA MARÍA GARCÍA GAMALLO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL TITULAR TERCERO	SANTAGO SÁNCHEZ BEITIA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PAÍS VASCO
PRESIDENTE SUPLENTE	ASUNCIÓN BAQUERIZO AZOFRA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER SUÁREZ MEDINA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	FRANCISCO JAVIER LEÓN GONZÁLEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA DE LA VEGA PÉREZ GRACIA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	ANDRÉS SÁEZ PÉREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	SEVILLA

**COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 15/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS**

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	RAFAEL GALLEGOS SEVILLA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	RAFAEL BRAVO PAREJA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MARÍA ESTHER PUERTAS GARCÍA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ENMANUELA MOLINER CABEDO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAUME I
VOCAL TITULAR TERCERO	RAFAEL CASTRO TRIGUERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CÓRDOBA
PRESIDENTE SUPLENTE	GUILLERMO RUS CARLBORG	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER SUÁREZ MEDINA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	LUISA MARÍA GIL MARTÍN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	MARÍA DOLORES MARTÍNEZ RODRIGO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	JAUME I
VOCAL SUPLENTE TERCERO	MARIO LÁZARO NAVARRO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA

**COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 16/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE PINTURA**

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	PEDRO OSAKAR OLAIZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	CONSUELO VALLEJO DELGADO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	MIGUEL ÁNGEL MOLEÓN VIANA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	IMANOL AGUIRRE ARRIAGA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	NAVARRA
VOCAL TITULAR TERCERO	MARÍA ÁNGELES DÍAZ BARBADO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	MÁLAGA
PRESIDENTE SUPLENTE	VÍCTOR J. MEDINA FLÓREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	ASUNCIÓN LOZANO SALMERÓN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	SANTIAGO VERA CAÑIZARES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	BLANCA FERNÁNDEZ QUESADA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JAVIER GARCERÁ RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA

COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 17/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JESÚS DE LA FUENTE ARIAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	ANA BELÉN GARCÍA BERBEN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	TRINIDAD MARÍA GARCÍA BERBEN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	MARÍA DEL CARMEN PICHARDO MARTÍNEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ VICENTE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
PRESIDENTE SUPLENTE	JOSÉ LUIS CASTEJÓN COSTA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA TAMARA POLO SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JOSÉ MARÍA ROA VENEGAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	JUAN LUIS BENÍTEZ MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	SYLVIA SASTRE RIBA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LA RIOJA

COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 18/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE SOCIOLOGÍA

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	FRANCISCO ENTRENA DURÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	MARÍA DEL MAR VENEGAS MEDINA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	JORDI GARRETA BOCHACA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	LLEIDA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	CIEGO BECERRIL RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR TERCERO	ALICIA VILLAR AGUILES	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	VALENCIA
PRESIDENTE SUPLENTE	ANTONIO TRINIDAD REQUENA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA DOLORES MARTÍN-LAGOS LÓPEZ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	JUAN SEBASTIÁN FERNÁNDEZ PRADO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ALMERÍA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	INMACULADA CRISTINA PUERTAS CAÑAVERAL	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	GRANADA
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JOSÉ BELTRÁN LLAVADOR	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	VALENCIA

COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 19/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO  
DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	PAMELA BLANCHAR FABER BENÍTEZ	PROFESOR ESPECIAL	GRANADA
SECRETARIO TITULAR	PILAR LEÓN ARAUZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	ARIANNE REIMERINK	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR SEGUNDO	JUAN ANTONIO PRIETO VELASCO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PABLO DE OLAVIDE
VOCAL TITULAR TERCERO	AMELIA SANZ CABRERIZO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
PRESIDENTE SUPLENTE	MARÍA ISABEL TERCEDOR SÁNCHEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA MANUELA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	SILVIA MONTERO MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	ELENA SÁNCHEZ TRIGO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	VIGO
VOCAL SUPLENTE TERCERO	JORGE LEIVA ROJO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MÁLAGA

COMISIÓN DE LA PLAZA NÚMERO 20/15/PCD/2021 DE PROFESOR CONTRATADO  
DOCTOR INDEFINIDO DEL ÁREA DE URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Tipo de miembro	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
PRESIDENTE TITULAR	JOSEP PARCERISA BUNDÓ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA
SECRETARIO TITULAR	EMILIO MOLERO MELGAREJO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL TITULAR PRIMERO	PABLO MARTÍ CIRIQUIÁN	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ALICANTE
VOCAL TITULAR SEGUNDO	ZAIDA MUXÍ MARTÍNEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL TITULAR TERCERO	CRISTINA GARCÍA FONTÁN	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	LA CORUÑA
PRESIDENTE SUPLENTE	JAVIER MONCLÚS FRAGA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ZARAGOZA
SECRETARIO SUPLENTE	MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROJAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GRANADA
VOCAL SUPLENTE PRIMERO	ITXARO LATASA ZABALLOS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PAÍS VASCO
VOCAL SUPLENTE SEGUNDO	LUIS SANTOS Y GANGES	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	VALLADOLID
VOCAL SUPLENTE TERCERO	RAFAEL TEMES CORDOVEZ	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INDEFINIDO	VALENCIA

**ANEXO IV****ESTRUCTURA DEL HISTORIAL ACADÉMICO, DOCENTE E INVESTIGADOR****1. Datos personales.**

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad: número, lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: fecha, localidad y provincia

Residencia: provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de conocimiento actual:

Facultad o escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (\*):

**2. Títulos académicos**

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

**3. Puestos docentes desempeñados.**

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

**4. Becas, ayudas y premios recibidos.**

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.)

**5. Puestos asistenciales desempeñados.**

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (\*).

**6. Actividad docente desempeñada.**

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., Con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

**7. Contribuciones de carácter docente**

Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.

**8. Actividad asistencial desempeñada (\*)****9. Actividad investigadora desempeñada.**

Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.

**10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.**

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

**11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.**

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

12. Trabajos de investigación dirigidos.  
Tesis doctorales dirigidas.  
Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.
  13. Publicaciones (artículos).  
Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.
    1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of science».
    2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos.
    3. Otras publicaciones en revistas.
  14. Publicaciones (libros).  
Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
  15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.  
Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.
  16. Otras publicaciones.
  17. Otros trabajos de investigación.
  18. Patentes.
  19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.
  20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.
  21. Cursos y seminarios recibidos.  
Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
  22. Actividad en empresas y profesión libre.
  23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.  
Tipo, número y años a que corresponden.
  24. Otros méritos docentes o de investigación.
  25. Otros méritos.
- (\*) Solo plazas vinculadas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 27 de enero de 2021, de la Universidad Internacional de Andalucía, sobre pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 11 de diciembre de 2019 se publica en el BOJA (número 237) Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos, por el sistema de concurso oposición en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, aprobada por Resolución Rectoral número 120, de 26 de noviembre de 2018 (BOJA número 8, de 14 de enero de 2019). En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía; el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en atención a lo dispuesto en el artículo 75.2 de la citada ley y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, resuelve convocar once plazas pertenecientes a la Escala de Auxiliares Administrativos, grupo C, subgrupo C2, de la Universidad Internacional de Andalucía.

Segundo. Que por Resolución 91, de 14 de julio de 2020, de la Universidad Internacional de Andalucía, se declaró aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa por el sistema de concurso-oposición en desarrollo de la Oferta de Empleo Temporal, aprobada por Resolución Rectoral 120, de 26 de noviembre de 2018, y se publicó la composición del Tribunal calificador.

Tercero. Que por Resolución 146/2020, de 13 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, se declaró aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa por el sistema de concurso-oposición en desarrollo de la Oferta de Empleo Temporal, aprobada por Resolución Rectoral 120, de 26 de noviembre de 2018, y se anunció el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Cuarto. Que en base a la Resolución Rectoral número 172/2020, de 9 de noviembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se adoptan diversas medidas en el ámbito académico y de organización de los servicios en la aplicación de las adoptadas por la Junta de Andalucía para afrontar la crisis sanitaria de la COVID-19, donde en su

punto decimocuarto se concreta que «se pospone la realización de exámenes presenciales de procedimientos de selección abiertos en la Universidad que no puedan celebrarse de forma telemática. Las nuevas fechas para la reanudación de estos procedimientos se anunciarán al menos con un mes de antelación», el Tribunal designado para la valoración del proceso selectivo acuerda aplazar la realización del primer ejercicio de la fase de oposición anunciado mediante Resolución 146/2020, de 13 de octubre.

#### C O N S I D E R A N D O

Primero. En el seno del procedimiento de referencia se ha advertido que la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso a la Escala Auxiliar Administrativa no ha sido publicada en el BOE, en contraposición con el artículo 51.2 de la Ley Andaluza de Universidades, aunque sí se ha dado cumplimiento a los preceptos mencionados en cuanto a la publicación en el BOJA, tal y como se ha indicado en los párrafos precedentes.

Segundo. Dado que (i) los criterios para valorar a los candidatos se encuentran fijados en la convocatoria y (ii), entendiéndose que el defecto advertido podría subsanarse procediendo a publicar, en este momento, la convocatoria en el BOE.

A fin de dar cumplimiento íntegro a los preceptos ya mencionados del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y dar riguroso cumplimiento a los principios constitucionales de publicidad y concurrencia en el acceso al empleo público,

#### R E S U E L V O

1. Ordenar la publicación en BOE de la Resolución de 4 de diciembre de 2019 (convocatoria).

2. Suspender el procedimiento en el momento procesal en que se encuentra, en particular, en tanto se sustancie la publicación en el BOE con el oportuno plazo de presentación y subsanación de solicitudes, dejando sin efecto el acuerdo del tribunal calificador en el que se aplazaba la realización del primer ejercicio de la fase de oposición y se anunciaba que la reanudación del ejercicio se anunciará al menos con un mes de antelación.

3. Conservar los actos administrativos y trámites dictados a partir de la convocatoria publicada en el BOJA, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 39/2015, por cuanto el contenido de los mismos se hubiera mantenido igual de no haberse producido la omisión de la publicación en el BOE de la convocatoria. De esta forma, se conserva la Resolución 146, de 13 de octubre (por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo para ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria).

4. En particular, y en lo que se refiere a la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo, se dictará resolución solo en el supuesto de que se presenten o concurran al proceso selectivo aspirantes que no lo hubieran hecho inicialmente y no se hubieran relacionados en la Resolución de 13 de octubre de 2020. Posteriormente, se dictará una misma y única resolución para publicar la relación definitiva de todos los admitidos y excluidos en el procedimiento, y donde se anunciará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Sevilla, 27 de enero de 2021.- El Rector, José Ignacio García Pérez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Resolución de 21 de octubre de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable de la Empresa Mancomunada del Aljarafe S.A. (ALJARAFESA). (PP. 2510/2020).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con los artículos 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., (ALJARAFESA), que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### TARIFAS AUTORIZADAS

#### IVA EXCLUIDO

#### SISTEMA TARIFARIO

El sistema tarifario por el que se regula el importe de la tarifa, el supuesto de hecho aplicable y los elementos para el cálculo de la misma, es el que figura en la siguiente estructura:

#### 1. Tarifas de abastecimiento (IVA excluido)

##### 1.1.- De vencimiento periódico.

##### l) Término fijo: Cuota servicio.

Por la disponibilidad del servicio de abastecimiento en el período de facturación, según el caudal del contador instalado o su calibre, en su caso, de contadores instalados antes de la entrada en vigor de las presentes Tarifas, se facturará a:

Caudal permanente (Q3) m <sup>3</sup> /hora (Hasta)	Euros/día
2,5	0,168
4	0,306
6,3	0,489
10	0,665
16	1,760
25	2,865
40	4,212
63	6,108
100	8,836
160 y sup.	10,829

Aquellos contratos vigentes, a excepción de los que correspondan a varias viviendas y/o locales, con contadores instalados conforme a la normativa metrológica anterior cuyo calibre sea inferior a 15 mm gozarán de una bonificación de 0,048 euros/día sobre el precio establecido en la tabla anterior para Q3 hasta 2,5 m<sup>3</sup>/hora, hasta su sustitución, por cualquier causa, por un nuevo contador acorde a la normativa metrológica actual.

Como incentivo al cumplimiento de pago a aquellos contratos de servicio que a la fecha de la emisión de cada facturación no tengan pagos pendientes, se les aplicará una bonificación sobre la cuota de servicio de 0,0527 euros/día del período de facturación, si su consumo mensual es igual o superior a 2 m<sup>3</sup>.

Esta bonificación se aplicará igualmente a aquellas cuotas de servicio que correspondan a contadores del servicio de incendio, aun cuando no hayan tenido consumo alguno en el período facturado.

En aquellos casos en que el suministro se verifique a través de un contador totalizador que integre a varias viviendas y/o locales, excepto en los supuestos que se aplique la tarifa de Servicios Específicos establecida en el apartado IV-b), si la cuota que corresponda aplicar según la tabla anterior, una vez aplicado el correspondiente incentivo de pago, es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales por 0,120 euros/día menos dicho incentivo de pago por vivienda y/o local, se aplicará este último resultado.

II) Término variable de la tarifa.

Por el uso del servicio de abastecimiento de agua, y en función a los m<sup>3</sup> registrados por vivienda y/o local y mes, el consumo de agua se facturará a:

a) Tarifa para consumos domésticos.

Los consumos domésticos se facturarán a:

Bloque I. Los comprendidos entre 0 a 21 m<sup>3</sup>/mes 0,887 euros/m<sup>3</sup>.

Bloque II. El exceso de 21 m<sup>3</sup>/mes 1,237 euros/m<sup>3</sup>.

A los efectos de facturación, y para el ajuste de los bloques al período real de lectura, se entenderá que el mes tiene 30,4 días. En las comunidades de propietarios que el suministro se verifique a través de un contador totalizador que integre a varias viviendas, los m<sup>3</sup>/mes del citado bloque I se multiplicarán por el número de viviendas.

Como incentivo al ahorro, se establece una bonificación para viviendas con consumos inferiores a 21 m<sup>3</sup>/mes, consistente en la deducción de un 3% del importe total resultante del bloque I por cada m<sup>3</sup> en que el consumo mensual facturado resulte inferior al límite de dicho bloque.

En aquellos suministros para usos de carácter comunitario, sin ánimo de lucro y cuyo contrato de servicios hidráulicos esté a nombre de la comunidad de propietarios, que tengan contador específico para los mismos, se facturará el consumo total al precio del bloque I sin bonificaciones.

b) Tarifa para Consumo industrial y comercial.

Los consumos industriales y/o comerciales se facturarán a:

Bloque I. Los comprendidos entre 0 a 20 m<sup>3</sup>/mes 0,642 euros/m<sup>3</sup>.

Bloque II. El exceso de 20 m<sup>3</sup>/mes 0,990 euros/m<sup>3</sup>.

c) Tarifa para consumos de organismos oficiales, servicios públicos e interés social.

Todos los consumos que se realicen en oficinas y dependencias de la Administración del Estado, Organismos Autónomos, Junta de Andalucía, Diputación Provincial y entidades locales, así como en establecimientos donde se desarrollen actividades de interés social a nivel colectivo realizadas por entidades sin ánimo de lucro, reconocidas como tales por el organismo competente, y cuyo titular del contrato de abastecimiento y saneamiento de aguas sea el propio organismo público o la entidad que tenga reconocida tal condición, se facturarán a 0,542 euros/m<sup>3</sup>.

Todos los consumos de las dependencias y servicios municipales de los Ayuntamientos cuyos municipios se encuentren integrados en la globalidad de la gestión del ciclo integral prestado por esta Empresa, cuyo titular del contrato de servicios hidráulicos sea el propio Ayuntamiento o sus entidades instrumentales, tendrán una bonificación de 0,269 euros/m<sup>3</sup>.

### III) Recargos especiales: Servicios Impulsados.

Para aquellos suministros que requieran la explotación por Aljarafesa de instalaciones de impulsión diferentes a las del normal abastecimiento, a tenor de lo establecido en el art. 99 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, se establece un recargo sobre la tarifa de cualquier consumo de 0,109 euros/m<sup>3</sup>.

### IV) Servicios Específicos.

Conforme a lo establecido en el art. 104 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, y sin perjuicio de los concertados de mutuo acuerdo entre Aljarafesa y sus abonados, dicha empresa devengará los siguientes conceptos:

a) Individualización de contadores: Se repercutirá del coste de individualización de contadores, en función de los convenios de Aljarafesa con las comunidades de propietarios.

b) Lectura y facturación a urbanizaciones: Los inmuebles situados en urbanizaciones con calles de carácter privado y los conjuntos de edificaciones sobre sótanos comunes, a los que se les preste el servicio de abastecimiento a través de un contador totalizador para la globalidad de la urbanización o conjunto residencial, pero se les preste, según convenio al efecto, el servicio diferenciado de lectura, facturación y cobro individual a cada uno de los usuarios que las integren, se les facturará por dicho servicio específico en función del caudal y calibre del contador instalado y el período de facturación:

Caudal permanente (Q3) m <sup>3</sup> /hora (Hasta)	Euros/día
2,5	0,112
4	0,244
6,3	0,421
10	0,587
16	1,641
25	2,704

### V) Suministro de agua depurada en alta a poblaciones.

El suministro que Aljarafesa verifique a municipios cuya gestión de distribución domiciliaria no venga realizada por esta empresa se facturarán a 0,316 euros/m<sup>3</sup>, con independencia de la repercusión igualmente de los costes por la disponibilidad de caudales por un importe de 0,067 euros/m<sup>3</sup>, tomando como base los volúmenes que registre/n el/los equipo/s de medida que se ubique/n en la/s conexión/es de las instalaciones responsabilidad de Aljarafesa, con aquellas gestionadas por el municipio suministrado.

### VI) Suministro de agua envasada.

La puesta a disposición de botellas de agua del abastecimiento preparada para actividades promovidas por entidades públicas, y en orden a la colaboración con las mismas, se facturarán a 0,263 euros/unidad de un litro y medio, y 0,216 euros/unidad de medio litro, siendo de cuenta y cargo del beneficiario la carga y transporte desde la ETAP de Salteras; esta tarifa no será de aplicación a aquellos suministros de agua envasada que se verifiquen siguiendo los criterios marcados por el Consejo de Administración de Aljarafesa.

## 1.2. De vencimiento único.

### I) Cuota de contratación.

Conforme a lo establecido en el art. 56 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, se devengan por cada contratación y en el momento de realizarse la misma, de acuerdo con el caudal del contador a instalar, las siguientes cantidades:

Caudal permanente (Q3) m <sup>3</sup> /hora (Hasta)	Euros
2,5	40,51
4	72,78
6,3	97,29
10	121,62
16	170,33
25	218,99
40	292,01
63	365,06
100	444,15
160	534,31
250 y sup.	624,46

Conforme al artículo 62.bis del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, según redacción dada por Decreto 327/2012, las contrataciones derivadas de un cambio de titularidad, sin cambio de uso, sobre suministros que no estén incursos en causa de suspensión o ya suspendidos, no devengarán cuota alguna por contratación.

Cuando se trate de la modificación del contrato de servicios hidráulicos derivada de un cambio de contador, o cambio de uso y/o actividad de la finca objeto del contrato, se bonificará en un 60% la cuota correspondiente al nuevo contador, siempre que el suministro no se encuentre incurso en causa de suspensión o esté ya suspendido.

Aquellas contrataciones que se realicen para dependencias y servicios municipales de los Ayuntamientos cuyos municipios se encuentren integrados en la globalidad de la gestión del Ciclo Integral prestado por esta empresa, y cuyo titular sea el propio Ayuntamiento o algunos de sus entes o sociedades instrumentales para la realización de la actividad que le es propia, se bonificará esta cuota en un 100%.

En los supuestos que el contrato se realice por la individualización de los servicios que anteriormente se realizaba de forma única y conjunta a viviendas y/o locales, sustituyendo la contratación a través de la comunidad de propietarios por otra con cada uno de los usuarios de los inmuebles que la integran, esta cuota de contratación quedará bonificada en un 100%.

#### II) Cuota de reconexión.

Al amparo de lo establecido en el art. 67 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, aquellos suministros que se encuentren suspendidos, por su restablecimiento y en ese momento, se cobrará una cantidad igual a la cuota de contratación vigente, para un contador igual al instalado y conforme al siguiente detalle:

Caudal permanente (Q3) m <sup>3</sup> /hora (Hasta)	Euros
2,5	40,51
4	72,78
6,3	97,29
10	121,62
16	170,33
25	218,99
40	292,01
63	365,06
100	444,15
160	534,31
250 y sup.	624,46

## III) Fianzas.

Para atender el pago de cualquier descubierto, a tenor de lo establecido en el art. 57 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, el abonado deberá depositar en Aljarafesa en el momento de la contratación una fianza de 3,01 euros.

## IV) Verificación de contador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, por las verificaciones de contador efectuadas a instancias del usuario, de las cuales resulte un normal funcionamiento del aparato, se devengarán los siguientes precios:

Caudal permanente (Q3) m3/hora (Hasta)	Euros
2,5	52,69
4	54,01
6,3	73,89
10	78,01
16	87,03
25	316,54
40	325,49
63	351,90
100 y sup.	383,73

## 1.3.- Derechos de acometidas.

Los promotores o propietarios de viviendas, locales, fincas o parcelas, que soliciten una nueva acometida o la puesta en servicio de las instalaciones interiores de cada actuación urbanística, deberán abonar a Aljarafesa los derechos de acometida a que se refiere el art. 31 del Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua, Decreto 120/91, a fin de sufragar los gastos de la ejecución de la acometida y compensar el valor proporcional de las instalaciones que Aljarafesa haya realizado o venga obligada a realizar para mantener la capacidad de su sistema de distribución, en las mismas condiciones anteriores a la prestación de los nuevos suministros y sin merma alguna para los preexistentes, que se descomponen en dos parámetros:

Parámetro «A» = 25,23 euros/mm

Parámetro «B» = 459,84 euros/litro/seg/instalado

El parámetro «A» responde a la ejecución de la acometida, cuyo importe resulta de la estimación de coste de ejecución de la acometida por milímetro de diámetro de ésta, que sólo ha de ser abonado por los promotores o propietarios que no hayan ejecutado por su cuenta y cargo, con la autorización de Aljarafesa, la acometida de agua potable.

El parámetro «B» compensa a Aljarafesa del valor proporcional de las instalaciones que esa empresa realice o venga obligada a realizar para garantizar los suministros demandados, sin perjuicio de los preexistentes, y cuyo importe resulta del coste medio por l/sg instalado de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos precisos en el servicio para cumplir dicha garantía. El caudal instalado, medido en litros por segundo, será el resultante de la suma de los caudales instantáneos mínimos de agua fría, conforme a la tabla contenida en el código técnico de la edificación, de la totalidad de los aparatos con demanda de agua que formen parte de las viviendas o locales. En el supuesto de que la liquidación se practique provisionalmente sobre fincas o parcelas sin uso aún definido, el caudal se liquidará asignando un consumo de 0,004 l/seg. por cada m<sup>2</sup> de edificabilidad.

El parámetro «B» indicado será abonado en todo caso, salvo que la finca, local, vivienda o parcela a suministrar esté situada en una urbanización o polígono cuyo promotor o propietario haya ejecutado los refuerzos, ampliaciones y modificaciones que Aljarafesa

determine, a fin de garantizar el servicio a esa promoción en concreto manteniendo la capacidad del sistema de distribución; en ningún caso, la sola ejecución de las instalaciones interiores de las promociones urbanísticas y sus enlaces con las redes de Aljarafesa, eximirá de la obligación de abonar el importe del parámetro «B» que corresponda, a fin de compensar el valor proporcional de las inversiones que Aljarafesa haya realizado o haya de realizar para mantener la capacidad de su sistema de distribución.

Queda exenta del parámetro «B» la autoconstrucción de una vivienda no afecta a promociones urbanísticas, dentro del área de cobertura, con abastecimiento pleno y con un caudal instalado inferior a 2 l/sg, siempre que el propietario de la misma sea solicitante de la licencia de obra y titular del suministro provisional y definitivo; igualmente, quedarán exentas del parámetro «B» las dependencias y servicios municipales de los Ayuntamientos cuyos municipios se encuentren integrados en la globalidad de la gestión del Ciclo Integral prestado por esta empresa, y cuyo titular sea el propio Ayuntamiento, así como aquellas entidades sin ánimo de lucro declaradas de interés social por el organismo competente, que además destinen el inmueble a actividades de interés social a nivel colectivo, sin ánimo de lucro.

En los suministros contraincendios el parámetro «B» se calculará en base al caudal demandado para cada uno de los sistemas de lucha contraincendios que puedan coexistir, y la simultaneidad de operación mínima que las normas técnicas y regulaciones específicas de cada sector establezcan.

Se podrá sustituir la obligación de ejecutar esas instalaciones o la aplicación del parámetro «B» indicado, por una participación, en razón al número de viviendas, fincas, locales y parcela de cada promotor o propietario, en convenios para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica a un determinado municipio o sector de éste, que de forma conjunta garanticen los servicios a varias promociones urbanísticas.

Estos derechos de acometida deberán abonarse con anterioridad a la primera contratación del suministro o solicitud de acometida, incluso provisional de obra, como condición previa de los mismos, y siempre antes de la puesta en servicio de las instalaciones de la finca o actuación urbanística correspondiente, sin perjuicio del momento en que se preste efectivamente el servicio o se ejecuten las acometidas; no obstante, en el supuesto de actuaciones urbanísticas que requieran una previa intervención de Aljarafesa, en cuanto a información y conformidad a proyectos, y/o inspección de instalaciones, esta empresa podrá requerir el pago de dicho concepto desde el momento que se solicite dicha intervención o Aljarafesa lo verifique de oficio.

El Parámetro «B» de los derechos de acometida, junto con la parte fija de la cuota de inversión regulada en el apartado 2.3. del artículo 9 de esta ordenanza, se denominará, a los efectos de la aplicación y facturación de la misma, como “Derechos Económicos”.

## BONIFICACIONES

Con independencia de las bonificaciones ya reguladas en el sistema tarifario indicado en el artículo 9 precedente, se establecen las que a seguido se expresan.

### a) Bonificación por número de habitantes.

Aquellos abonados que en el domicilio objeto del suministro del que es titular residan más de cuatro habitantes empadronados en el mismo, excluidos los que sean titulares de otro suministro doméstico, les será incrementado el límite superior del bloque I tarifario en 3 m<sup>3</sup>/mes, a los efectos de la aplicación de las tarifas y sus bonificaciones, por cada uno de los habitantes empadronados en ese domicilio que supere dicho número, computándose, en cualquier caso, como dos residentes aquéllos que estén declarados como discapacitados, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%; en los casos en que el abonado sea una comunidad de propietarios, esta bonificación se aplicará unitariamente por cada vivienda de esa comunidad de propietarios cuyos habitantes cumplan con las anteriores condiciones.

**b) Bonificación familias numerosas.**

Los abonados en posesión del título de familia numerosa tendrán derecho a la bonificación establecida en el apartado anterior, incluso si el número de miembros de la misma fuera inferior a cinco, en cuyo caso también se aplicaría un incremento de 3 m<sup>3</sup>/mes al límite superior del bloque I tarifario.

**c) Bonificación para hogares con renta deprimida.**

Umbral mínimo vital: aquellos abonados empadronados en el domicilio objeto de la bonificación y que no sean titulares de otros suministros de uso doméstico, cuyos rendimientos brutos conjuntos resulten inferiores al importe del RMIS (Renta Mínima de Inserción Social), gozarán en cada facturación de una bonificación equivalente a la suma de los importes que en la misma figuren por cuotas de servicio (una vez deducido el importe en concepto de bonificación al cumplimiento de pago que correspondiese, independientemente de su aplicación efectiva), cuota de inversión variable y términos variables de la tarifa de abastecimiento y saneamiento (excepto cánones), éstos últimos con el máximo correspondiente a un consumo de 3 m<sup>3</sup>/residente/mes (100 litros por persona y día).

Umbral otras rentas deprimidas: aquellos abonados empadronados en el domicilio objeto de la bonificación y que no sean titulares de otros suministros de uso doméstico, cuyos rendimientos brutos conjuntos resulten inferiores al importe de 1 IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples vigente, 14 pagas), si en el suministro reside sólo 1 miembro, incrementándose aquel límite en el importe del 40% del IPREM por cada habitante adicional empadronado en el domicilio objeto del suministro, hasta un máximo en los rendimientos brutos del conjunto de residentes de 5 veces el importe del IPREM, computándose, en cualquier caso, como dos miembros residentes aquéllos que estén declarados como discapacitados, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, gozarán en cada facturación de una bonificación equivalente al 50% del importe calculado conforme al párrafo precedente. La bonificación será aplicable a viviendas con uso efectivo de agua.

**d) Bonificación mínima pensionistas.**

La bonificación por renta deprimida para aquellos usuarios que tengan la condición de pensionistas por jubilación, viudedad, incapacidad total o permanente, o invalidez, que vivan solos, con su cónyuge o hijos menores de 18 años o incapacitados, por el inmueble que sea su domicilio habitual y cuyo contrato de servicios hidráulicos esté a su nombre, cuyos rendimientos brutos conjuntos resulten inferiores a 2 IPREM, no podrá ser inferior a 5,59 euros/mes. Esta bonificación no podrá superar, en cada facturación, al 50% de los conceptos correspondientes a los servicios que presta Aljarafesa, que no tengan la consideración de cánones.

**e) Tramitación.**

Las bonificaciones indicadas, que dependen de condiciones personales de los abonados, requerirán para su aplicación que, por parte de aquéllos que se consideren incluidos en los supuestos amparados por las mismas, se presente solicitud ante Aljarafesa, cumplimentando el modelo confeccionado al efecto, con declaración jurada de ser ciertos los datos que se manifiestan, firmada por el interesado, y acompañada de fotocopia del DNI y de certificado de empadronamiento colectivo expedido por el Ayuntamiento, en el que conste el número de personas que convivan en la vivienda que motive el pago de la tarifa a bonificar, edad, y cualquier otra circunstancia que tenga relación directa con el supuesto objeto de la bonificación.

Si la bonificación solicitada se derivase de la establecida por el nivel de rentas o por la condición de pensionista, habrá de cumplimentarse el correspondiente formulario de solicitud y declaración de ingresos, acompañándolos de la última declaración de la renta y/o documentación expedida por los organismos públicos competentes, en cualquier caso la Agencia Tributaria, acreditativa de las rentas obtenidas, o la ausencia de las mismas de todos los miembros residentes mayores de 18 años empadronados en la vivienda para cuyo suministro se solicita la bonificación.

En caso de que los ingresos en el momento de la aplicación de la bonificación no coincida, en virtud de la documentación anteriormente señalada, con la declaración de ingresos formulada por el solicitante, si éste acreditase la causa de la variación de los ingresos, Aljarafesa podrá considerar su declaración de ingresos, requiriendo la posterior confirmación de los requisitos exigidos mediante la presentación de la documentación indicada en el párrafo precedente, respecto del ejercicio al que se aplica la bonificación, en el plazo de tres meses una vez finalizado el mismo.

Aljarafesa facturará las cantidades indebidamente bonificadas cuando se constate el incumplimiento o desaparición de los requisitos exigidos para la bonificación aplicada.

En cualquier caso, la presentación de certificaciones de percepción de las prestaciones derivadas del Programa PREPARA o del Programa de Activación para el Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal, o del Ingreso Mínimo de Solidaridad de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, podrán dar acceso a la bonificación para hogares con renta deprimida en los importes correspondientes al umbral de otras rentas deprimidas.

En caso de bonificación por nivel de renta, podrá acompañarse igualmente informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento comprensivo de estar incurso en los supuestos de la bonificación solicitada, con su justificación.

Las bonificaciones se aplicarán desde la facturación inmediata siguiente a la fecha en que se apruebe la solicitud, debiendo estar en vigor en la fecha de emisión de la correspondiente factura de consumo con independencia del período de consumo que recoja la factura, y tendrán efecto para la facturación de los consumos correspondientes al año natural en curso y el siguiente en el caso de las bonificaciones por número de habitantes, y un año desde su concesión para las relacionadas con el nivel de renta, en las condiciones que se establezcan en la ordenanza de cada anualidad.

Los beneficiarios de las bonificaciones deberán solicitar su baja en las mismas cuando dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción.

f) Bonificación por incorporación de nuevos municipios al servicio.

Aquellos abonados de municipios de nueva incorporación a la prestación de los servicios hidráulicos gestionados por Aljarafesa, como Órgano de Gestión Directa de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, se les aplicará una bonificación sobre el término fijo y término variable de la tarifa de saneamiento equivalente al 75% de la misma para el primer año de prestación de dichos servicios, del 50% para el segundo año y del 25% para el tercer año.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2020, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la entidad suministradora, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2020.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 18 de enero de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Caritas Felices II» de El Ejido (Almería). (PP. 161/2021).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Rivas Santiago, como representante de Caritas Felices, S.L., entidad titular promotora del centro de educación infantil «Caritas Felices II», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Caritas Felices II», promovida por Caritas Felices, S.L., como entidad titular del mismo, con código 04011612, ubicado en C/ Júpiter, s/n, de El Ejido (Almería), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 29 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita entre los términos municipales de Calañas y Villanueva de las Cruces. (PP. 2570/2020).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente con la denominación Proyecto de cierre entre las LAMT «V\_Cruce» y «Fca. Harina» en los apoyos a 306153 y A358389, entre los términos municipales de Calañas y Villanueva de las Cruces (Huelva), promovido por Edistribución Redes Digitales, S.L.U. (Expediente (AAU/HU/045/20).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 29 de octubre de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 6 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de revisión de la autorización ambiental integrada para el proyecto que se cita en el término municipal de Cañete la Real para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 2423/2020).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de revisión de la autorización ambiental integrada sobre la implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/MA/001/09.

Denominación de la actividad: Revisión de autorización ambiental integrada en explotación porcina de cebo intensivo «Fuente del Sol».

Emplazamiento: Parcela 11, polígono 39.

Término municipal: Cañete la Real (Málaga).

Promovido por: Los Ranchos Agropecuaria, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, en consonancia con lo estipulado en el artículo 4.1 de la Ley 40/2015, emplazando a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental integrada, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de la Andalucía, a través de la url:  
[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002, de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 6 de octubre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 23 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita en el término municipal de Cañete la Real. Para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 2877/2020).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/MA/004/15.

Denominación de la actividad: Revisión de autorización ambiental integrada en explotación porcina de cebo intensivo «Rancho el Chocolate».

Emplazamiento: Parcela 81, Polígono 09.

Término municipal: Cañete la Real (Málaga).

Promovido por: Los Ranchos Agropecuaria, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, en consonancia con lo estipulado en el artículo 4.1 de la Ley 40/2015, emplazando a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de la Andalucía, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002 de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 11 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). (PP. 3182/2020).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública del procedimiento de autorización ambiental unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/488/2020/N.  
Denominación: Conversión de derechos de aguas privadas.  
Emplazamiento: Finca Herrería.  
Término municipal: Sanlúcar la Mayor.  
Promovido por: Explotaciones Casaquemada, S.A.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de diciembre de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 68/2021).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/478/2020/N.

Denominación: Transformación de cultivos herbáceos a leñosos.

Emplazamiento: Polígono 41, parcela 50; polígono 42, parcela 96.

Término municipal: Écija.

Promovido por: Pablo Rodríguez Rojano.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de diciembre de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Orden de 26 de enero de 2021, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, para su adaptación a lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.*

La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, define las mismas como corporaciones de derecho público que tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, contribuyendo a revitalizar el tejido económico, el desarrollo empresarial y la generación de empleo, mediante el ejercicio de las funciones público-administrativas que se les asignan en la referida ley.

Mediante el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral, se adaptó a la normativa básica estatal, tanto la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras de Andalucía, como el procedimiento por el que se regula el régimen electoral de las mismas para la renovación de sus órganos de gobierno, procediéndose tras su entrada en vigor a la necesaria adaptación de los reglamentos de régimen interior de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación en Andalucía y del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (en adelante Consejo Andaluz de Cámaras) al mencionado decreto y su posterior aprobación mediante las correspondientes órdenes de la Consejería competente en materia de Cámaras.

Con el fin de adaptar en su totalidad la normativa andaluza sobre Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación en Andalucía, así como la regulación del Consejo Andaluz de Cámaras, a la actual normativa básica, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la citada Ley 4/2014, de 1 de abril, se aprobó la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, que viene a reforzar la presencia e importancia de las Cámaras, la adecuada representación de todos los sectores económicos en los órganos de gobierno de las Cámaras, impulsar la coordinación intercameral, a través del Consejo Andaluz de Cámaras, y fomentar el papel de las Cámaras como prestadoras de servicios, en particular a las pequeñas y medianas empresas, y su papel como dinamizadoras de la expansión de las empresas de la Comunidad Autónoma tanto en nuestro territorio como en el ámbito internacional.

La disposición final primera de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, dispone que en el plazo de tres meses desde su entrada en vigor, las Cámaras de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras adaptarán a su contenido sus reglamentos de régimen interior, que deberán ser aprobados por la Consejería competente en materia de Cámaras.

A su vez, la propia Ley 4/2019, de 19 de noviembre, recoge en su artículo artículo 30 el contenido que deberán contener los reglamentos de régimen interior de estas Corporaciones, en el que constarán, entre otras cuestiones, la organización de la Corporación, el régimen electoral, el régimen económico y presupuestario, el régimen jurídico de las mismas y, en general, las normas de funcionamiento de sus órganos de gobierno y régimen del personal al servicio de las Cámaras y del Consejo Andaluz de Cámaras.

En cumplimiento de lo anterior, y aprobada la propuesta del Reglamento de Régimen Interior por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación

de Almería, de fecha 24 de septiembre de 2020, y comprobada la adecuación de la propuesta a lo dispuesto en Ley 4/2019, de 19 de noviembre, procede la aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, por la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.h) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, para su adaptación a lo establecido en Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, que se adjunta como anexo a la presente orden.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, se dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Con la entrada en vigor de la presente orden queda derogada la Orden de 13 de marzo de 2008, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se aprobaba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, modificada por la Orden de 3 de noviembre de 2010, y la Orden de 23 de abril de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, para su adaptación a lo establecido en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral.

Cuarto. La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ  
Consejero de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades

**A N E X O****REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA ADAPTADO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 4/2019, DE 19 DE NOVIEMBRE, DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA****TÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO I****Naturaleza****Artículo 1. Naturaleza.**

1. La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, en adelante la Cámara, es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, tal y como dispone la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

2. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes citadas en el apartado anterior y en el presente Reglamento.

**CAPÍTULO II****Funciones****Artículo 2. Funciones.**

1. Además de las funciones de carácter público administrativo que le atribuye la Ley 4/2014, de 1 de abril, y la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico, la Cámara tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial, de las facultades de representación de los intereses empresariales que asuman este tipo de asociaciones y de las actuaciones de las otras organizaciones sociales que legalmente se constituyan.

2. En el desarrollo de las funciones público-administrativas, la Cámara garantizará su imparcialidad y transparencia, actuando y relacionándose de acuerdo con los principios generales de las Administraciones Públicas. En cualquier caso, las funciones público-administrativas deberán consistir o derivar directamente del ejercicio de potestades públicas y someterse al régimen jurídico que resulte de aplicación en el ejercicio de dichas actividades.

3. Las actividades de carácter privado que pueda llevar a cabo la Cámara, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, se prestarán en régimen de libre competencia, siempre que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación o que sean de utilidad para el desarrollo de dichas finalidades, y su efectiva prestación estará sujeta a la previa autorización por parte del Pleno del mismo, en los términos establecidos en este Reglamento.

**CAPÍTULO III****Régimen jurídico****Artículo 3. Régimen jurídico.**

1. La Cámara se regirá por la Legislación Básica del Estado, por la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, por su normativa de desarrollo y por el presente Reglamento de Régimen Interior. Le será de aplicación, con carácter supletorio, la legislación reguladora de la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas, en cuanto sea conforme con su naturaleza y finalidades.

También deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En todo caso, las actuaciones de la Cámara respetarán lo dispuesto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia; en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa que le pudiera resultar de aplicación.

2. La contratación y el régimen patrimonial de la Cámara se regirán, en todo caso, por el Derecho privado, habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

**Artículo 4. Recursos y quejas.**

1. Los actos y acuerdos adoptados por la Cámara en el ejercicio de sus funciones de naturaleza público-administrativa y los que afecten al régimen electoral serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de alzada ante la Consejería competente en materia de Cámaras. Estarán legitimadas para su interposición, además de las personas que lo estén conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas integrantes del Pleno de la Cámara que no los hubieran votado favorablemente.

2. Las personas electoras, en todo caso, podrán formular quejas ante la Consejería competente en materia de Cámaras, en relación con los servicios mínimos obligatorios gestionados por la Cámara o la actividad de carácter administrativo de esta, que se tramitará en los términos y con los efectos establecidos en los procedimientos internos de la Cámara, aprobados por sus órganos de Gobierno, relativos a la transparencia y buen gobierno.

**Artículo 5. Administración y disposición del patrimonio.**

1. La Cámara administrará sus recursos propios y patrimonio. Podrá adquirir bienes por cualquier título, enajenarlos o gravarlos, y concertar operaciones de crédito, siempre por acuerdo del órgano que resulte competente de conformidad con la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, y su Reglamento de Régimen Interior.

2. Será necesaria la previa autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras para la formalización de operaciones de crédito, para la enajenación y gravamen de inmuebles y valores, así como para la realización de obras o servicios que puedan comprometer fondos de futuros ejercicios, salvo las excepciones que reglamentariamente se establezcan.

3. La Consejería competente en materia de Cámaras resolverá la solicitud en el plazo de un mes. Transcurrido este plazo sin que hubiere dictado y notificado la resolución, se entenderá estimada la misma por silencio administrativo.

**CAPÍTULO IV****Ámbito territorial**

Artículo 6. Ámbito territorial, domicilio, dependencias y delegaciones territoriales.

1. Para el cumplimiento de sus funciones el ámbito territorial de la Cámara, se extiende a toda la provincia de Almería.

2. El domicilio corporativo se fija en la ciudad de Almería pudiendo celebrar reuniones o sesiones en cualquier lugar de su demarcación.

3. La Cámara, para el mejor cumplimiento de sus funciones y prestación de sus servicios, podrá establecer oficinas, dependencias o delegaciones en otras localidades distintas a la de su domicilio corporativo, previo informe y aprobación por el Pleno de la Corporación.

4. La Cámara, podrá crear delegaciones, dentro de su demarcación territorial, en aquellas zonas o áreas en las que su importancia económica lo aconseje, previa aprobación por mayoría de las Vocalías del Pleno, a propuesta del Comité de Ejecutivo.

El mismo procedimiento será de aplicación para el cierre de las citadas delegaciones.

Los acuerdos de creación de delegaciones serán comunicados a la Consejería competente en materia de Cámaras, en el plazo de un mes desde su adopción.

Las citadas delegaciones carecerán de personalidad jurídica, actuando como órganos desconcentrados para la prestación de servicios camerales, en los términos que se determine en el correspondiente acuerdo de creación.

**TÍTULO II****CENSO Y RÉGIMEN ELECTORAL**

Artículo 7. Censo público, censo electoral y censo de empresas de aportación voluntaria.

1. Censo público.

Formará parte del censo público de empresas de la Cámara la totalidad de las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejercen su actividad comercial, industrial, de servicios o navieras en el ámbito de su demarcación territorial. Para la elaboración de este Censo la Administración Tributaria competente facilitará a la Cámara los datos censales y del Impuesto sobre Actividades Económicas, o tributo que le sustituya, información a la que únicamente tendrán acceso las personas empleadas de la Cámara que determine el Comité Ejecutivo, y que estarán sujetas al mismo deber de sigilo que los funcionarios de la Administración tributaria, garantizándose en todo caso la confidencialidad en el tratamiento y uso exclusivo de dicha información, con sujeción a la normativa de protección de datos personales.

2. Censo electoral.

El censo electoral de la Cámara estará constituido por la totalidad de las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan las actividades comerciales, industriales, de servicios o navieras no excluidas de conformidad con el artículo 34 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, dentro de cuya circunscripción tengan establecimientos, delegaciones o agencias.

Este censo se elaborará y revisará anualmente por el Comité Ejecutivo con referencia al 1 de enero, y comprenderá la totalidad de sus empresas electoras clasificadas, por grupos y categorías de epígrafes homogéneos, en atención a la importancia económica y estratégica de los sectores económicos de la demarcación, teniendo en cuenta su aportación al Producto Interior Bruto, el número de empresas, el empleo que las mismas generen y su incidencia en el desarrollo económico, clasificación que se revisará, cada cuatro años, por el Comité Ejecutivo.

### 3. Censo de empresas de aportación voluntaria.

La Cámara elaborará un Censo de las empresas que realicen aportación económica voluntaria a la corporación, y que se revisará anualmente por el Comité Ejecutivo con referencia al 1 de enero. Se entenderá por aportación voluntaria la realizada con este carácter, no estando vinculada a trato económico ventajoso de servicio alguno por parte de la Cámara. Corresponderá al Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, determinar las aportaciones mínimas necesarias para poder ser elegida vocalía del Pleno, así como la periodicidad de las mismas.

### Artículo 8. Personas electoras.

Para ser persona electora, ya sea en nombre propio o en representación de personas jurídicas, se requerirá mayoría de edad y no estar incurso en ninguna causa legal que impida dicha condición, incluidas el concurso fraudulento o condena por delito económico, cuando haya recaído sentencia firme, así como el cumplimiento de aquellos otros requisitos que se establezcan por la normativa que resulte de aplicación.

### Artículo 9. Régimen jurídico del procedimiento electoral.

1. El procedimiento y sistema electoral para la convocatoria, presentación y proclamación de candidaturas, fecha de celebración e impugnación de la misma, constitución de la Junta Electoral, elección y toma de posesión de las personas integrantes del Pleno, así como la elección de quien haya de ostentar la Presidencia y del Comité Ejecutivo, se regirán por lo previsto en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, la normativa de desarrollo que resulte de aplicación y lo establecido en el presente Reglamento.

2. Con carácter supletorio, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

## TÍTULO III

### ÓRGANOS DE GOBIERNO

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones generales

### Artículo 10. Órganos de Gobierno.

Los órganos de gobierno de la Cámara son el Pleno, el Comité Ejecutivo y la Presidencia.

#### CAPÍTULO II

##### El Pleno

##### Sección 1.ª Naturaleza y composición

### Artículo 11. Naturaleza y composición.

1. El Pleno es el órgano supremo de representación y gobierno de la Cámara.
2. Estará compuesto por 40 Vocalías distribuidas en Grupos, conforme a lo establecido en el artículo 9 de este Reglamento.

### Artículo 12. Composición del Pleno.

El Pleno de la Cámara cuya composición procurará la representación equilibrada de mujeres y hombres, está constituido por 40 Vocalías, con arreglo a la siguiente distribución por grupos:

Grupo A: 30 Vocalías elegidas mediante sufragio libre, igual, directo y secreto por entre todas las personas físicas o jurídicas, estas últimas a través de sus representantes, inscritas en el Censo de la Cámara, que serán sus representantes en el Pleno corporativo.

Grupo B: 8 Vocalías propuestas entre representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la demarcación de la Cámara, propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas, a cuyos efectos se entenderá que gozan de dicha condición aquellas organizaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones que, de conformidad con la legislación laboral, tengan el carácter de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha propuesta habrá de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres.

Grupo C: 2 Vocalías elegidas entre representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara, a las que se refiere el artículo 17.3.c) de la ley 4/2019, de 19 de noviembre. Estas Vocalías deberán adquirir el compromiso de mantener dichas aportaciones hasta la realización de nuevas elecciones.

En caso de que no existan empresas que realicen aportaciones voluntarias, el número total de personas integrantes del Pleno se verá reducido a 38 Vocalías.

En el caso de que existiese empate de votos entre dos o más candidaturas a este Grupo, deberá resolverse el empate mediante sorteo conforme se dispone en el apartado 2 del artículo 32 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral. Además de los requisitos establecidos en el artículo 13.1 y 2 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, para ser elegible, las candidaturas deberán estar al corriente de pago por cualquier concepto con la Cámara.

#### Artículo 13. Distribución y clasificación de las Vocalías electivas del Grupo A.

De acuerdo con la estructura comercial, industrial, de servicios y naviera de la demarcación, en atención a la importancia económica y estratégica de los sectores económicos de la demarcación, teniendo en cuenta su aportación al Producto Interior Bruto, el número de empresas, el empleo que las mismas generen y su incidencia en el desarrollo económico, las Vocalías electivas del Grupo A del Pleno de la Cámara se distribuirán, conforme a la nomenclatura del Impuesto de Actividades Económicas o tributo que lo sustituya, de conformidad con el Anexo de este Reglamento.

#### Artículo 14. Modificación de la representación.

La representación de cada grupo, agrupación y categoría de las Vocalías que componen el Grupo A en el Pleno de la Cámara reflejará la importancia económica de los diversos sectores representados. Estos criterios podrán ser revisados por la Consejería competente en materia de Cámaras, cada cuatro años o cuando la importancia relativa y evolución de los diferentes sectores haya variado en la economía de la demarcación cameral, a fin de mantener un ajuste permanente del peso específico de cada sector en la economía de dicha demarcación.

Asimismo, cuando a juicio de la Cámara la clasificación establecida y el número de representaciones asignadas no respondan a las circunstancias que aconsejan su estructura, y antes del proceso electoral, se formará el oportuno expediente para modificarla, que será elevado para su aprobación si procede, con acuerdo del Pleno de la Corporación y el informe del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, a la Consejería competente en materia de Cámaras.

#### Artículo 15. Vocalías cooperadoras.

1. La Presidencia podrá proponer a las Vocalías del Pleno una lista de personas de reconocido prestigio en la vida económica de la demarcación cameral, que contenga

necesariamente suficientes propuestas tanto de hombres como de mujeres, y que supere en un tercio el número de hasta 2 Vocalías a elegir, que bajo la denominación de Vocalías cooperadoras podrán asistir a las reuniones del Pleno, con voz y sin voto.

Su elección se realizará por mayoría simple de las Vocalías titulares asistentes al Pleno.

2. Las Vocalías cooperadoras deberán tomar posesión de dicha condición, ante la Secretaría General de la Cámara en los términos establecidos en el artículo 34.1 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre.

3. El mandato de las Vocalías cooperadoras coincidirá con el de las Vocalías titulares del Pleno.

Se perderá el cargo de vocalía cooperadora por las mismas causas previstas legalmente para las Vocalías titulares del Pleno.

Las vacantes que se produzcan por cualquier causa se cubrirán de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo.

### Sección 2.ª Toma de posesión, mandato y pérdida de la condición de Vocalía

#### Artículo 16. Toma de posesión de las Vocalías.

1. En el plazo de los quince días hábiles siguientes al de su proclamación por parte de la Junta Electoral, las personas integrantes del Pleno tomarán posesión de su cargo mediante escrito de aceptación remitido a la Secretaría General de la Corporación, dándose cuenta inmediata a la Consejería competente en materia de Cámaras. Las personas físicas lo harán personalmente y las personas jurídicas por medio de la representación designada expresamente a tal efecto con poder suficiente o acuerdo del órgano de administración.

2. Quienes en el citado plazo no tomen posesión de su puesto perderán su condición y se procederá, previo acuerdo del mismo, a la celebración de nueva elección para cubrir la vacante producida.

3. En el caso de que no se completen todas las Vocalías de los Grupos A y C del Pleno, el número total de Vocalías para cada grupo quedará reducido al de las Vocalías elegidas.

4. Con carácter extraordinario, y por causa de ausencia justificada aceptada por la Secretaría General de la Cámara, las personas electas que no puedan tomar posesión dentro del plazo fijado, podrán hacerlo ante dicha Secretaría el día de la sesión constitutiva del Pleno. Caso de no producirse en esta fecha, se procederá conforme el apartado anterior.

5. En la sesión constituyente del Pleno, la Secretaría General hará entrega a las Vocalías de la credencial que justifique su condición de persona integrante del mismo.

#### Artículo 17. Indelegabilidad y representación.

1. La condición de persona integrante del Pleno es única e indelegable. No obstante, las personas jurídicas que necesariamente tengan que designar una persona física como representante podrán nombrar suplencia, en el mismo poder de representación de la vocalía titular y su acreditación deberá hacerse mediante la exhibición de la copia autorizada del poder y su DNI u otro documento equivalente, y de esta forma acudirán a las sesiones la persona suplente cuando no pueda asistir el titular, sin necesidad de nombramiento para cada sesión.

2. Las personas elegidas integrantes del Grupo A, sean personas físicas o jurídicas, no podrán representar a más de una de las Agrupaciones o/y Categorías en que esté dividido dicho Grupo.

3. Tampoco podrán formar parte simultáneamente del resto de Grupos que conforman el Pleno.

**Artículo 18. Ejercicio del mandato.**

1. La persona jurídica que haya sido elegida persona integrante del Pleno designará, para el ejercicio de las funciones correspondientes, a una persona física representante designada expresamente a tal efecto, con poder suficiente o acuerdo del órgano de administración.
2. Los empresarios y empresarias individuales que hayan resultado elegidas como integrantes del Pleno ejercerán su mandato personalmente.
3. Las personas que ostenten la condición de integrantes del Pleno tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones que el mismo celebre.

**Artículo 19. Duración del mandato.**

La duración del mandato de las personas integrantes del Pleno será de cuatro años, pudiendo ser reelegidas, salvo la Presidencia para la que se establece el límite de no poder superar la misma persona más de dos mandatos.

**Artículo 20. Pérdida de la condición de persona integrante del Pleno.**

Las personas integrantes del Pleno, bien sean personas físicas o jurídicas, perderán su condición por las siguientes causas:

- a) Por resolución administrativa o judicial firme que anule su elección.
- b) Por fallecimiento o incapacidad declarada por decisión judicial firme si es persona física, o por disolución si es persona jurídica.
- c) Por la pérdida sobrevinida de alguno de los requisitos necesarios para su elección.
- d) Por renuncia presentada por escrito ante la Secretaría General de la Cámara.
- e) Por falta de asistencia injustificada a cuatro sesiones consecutivas del Pleno dentro de un año natural, o por falta de asistencia a seis sesiones a lo largo del año natural.
- f) Por la expiración de su mandato.
- g) Por quiebra fraudulenta o condena por delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cuando haya recaído sentencia firme.
- h) Por haber sido inhabilitadas para empleo o cargos públicos o sancionadas o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- i) Por la falta de pago de la cuota voluntaria en las Vocalías elegidas por el Grupo C.
- j) Por incumplimiento del Código de Buenas Prácticas aprobado por la Cámara.

2. En los casos previstos en las letras b), d), f), g) y h) la pérdida de la condición de Vocalía, operará de forma automática.

3. En los casos de las letras a), c), e), i) y j) del apartado anterior, el Pleno declarará la vacante previa audiencia de la persona interesada y, en su caso, de la persona jurídica en cuya representación actúe. El trámite de audiencia previa será abierto por la Secretaría General a instancias de la Presidencia. Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería competente en materia de Cámaras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. La pérdida de la condición de Vocalía del Pleno de la persona representante de una persona jurídica por las causas previstas en las letras d) y e), o por cualquier causa que suponga la pérdida de relación de representación entre ambas, dará opción a la empresa a designar una nueva persona representante, en cuyo caso no se declarará la vacante ni será preciso convocar nueva elección. Esta regla no se aplicará en el caso de la Presidencia.

4. Las vacantes producidas en los Grupos A y C del Pleno se proveerán mediante convocatoria de nuevas elecciones a la Agrupación o Categoría correspondiente para elegir a la Vocalía sustituta, quien ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquel a quien suceda.

5. La vacante producida en el Grupo B del Pleno se cubrirá requiriendo de nuevo a las organizaciones empresariales para su provisión mediante nueva propuesta.

6. Las Vocalías del Pleno deberán comunicar a la Secretaría General de la Cámara cualquier cambio societario o cualquier modificación que afecte o desvirtúe los requisitos exigidos para ostentar la condición de Vocalía del Pleno.

## Sección 3.ª Funciones

## Artículo 21. Funciones.

1. Sin perjuicio de las facultades previstas en la legislación vigente y de aquellas otras que le atribuye el presente Reglamento, corresponden especialmente al Pleno las siguientes funciones:

a) La elección de la Presidencia y del Comité Ejecutivo, así como la declaración y provisión de vacantes.

b) La constitución de comisiones de carácter consultivo.

c) El cese de quien ejerza la Presidencia y de las personas integrantes del Pleno que formen parte del Comité Ejecutivo.

d) El control y la fiscalización de los demás órganos de gobierno de la Cámara.

e) La aprobación provisional del Reglamento de Régimen Interior y de sus modificaciones, para su remisión a la Consejería competente en materia de Cámaras a los efectos de su aprobación definitiva.

f) La aprobación de los convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y con cualquier otra entidad.

g) La autorización de las actividades privadas a ejecutar por la Cámara, en los términos establecidos en el artículo 4.5, de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

h) La adopción de los acuerdos relativos a la creación o participación de la Cámara en asociaciones, fundaciones y sociedades civiles y mercantiles, así como de los acuerdos para la supresión y finalización de dicha participación.

i) La aprobación, a propuesta del Comité Ejecutivo, de su plantilla de personal, así como de los criterios para su cobertura.

j) La aprobación provisional de su presupuesto y de las cuentas anuales de la Cámara, así como el sometimiento a la Consejería competente en materia de Cámaras para su aprobación definitiva.

k) La aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de la Secretaría General.

l) El nombramiento y cese de la persona que ocupe la Secretaría General.

m) El nombramiento y cese del personal de alta dirección al servicio de la Cámara.

n) La aprobación de informes y propuestas.

ñ) La adopción de acuerdos sobre el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción.

o) La enajenación del patrimonio y la concertación de operaciones de crédito.

p) La ratificación del nombramiento de las personas representantes de la Cámara en otras entidades e instituciones u órganos colegiados de consulta y participación donde deba estar representada.

q) La modificación de la demarcación territorial y la integración o fusión voluntaria con otra Cámara.

r) Cuantas otras atribuciones le confieran las leyes expresamente.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el presente Reglamento, el Pleno de la Cámara podrá delegar y revocar, previa comunicación a la Consejería competente en materia de Cámaras, el ejercicio de sus atribuciones en el Comité Ejecutivo, salvo aquellas que impliquen el ejercicio concreto de funciones de naturaleza pública-administrativa o que se declaren indelegables en otra ley.

3. La delegación de atribuciones será efectiva desde su adopción, será revocable en cualquier momento y no podrá exceder de su período de mandato, extinguiéndose automáticamente en el momento en que se renueve el Pleno de la Cámara.

4. Las delegaciones en materia de gestión financiera decaerán automáticamente con la aprobación de cada presupuesto anual.

**Sección 4.ª Régimen de las sesiones****Artículo 22. Sesiones ordinarias y extraordinarias.**

El Pleno celebrará, como mínimo, cuatro sesiones ordinarias al año. Podrán celebrarse, además, cuantas sesiones extraordinarias acuerden la Presidencia, el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten por escrito a la Presidencia más de la cuarta parte de las personas integrantes del Pleno con expresión de los asuntos a tratar.

**Artículo 23. Quórum de asistencia y votación.**

1. El Pleno de la Cámara para poder celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria, deberá estar constituido, al menos, por la mitad más una de las Vocalías con derecho a voto.

Cuando en la convocatoria no se hubiere conseguido el número de asistencias señaladas en el párrafo anterior, el Pleno quedará constituido, en segunda convocatoria, después de transcurrida media hora de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión la tercera parte de las Vocalías con derecho a voto. En caso de que no pueda celebrarse por falta de quórum, la Secretaría General extenderá diligencia en el libro de actas, en la que se hará constar la relación nominal de las personas asistentes, las que hayan presentado su excusa, y las circunstancias de no haberse podido celebrar la sesión.

En todo caso, deberán estar presentes las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General o personas que legalmente les sustituyan, salvo el supuesto de la adopción de acuerdo de remoción de la Presidencia, en la que su ausencia no impedirá que, con el quórum determinado de asistentes, se adopte la decisión. En este caso la sesión será presidida, sin voto de calidad, por la vocalía del Pleno de mayor edad.

2. En primera y segunda convocatoria, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría cualificada.

3. En el caso de no coincidir el número legal y el número de hecho de las Vocalías porque alguna haya perdido la condición de integrante del Pleno sin que se haya producido su sustitución, se rectificará el quórum ajustándolo al número de hecho de personas integrantes.

**Artículo 24. Adopción de acuerdos por el Comité Ejecutivo en caso de urgencia.**

De no poder constituirse válidamente el Pleno en sesión, el Comité Ejecutivo resolverá los asuntos de urgencia, debidamente motivados, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**Artículo 25. Asistencia y ejercicio del derecho al voto.**

1. La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para las personas que lo integran y el ejercicio del voto ha de ser personal, no permitiéndose delegaciones o emisión por correo postal o electrónico. Las personas jurídicas podrán nombrar representante suplente, conforme a lo que establece el artículo 17 de este Reglamento. Para que puedan ser tenidas en cuenta las excusas deberán formularse por escrito.

La asistencia a las sesiones del Pleno se contabilizará de forma fehaciente mediante firma de cada una de las Vocalías asistentes antes del inicio de la correspondiente sesión.

2. Las personas integrantes del Pleno podrán emitir su voto solo en sentido positivo o negativo, o abstenerse de votar. Los votos en blanco se considerarán como abstenciones.

3. La ausencia de una o varias personas integrantes del Pleno, una vez iniciado el tratamiento de un punto del orden del día, equivale, a efectos de quórum y votación de ese asunto, a la abstención.

4. Cuando haya igual número de votos positivos y negativos se repetirá la votación y, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

**Artículo 26. Convocatoria y orden del día de las sesiones.**

1. Las sesiones se convocarán, por la Presidencia, a través de medios electrónicos en las direcciones electrónicas o físicas comunicadas al efecto; con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación, salvo los casos de urgencia, en que podrán ser convocadas con una antelación mínima de doce horas.

2. En la convocatoria figurará el día y hora de la sesión y el orden del día de la misma, que será fijado por la Presidencia teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de las demás personas integrantes, formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas antes que se produzca la fecha de celebración del Pleno.

Las sesiones también podrán celebrarse válidamente a distancia, siempre que se respete lo previsto en el párrafo segundo del número 1 del artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La sesión se entenderá celebrada en la sede de la Corporación.

3. La documentación básica deberá estar a disposición de las personas integrantes del Pleno, para su conocimiento, desde el momento en que se efectúa la convocatoria, en la Secretaría General de la Corporación, no pudiendo salir de esta sin la autorización de la Presidencia.

**Artículo 27. Desarrollo de las sesiones.**

1. Después de declarada abierta la sesión por la Presidencia, quien ostente la Secretaría dará lectura a las excusas válidas recibidas y dará cuenta si existe o no quórum de asistencia. Si lo hubiere, se dará lectura al acta de la sesión anterior, salvo que se hubiere remitido con anterioridad a todas las personas integrantes del Pleno, quienes, en cualquier caso, manifestarán, si procede su conformidad, o propondrán enmiendas, reparos u observaciones.

A continuación, quien ostente la Presidencia dará cuenta, en lo que fuere preciso, de su actuación y actividades desde la última sesión, pasándose después a examinar y discutir por el Pleno los asuntos del orden del día.

Antes de levantar la sesión, la Presidencia abrirá el turno de proposiciones y preguntas, en el cual todas las personas integrantes podrán formular las que estimen oportunas.

2. La Cámara hará público sus acuerdos a través de los medios de comunicación social en la forma que estime conveniente, excepto los que afecten a su régimen interior, si no lo considerara oportuno.

3. Las sesiones del Pleno serán públicas cuando así lo acuerde dicho órgano al inicio de las mismas.

**Artículo 28. Asuntos a tratar y suspensión de las sesiones.**

1. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas integrantes del Pleno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

2. En ningún caso podrá el Pleno deliberar ni adoptar resoluciones o acuerdos sobre asuntos ajenos a la competencia de la Cámara.

3. La Presidencia levantará la sesión cuando no haya más asuntos que tratar. Por acuerdo unánime de las personas asistentes al Pleno y a propuesta de la Presidencia, se podrá suspender la sesión para reanudarla horas después o en el día que se designe, sin previa convocatoria por escrito.

**Artículo 29. Votaciones.**

1. Las votaciones podrán ser:

- a) Por aclamación.
- b) A mano alzada.
- c) Nominales.
- d) Nominales secretas por papeletas.

2. Cuando el asunto afecte a personas determinadas, la votación habrá de ser nominal secreta por papeletas.

Las votaciones serán a mano alzada cuando así lo decida la Presidencia, con excepción de los casos previstos para la votación nominal y nominal secreta.

Las votaciones serán nominales cuando lo pida, al menos, el 20% de las personas asistentes.

La votación nominal se verificará leyendo quien ostente la Secretaría la lista de las personas asistentes del Pleno de la Cámara y contestando estas, desde su asiento y por el orden en que sean llamadas, «sí» o «no», según su voto sea de aprobación o desaprobación, pudiendo también manifestar su abstención.

La votación nominal secreta por papeletas, se empleará cuando así se acuerde por mayoría o lo establezca la legislación vigente.

Artículo 30. Actas.

La Secretaría levantará acta de cada sesión, que certificará con su firma y con el Visto Bueno de la Presidencia, archivándose y custodiándose bajo la responsabilidad de aquella.

### CAPÍTULO III

#### El Comité Ejecutivo

##### Sección 1.ª Naturaleza y composición

Artículo 31. Naturaleza, composición y régimen de funcionamiento.

1. El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

2. Su régimen de organización y funcionamiento se rigen por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en todo aquello no previsto en el presente Reglamento.

3. Estará compuesto por las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia Primera, Vicepresidencia Segunda, Tesorería, y 5 Vocalías, elegidas entre las personas integrantes del Pleno, y cuya composición procurará la representación equilibrada de mujeres y hombres.

4. La persona titular de la Consejería competente en materia de Cámaras podrá nombrar una persona representante de la Administración en la Cámara que, sin condición de integrante, tendrá voz, pero no voto, en las sesiones del Comité Ejecutivo, a las que deberá ser convocada en las mismas condiciones que sus integrantes.

5. Actuará de Secretaría, con voz pero sin voto, quien lo sea de la Corporación. Así mismo podrá asistir a las sesiones, con voz y sin voto, la persona que ostente la Dirección Gerencia, si la hubiere.

6. Para poder celebrar válidamente sus sesiones, el Comité Ejecutivo deberá estar constituido al menos por la mitad más una de las personas que lo integran con derecho a voto, estando presentes las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General, o personas que legalmente les sustituyan.

##### Sección 2.ª Elección y cese de la Presidencia y demás cargos del Comité Ejecutivo

Artículo 32. Elección de la Presidencia y demás cargos del Comité Ejecutivo.

1. Constituido el Pleno, se procederá por votación nominal y secreta a la elección de entre sus Vocalías de la Presidencia y del Comité Ejecutivo. A tal efecto, se formará la Mesa, que estará compuesta por las personas integrantes de mayor y menor edad del Pleno de la Cámara y por la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Cámaras, que ejercerá la Presidencia. Hará las funciones de Secretaría quien lo sea de la Corporación.

Las personas candidatas no podrán formar parte de la Mesa procediéndose, en su caso, a las oportunas sustituciones en aquella, manteniéndose el criterio de la edad.

2. Abierta la sesión, se iniciará el turno de propuesta de candidaturas sobre quienes deberá recaer la votación. En primer término, se celebrará la elección de la Presidencia y, seguidamente, la de los otros cargos del Comité Ejecutivo, por el siguiente orden: Vicepresidencias, Tesorería y Vocalías.

3. Resultará elegida la candidatura al cargo que obtenga mayoría absoluta del número legal de Vocalías candidatas. Si ninguna de las candidaturas obtuviese esta mayoría en primera votación, se hará necesario una segunda en la que solo participarán las dos personas candidatas más votadas en la primera vuelta, salvo renuncia de una de ellas, en cuyo caso pasaría a ser candidato o candidata la tercera persona más votada, bastando en esta segunda vuelta la mayoría simple. En caso de empate en esta segunda votación se proclamará elegida la persona candidata de mayor antigüedad en el censo de la Cámara.

En caso de una sola candidatura, no será necesaria la votación, y la persona candidata será elegida automáticamente.

La elección de una persona candidata para cubrir un cargo causará la imposibilidad de ostentar tal condición en las votaciones posteriores del mismo proceso electoral.

4. La Mesa Electoral realizará el escrutinio y proclamará provisionalmente a las personas elegidas, advirtiendo de la posibilidad de manifestar cualquier disconformidad con el acto electoral. Inmediatamente, se levantará la correspondiente acta, en la que se harán constar las incidencias del acto electoral, el resultado de la votación y las reclamaciones que se formulen, dando traslado seguidamente del acta aprobada por la Presidencia de la Mesa a la Consejería competente en materia de Cámaras, quien resolverá definitivamente las incidencias planteadas, con audiencia, en su caso, de las personas interesadas, en el plazo de treinta días hábiles desde su recepción.

#### Artículo 33. Duración del mandato.

La duración del mandato de los cargos y Vocalías del Comité Ejecutivo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos, con la única limitación de que la persona que ostente la Presidencia no podrá superar más de dos mandatos consecutivos.

#### Artículo 34. Cese de la Presidencia y demás cargos y Vocalías del Comité Ejecutivo.

1. El mandato de la Presidencia y de las demás personas integrantes del Comité Ejecutivo coincidirá con el del Pleno que las elige. No obstante, cesarán con anterioridad en sus funciones por las siguientes causas:

- a) Por la pérdida de la condición de persona integrante del Pleno.
- b) Por acuerdo del Pleno, adoptado por mayoría absoluta de sus Vocalías.
- c) Por renuncia que no implique la pérdida de su condición de persona integrante del Pleno.
- d) Por falta de asistencia injustificada a cuatro sesiones consecutivas del Comité Ejecutivo dentro de un año natural. En ningún caso se podrá dejar de asistir a más de seis sesiones de Comité consecutivas.
- e) Por quiebra fraudulenta o condena firme por delito contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cuando haya recaído sentencia firme.
- f) Por ser inhabilitada para empleo o cargo público o sancionada o condenada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

2. La vacante se cubrirá por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada al efecto dentro de los quince días siguientes al de producirse aquella, conforme al procedimiento establecido en el artículo 32 de este Reglamento. En el caso de que la vacante en la Presidencia de la Cámara o en el Comité Ejecutivo derive de la pérdida de la condición de Vocal Titular del Pleno, se procederá a cubrir, primero, la vacante del Pleno por el procedimiento establecido en este Reglamento y, a continuación, se proveerá la vacante de la Presidencia o del Comité Ejecutivo.

La persona elegida ocupará el cargo por el tiempo que falte para cumplir el mandato de aquella a quien suceda.

3. Las Vocalías del Comité deberán comunicar a la Secretaría General de la Cámara cualquier cambio societario o cualquier modificación que afecte o desvirtúe los requisitos exigidos para ostentar la condición de Vocalía del Comité.

### Sección 3.ª Funciones

#### Artículo 35. Funciones del Comité Ejecutivo.

1. Son funciones del Comité Ejecutivo las que establece la legislación vigente, correspondiéndole especialmente:

a) Dirigir las actividades de la Cámara necesarias para ejercer las funciones que esta tenga atribuidas.

b) La gestión y la administración ordinarias de la Cámara, la inspección de la contabilidad, sin perjuicio de las facultades de la Tesorería, y la adopción de los acuerdos en materia de ordenación de cobros y pagos.

c) Elaborar y proponer al Pleno la aprobación provisional de los reglamentos de régimen interior y de sus modificaciones, de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y sus liquidaciones, y de las cuentas anuales.

d) Proponer al Pleno el nombramiento o cese de la Secretaría General, de la Dirección Gerencia u otros cargos de alta dirección.

e) Las propuestas relativas a la contratación del personal de la Cámara, a excepción del personal de alta dirección.

f) El nombramiento de quienes representen a la Cámara en otras entidades u órganos colegiados de consulta y participación donde deba estar representada.

g) Aprobar y revisar el censo electoral, así como resolver las impugnaciones al mismo.

h) En casos de urgencia debidamente motivada, adoptar acuerdos sobre materias competencia del Pleno que sean susceptibles de delegación, dando cuenta a este en la primera sesión que celebre.

i) Ejercer las competencias que le puedan ser delegadas o encomendadas por el Pleno.

j) Proponer al Pleno el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción.

k) Proponer al Pleno el nombramiento de comisiones consultivas.

l) Determinar, por votación, en la primera reunión que celebre, quién de entre sus Vocalías actuará de suplente de la Tesorería en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular.

m) Aquellas otras atribuidas por la ley, sus normas de desarrollo y el presente Reglamento de Régimen Interior, así como las que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

2. El Comité Ejecutivo, con el voto, al menos, de la mitad más una de las personas que lo integran, podrá delegar en la Presidencia, en la Secretaría General o en la Dirección Gerencia las funciones anteriormente señaladas de acuerdo con la legislación vigente.

La delegación comportará el derecho del Comité Ejecutivo para dictar instrucciones de actuación en las funciones que se deleguen y ser informado de la gestión de la materia delegada, pudiendo ser revocada en cualquier momento, por acuerdo adoptado con igual quórum.

### Sección 4.ª Régimen de las sesiones

#### Artículo 36. Convocatoria de las sesiones.

1. El Comité Ejecutivo celebrará, como mínimo cuatro sesiones ordinarias al año. Las sesiones, en cuanto a la forma presencial o a distancia, asistencia, quórum y adopción

de acuerdos, se regirán por las mismas normas que el Pleno y, en todo caso, se regirán por la normativa vigente.

2. La convocatoria corresponderá a la Presidencia y deberá ser notificada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en los casos de urgencia, en que dicha antelación mínima será de doce horas, y se le acompañará el orden del día.

La convocatoria podrá efectuarse a través de medios electrónicos en las direcciones electrónicas o físicas comunicadas al efecto.

3. A las sesiones del Comité Ejecutivo será convocada la persona representante de la Consejería competente en materia de Cámaras.

4. Las reuniones del Comité Ejecutivo se convocarán por iniciativa de la Presidencia o a petición de tres Vocalías del mismo, con expresión de los asuntos a tratar.

5. A propuesta de la Presidencia, el Comité Ejecutivo podrá acordar que asistan a sus sesiones representantes de los medios de comunicación, o que sean públicas, mediante remisión de notas a dichos medios.

Artículo 37. Orden del día y adopción de acuerdos no incluidos en el mismo o sin convocatoria.

1. El orden del día se fijará por la Presidencia teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de las demás personas integrantes del Comité Ejecutivo formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas a la fecha en que se produzca la celebración del Comité.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todas las personas integrantes del Comité y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 36 de este Reglamento, quedará válidamente constituido el Comité Ejecutivo cuando, aún sin haber mediado convocatoria, se hallen reunidas todas las personas que lo integran y así lo acuerden por unanimidad.

3. La asistencia a las sesiones del Comité Ejecutivo se contabilizará de forma fehaciente mediante firma de la Vocalía antes del inicio de la correspondiente sesión.

Artículo 38. Constitución del Comité Ejecutivo.

Antes de iniciarse las sesiones del Comité Ejecutivo, la Secretaría dará cuenta de las excusas recibidas e informará si puede o no constituirse válidamente.

En caso negativo, la sesión no podrá celebrarse extendiéndose diligencia por la Secretaría, en la que se hará constar la relación nominal de las personas asistentes y excusadas, así como la circunstancia de no haberse podido celebrar la sesión correspondiente por falta de quórum.

Artículo 39. Adopción de acuerdos y actas de las reuniones.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y las actas del Comité Ejecutivo se firmarán por la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.

## CAPÍTULO IV

### La Presidencia

Artículo 40. Funciones.

1. La Presidencia, además de las atribuciones que le asigna la legislación vigente, tiene las siguientes funciones:

a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Pleno, del Comité Ejecutivo y de cualquier otro órgano de la Cámara, dirimiendo con su voto los empates que se produzcan.

b) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados de la Cámara.

c) Asumir la representación de la Cámara en los actos oficiales, así como en las entidades participadas o dependientes de la misma.

d) Adquirir los bienes y los derechos o disponer de los mismos de acuerdo con las previsiones de los presupuestos o con los acuerdos del Pleno o del Comité Ejecutivo.

e) Interponer recursos y ejercer acciones en casos de urgencia, y dar cuenta de ello a los otros órganos de gobierno en la primera sesión que celebren.

f) Adoptar las medidas disciplinarias que procedan, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de régimen interior.

g) Visar las actas y las certificaciones de acuerdos.

h) Velar por el correcto funcionamiento de la Cámara y de sus servicios.

i) Delegar su representación en los términos previstos en el apartado segundo de este artículo.

j) Ejercer cuantas otras funciones le encomienden las leyes y los reglamentos de régimen interior.

k) Otorgar poderes de representación jurídico-procesal a favor de abogados y procuradores.

2. Sin perjuicio de su responsabilidad personal, la Presidencia podrá delegar y revocar el ejercicio de sus atribuciones en las Vicepresidencias, salvo las relativas a la Presidencia del Pleno y del Comité Ejecutivo, dando cuenta de ello al Pleno, en ambos casos. Cuando se trate de funciones ejecutivas y de representación, podrá efectuar dicha delegación en la Secretaría General o Dirección Gerencia en la forma expresada.

## CAPÍTULO V

### Las Vicepresidencias

Artículo 41. Funciones de las Vicepresidencias.

1. Las Vicepresidencias 1.º y 2.º sustituirán, por su orden, a la Presidencia en los casos de ausencia, vacante o enfermedad que imposibilite a esta para el ejercicio de sus funciones, así como en el supuesto de estar vacante la Presidencia, hasta la toma de posesión de la nueva Presidencia.

2. En los citados casos, los titulares de las Vicepresidencias sustituirán, por su orden, a la Presidencia, en la totalidad de sus funciones. No obstante, la Vicepresidencia que asuma tales funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado la Presidencia, salvo que el cese de esta haya obedecido a la mala gestión o irregularidad en el ejercicio de sus funciones, hasta la toma de posesión de la nueva Presidencia.

3. Las Vicepresidencias podrán, asimismo, sustituir a la Presidencia en las sesiones plenarias de la Cámara de España y del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en los términos previstos la legislación vigente y en los Reglamentos de Régimen Interior de ambas corporaciones.

4. Además, ejercerán las competencias que les deleguen el Comité Ejecutivo y la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el presente Reglamento.

5. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad las Vicepresidencias, serán sustituidas por la Tesorería o Vocalía de más edad del Comité Ejecutivo, por dicho orden.

## CAPÍTULO VI

### La Tesorería

Artículo 42. Funciones de la Tesorería y suplencia de la Tesorería.

Son funciones de la Tesorería:

1. La disposición y custodia de fondos, valores y efectos de la Corporación, de acuerdo con lo que el Pleno determine, así como firmar todos los documentos de cobros y pagos.
2. Ser integrante, además del Comité Ejecutivo, de cuantos organismos e instituciones dependan de la Corporación.
3. En los casos de ausencia o enfermedad de la persona que ocupe la Tesorería, será sustituida en sus funciones por la Vocalía del Comité Ejecutivo que este órgano de gestión haya designado, conforme a lo dispuesto en la letra l) del artículo 35 del presente Reglamento.

#### Artículo 43. Disposición de los fondos de la Cámara.

1. Para la disposición de los fondos de la Cámara en cualquier entidad bancaria o de ahorro, se precisará la firma de dos de las personas que ostenten los siguientes cargos: Presidencia, Vicepresidencia 1.<sup>a</sup>, Vicepresidencia 2.<sup>a</sup> y Tesorería, siendo necesaria esta última e indistintas cualquiera de las otras tres.

2. Para la realización de operaciones de tesorería de forma telemática, y con el objetivo de lograr una buena gestión financiera, se podrá otorgar, previo acuerdo del Pleno, una delegación en la persona que ostente la dirección económica y financiera de la Corporación. Dicha facultad deberá ser renovada anualmente para cada ejercicio presupuestario pudiendo ser revocada igualmente en cualquier momento por acuerdo del mismo órgano de gobierno.

En todo caso, quedará siempre documentada cualquier gestión derivada de la delegación anterior, con las firmas de las personas autorizadas para la disposición de los fondos de la Cámara que aparecen señaladas en el apartado 1 de este artículo.

### TÍTULO IV

#### ÓRGANOS CONSULTIVOS

##### CAPÍTULO I

##### Las Comisiones

#### Artículo 44. Creación.

Las personas integrantes del Pleno podrán organizarse y distribuirse en Comisiones en el número que determine el Pleno a propuesta del Comité Ejecutivo. Las Comisiones podrán ser Permanente o no Permanentes.

##### CAPÍTULO II

##### Comisiones Permanentes

#### Artículo 45. Naturaleza y número de personas integrantes.

1. Las Comisiones Permanentes son órganos consultivos de asesoramiento del Pleno y del Comité Ejecutivo y sus informes o acuerdos no tendrán carácter vinculante.

2. Estarán compuestas por el número de personas integrantes que libremente determine el Pleno en el momento de constituir las, así como por el personal de la Cámara y personas ajenas a la Corporación que, por sus conocimientos, preparación técnica, especialidad o experiencia en el asunto que se haya de tratar, pudieran contribuir a un mayor y mejor conocimiento del mismo.

3. El nombramiento de estas Vocalías, no integrantes del Pleno, corresponde a este último, a propuesta del Comité Ejecutivo.

**Artículo 46. Presidencia y Secretaría.**

1. El Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, elegirá entre las personas que lo integran, una Presidencia para cada Comisión Permanente, que habrá de ser necesariamente persona integrante del Pleno.

2. En los casos de ausencia o enfermedad, la Presidencia de la Comisión será sustituida por la Vocalía, que deberá ser la persona integrante del Pleno de más edad, de las que asistan a la reunión.

3. Ejercerá la Secretaría de todas las Comisiones Permanentes, la Secretaría General de la Cámara, sin perjuicio de poder delegar esta facultad en el personal de la Cámara que estime más adecuado.

**Artículo 47. Convocatoria y actuación.**

1. Las Comisiones Permanentes se reunirán siempre que el Pleno de la Cámara, el Comité Ejecutivo, la Presidencia de la Corporación o el de la propia Comisión lo estimen oportuno.

Su convocatoria, por escrito y con el Orden del Día, se hará por conducto de la Secretaría con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo casos de urgencia, en los cuales dicha antelación mínima será de doce horas.

2. Las Comisiones Permanentes elevarán al Pleno, a través del Comité Ejecutivo, los informes y dictámenes que elaboren.

Asimismo, las Comisiones Permanentes para documentar su gestión podrán proponer en todo momento al Comité Ejecutivo la realización de trabajos e informes.

**Artículo 48. Actuación de la Presidencia.**

La Presidencia de la Comisión Permanente obrará en todo momento de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Ejecutivo y, en caso de urgencia, de la Presidencia de la Cámara.

**Artículo 49. Reuniones Conjuntas.**

Cuando se reúnan dos o más Comisiones Permanentes para deliberar conjuntamente, la reunión será presidida por la persona de más edad entre los titulares de la Presidencia y en caso de ausencia de estas, por la persona integrante del Pleno que para aquella sesión elijan las personas asistentes.

**Artículo 50. Información y consultas.**

1. Para la realización de sus trabajos, las Comisiones Permanentes podrán servirse de todos los datos, documentos y publicaciones que obren en la Cámara o bien solicitarlos de otras entidades o consultar con otras personas a propuesta siempre de la Presidencia de las mismas o de la persona que la sustituya. La correspondencia oficial de las Comisiones Permanentes será cursada por conducto y con la firma de la Presidencia de la Cámara.

2. Las Comisiones Permanentes, previa consulta a la Presidencia de la Cámara, podrán invitar a sus reuniones a personas ajenas a la Corporación que, por sus conocimientos, preparación técnica, especialidad o experiencia en el asunto que se haya de tratar, pudieran contribuir a un mayor y mejor conocimiento del mismo.

**Artículo 51. Cese de las personas integrantes de las comisiones Permanentes.**

Las personas integrantes de las Comisiones cesarán en sus cargos al producirse la renovación del Pleno de la Cámara, pudiendo ser reelegidas al constituirse el nuevo Pleno y las Comisiones correspondientes.

**CAPÍTULO III****Comisiones no Permanentes**

Artículo 52. Comisiones no Permanentes.

Además de las Comisiones Permanentes, a propuesta del Comité Ejecutivo y previo acuerdo del Pleno, podrán también constituirse Comisiones no Permanentes o ponencias para la realización de un cometido específico, las cuales se extinguirán una vez concluido el trabajo para el que fueron creadas.

**TÍTULO V****RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO****CAPÍTULO I****Disposiciones generales**

Artículo 53. Recursos de la Cámara.

Para la financiación de sus actividades, la Cámara dispondrá de los siguientes recursos:

a) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que presten y, en general, por el ejercicio de sus actividades.

b) Las cuotas o aportaciones voluntarias de empresas, entidades comerciales o electoras.

c) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

d) Los legados y donativos que pudieran recibir.

e) Los procedentes de operaciones de crédito que se realicen.

f) Las subvenciones de concesión directa que les sean otorgadas, en función de las disponibilidades presupuestarias, al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 120.1 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, para la ejecución de las actuaciones que les correspondan en el marco de los planes camerales autonómicos.

g) Las subvenciones públicas consignadas, en su caso, en la correspondiente Ley del Presupuesto anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía en líneas nominativas o finalistas.

h) Los que la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España le asigne a través de los planes camerales de internacionalización o competitividad, contemplados en los artículos 22 y 23 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, y los de ámbito específico de la Comunidad Autónoma de Andalucía contemplados en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

i) Los derivados de su participación en sociedades mercantiles o entidades de gestión privada para el cumplimiento de sus finalidades o la prestación de servicios a las empresas.

j) Los procedentes de la Unión Europea por la gestión de programas europeos.

k) Los que provengan de los convenios de colaboración y encomienda de gestión previstos en los artículos 5 y 6 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, siempre que se destinen al ejercicio de las funciones público-administrativas previstas en el artículo 4 de la mencionada Ley.

l) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por ley, en virtud de convenios o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 54. Destino de los recursos de la Cámara.

Los recursos de la Cámara se destinarán exclusivamente al cumplimiento de los fines de la Corporación, consignados en la Ley 4/2014, de 1 de abril, y en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, sin que por ningún concepto puedan destinarse a otros diferentes.

**CAPÍTULO II****Del Presupuesto**

Artículo 55. El Presupuesto de la Cámara.

1. La Cámara elaborará y someterá sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la Consejería competente en materia de Cámaras, que supervisará sus cuentas anuales y liquidaciones.

2. El presupuesto anual ordinario coincidirá con el año natural, y en el mismo se consignarán la totalidad de los ingresos que se prevean liquidar y los créditos previstos para atender las obligaciones que se prevean reconocer en el período, debiendo, en todo caso, mantenerse el equilibrio presupuestario de la Cámara.

3. Los fondos públicos percibidos por la Cámara se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados.

4. En casos excepcionales y con motivo de la realización de inversiones de carácter extraordinario, la Consejería competente en materia de Cámaras podrá autorizar un presupuesto extraordinario.

Artículo 56. Elaboración del presupuesto.

1. La Cámara elaborará sus presupuestos, ordenados por capítulos, artículos, conceptos y partidas, de conformidad con la estructura y forma de presentación que determine la Consejería competente en materia de Cámaras en las instrucciones que se dicten al efecto, y los someterá a la aprobación de la citada Consejería.

La elaboración del proyecto de presupuesto corresponderá al Comité Ejecutivo, que deberá presentarlo al Pleno para su aprobación provisional.

2. En la elaboración del presupuesto se atenderá a los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, sostenibilidad financiera, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y privados, y responsabilidad en la gestión del gasto, debiendo la Cámara mantener una situación de equilibrio presupuestario.

Además, se considerará el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la planificación y ejecución del presupuesto, estableciendo objetivos, medidas e indicadores acordes a ello.

Artículo 57. Aprobación del presupuesto.

1. El presupuesto deberá ser presentado a la Consejería competente en materia de Cámaras, antes del día 1 de noviembre de cada año para su aprobación definitiva, adjuntando al mismo la documentación prevista en el artículo 42.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

2. El proyecto de presupuesto junto con la documentación exigida en el apartado anterior, en los diez días siguientes a la aprobación provisional de la propuesta por el Pleno de la Cámara, se elevará, por la Presidencia de la misma, para su aprobación definitiva, a la Consejería competente en materia de Cámaras.

3. Con carácter previo a la aprobación de los presupuestos de la Cámara, la Consejería competente en materia de Cámaras podrá requerirle la documentación complementaria que sea necesaria.

4. La Consejería competente en materia de Cámaras podrá aprobar en su integridad el presupuesto, pudiendo condicionar dicha aprobación a la introducción de modificaciones por la Cámara. También podrá rechazar su aprobación de manera motivada.

5. El presupuesto se entenderá aprobado definitivamente si, transcurridos tres meses desde su presentación a la Consejería competente en materia de Cámaras, esta no hubiera manifestado formalmente reparo alguno.

6. Si el presupuesto no se encontrase aprobado definitivamente al comenzar el ejercicio económico, se entenderá prorrogado automáticamente y disponible por plazos mensuales el presupuesto consolidado del ejercicio anterior, hasta tanto no sea aprobado el nuevo presupuesto.

7. En casos excepcionales, y con motivo de la realización de inversiones, actividades, obras y servicios no previstos en el presupuesto ordinario, la Cámara deberá formalizar un presupuesto extraordinario que, una vez aprobado por el Pleno, se someterá a la aprobación de la Consejería competente en materia de Cámaras, con carácter previo a la realización de la actividad u objeto previsto, dando cumplimiento con ello al carácter cerrado y limitativo de los créditos contemplados en el presupuesto ordinario de gastos y se entenderá aprobado si no hay oposición por parte de la Consejería en el plazo de un mes desde su presentación.

8. Las obras imprevistas y de carácter urgente que no admitan demora en su ejecución, se podrán acometer sin necesidad de presupuestos extraordinarios, dando traslado inmediato de su coste y de la justificación motivada de la necesidad de su realización urgente a la Administración tutelante. En este caso, será necesaria la inmediata adopción de un acuerdo por parte del Comité Ejecutivo en el que se justifique de manera suficiente y razonable la urgente necesidad de la actuación y se ordene el inicio de la formalización del presupuesto y del expediente de contratación correspondiente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

#### Artículo 58. Créditos presupuestarios.

1. Los créditos autorizados tendrán carácter limitativo, salvo que el propio presupuesto establezca lo contrario. Se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, y demás normativa que la desarrolle.

2. Las transferencias entre capítulos tendrán carácter extraordinario y deberán ser aprobadas, a propuesta del Pleno de la Cámara, por la Consejería competente en materia de Cámaras cuando afecten a capítulos de inversión o cuando excedan del veinte por ciento del total del capítulo durante el ejercicio.

#### Artículo 59. Incumplimiento de los principios presupuestarios.

En el caso de apreciarse un riesgo de incumplimiento de los principios establecidos en el artículo 41.2 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, la Consejería competente en materia de Cámaras podrá formular una advertencia motivada de riesgo de incumplimiento a la Cámara, concediéndole un plazo de tres meses para adoptar las medidas correctoras necesarias para evitar dicho riesgo, que serán comunicadas a dicha Consejería, en el plazo máximo de un mes.

Si la Cámara no estableciera medidas correctoras, o bien la Consejería competente en materia de Cámaras estimara que las mismas fueran insuficientes para evitar el riesgo de inadecuada realización de las funciones público-administrativas establecidas en el artículo 4 de la Ley 4/2019, de 19 de de noviembre, se podrá, en los términos y condiciones establecidos en la normativa de desarrollo, previa audiencia a la Cámara advertida y al Consejo Andaluz de Cámaras:

a) Trasladar al Consejo Andaluz de Cámaras la capacidad de ejecución de determinadas funciones públicas atribuidas a la Cámara advertida.

b) Suspender la posibilidad de delegación por parte del Consejo Andaluz de Cámaras de la ejecución, en su totalidad o en parte, de las acciones derivadas de los planes camerales autonómicos en la Cámara advertida.

### CAPÍTULO III

#### Liquidación del presupuesto, balance anual e informe de auditoría

#### Artículo 60. Liquidación del presupuesto, balance anual e informe de auditoría.

1. La Cámara elaborará y aprobará las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos de su Corporación, aplicando los principios y normas de contabilidad recogidos en el

Código de Comercio y el Plan de Contabilidad aplicable, elaborando la documentación que garantice el conocimiento y situación de la tesorería, de su patrimonio y de los resultados económicos de su actividad. Las cuentas anuales de la Cámara contendrán los documentos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

2. El Comité Ejecutivo deberá formular las cuentas anuales en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio. Dichas cuentas serán sometidas a un informe de auditoría de cuentas externo, presentándose antes del 31 de mayo de cada ejercicio al Pleno de la Cámara para la adopción del acuerdo que proceda, junto con la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio cerrado. El Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas, dando su aprobación o bien denegándolas, antes del 30 de junio de cada ejercicio.

3. Las cuentas anuales, el informe de auditoría, la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario y el certificado del contenido del acuerdo del Pleno se remitirán en un plazo máximo de diez días siguientes a partir de su adopción a la Consejería competente en materia de Cámaras para su supervisión. Se darán por supervisadas las cuentas si, transcurridos tres meses desde su recepción, no mediara observación alguna.

La no conformidad en plazo, por la Consejería competente en materia de Cámaras, de la liquidación del presupuesto, por causa imputable a la Cámara, determinará la imposibilidad de aprobación de su presupuesto ordinario del ejercicio siguiente, con los efectos previstos en el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

4. La Consejería competente en materia de Cámaras podrá requerir de la Cámara toda aquella documentación complementaria que estime procedente y, en su labor de fiscalización, deberá recibir toda la colaboración que requiera de la Cámara y tener libre acceso, si lo considera necesario, a la documentación interna de la auditoría certificante y a recibir de esta los informes complementarios que recabe.

5. Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría y el informe anual sobre el Gobierno Corporativo, se depositarán en el Registro Mercantil correspondiente a la localidad en la que la Cámara tenga su sede y serán objeto de publicidad por esta en la forma prevista en sus procedimientos internos, aprobados por sus órganos de Gobierno, relativos a la transparencia y buen gobierno.

6. Las personas que gestionen bienes y derechos de la Cámara deberán indemnizar de los daños y perjuicios que puedan causar por acciones u omisiones realizadas con dolo, culpa o negligencia grave con infracción de la normativa vigente, con independencia de la responsabilidad penal o de otro orden que les pueda corresponder.

## CAPÍTULO IV

### Superior fiscalización

#### Artículo 61. Superior fiscalización.

La superior fiscalización del destino dado a las cantidades percibidas por la Cámara procedentes de las diversas Administraciones Públicas corresponderá a la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril.

## CAPÍTULO V

### Transparencia, código de buenas prácticas y memoria anual

#### Artículo 62. Transparencia.

1. De conformidad con el artículo 35.4 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que pueda desarrollar la Cámara,

la misma mantendrá una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de sus cuentas anuales.

2. La Cámara estará obligada a comunicar a la Consejería competente en materia de Cámaras y a hacer públicas en la página web de la Cámara, al menos, los siguientes aspectos de su actividad:

a) Subvenciones que reciban, así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.

b) Retribuciones percibidas anualmente por la Secretaría General y, en su caso, por la Dirección Gerencia y por las personas que ostenten cargo directivo, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa. También se reflejarán las dietas y retribuciones recibidas por las personas integrantes del Pleno.

c) Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, partes obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

d) Presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezca en la normativa de desarrollo.

e) Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría, y el informe anual sobre el Gobierno Corporativo.

3. A la Cámara le será de aplicación las medidas de publicidad activa que se contienen en la normativa estatal y autonómica en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### Artículo 63. Código de Buenas Prácticas.

1. La Cámara deberá elaborar un Código de Buenas Prácticas que garantice la imparcialidad y la transparencia en el desarrollo de sus funciones público-administrativas.

2. Será aprobado por el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo y deberá ser remitido a la Consejería competente en materia de Cámaras para su conocimiento y ser publicado en la página web de la Cámara.

3. En el Código de Buenas Prácticas constarán, entre otros, los siguientes extremos:

a) Mecanismos que garanticen la imparcialidad de la Cámara en el desarrollo de sus funciones público administrativas, permitiendo el acceso a todas las personas destinatarias de las mismas en condiciones de igualdad.

b) Mecanismos que garanticen la satisfacción del interés general y de las necesidades reales de las personas destinatarias de las funciones asumidas por la Cámara, ejerciendo dichas funciones con una voluntad de servicio a la sociedad.

c) Mecanismos que garanticen el acceso y la difusión de toda aquella información que obre en poder de la Cámara, relativa a su actuación en la ejecución de funciones de carácter público-administrativo, de forma que las personas interesadas puedan conocer sus decisiones y la motivación de las mismas.

#### Artículo 64. Memoria Anual.

Con carácter anual, la Cámara elaborará una memoria que recoja la globalidad de las actuaciones y servicios desarrollados durante el ejercicio anterior y que, previa aprobación por el Pleno remitirá a la Consejería competente en materia de Cámaras, junto con la liquidación del presupuesto, con información estadística desagregada por sexo, cuando ello corresponda.

**TÍTULO VI****LA SECRETARÍA GENERAL, CONTADURÍA, DIRECCIÓN GERENCIA Y DEMÁS PERSONAL DE LA CÁMARA****CAPÍTULO I****La Secretaría General****Artículo 65. Nombramiento y cese.**

1. La Cámara contará con una Secretaría General, que asistirá, con voz y sin voto, a las sesiones de los órganos colegiados de la misma, a quien le corresponde las funciones de velar por la legalidad de los acuerdos de los órganos de gobierno, dar fe de lo actuado en la Cámara y asesorarla legalmente, además de las previstas en la normativa vigente y en el presente Reglamento.

2. Su nombramiento y cese corresponderá al Pleno de la Cámara, por acuerdo motivado adoptado por la mitad más una de las personas que lo integren. El nombramiento tendrá lugar previa convocatoria pública de la plaza, realizada por el Comité Ejecutivo, por medio de la inserción del correspondiente anuncio en la página web de la Cámara y en uno de los diarios de mayor tirada en su demarcación.

**Artículo 66. Requisitos para el desempeño del cargo.**

Para desempeñar el cargo de Secretaría General, además de las condiciones y requisitos que se exijan en convocatoria pública de la plaza realizada, se deberá estar en posesión de una licenciatura o titulación universitaria de grado superior o equivalente, y estará sometida al régimen de contratación laboral.

**Artículo 67. Sustitución.**

Con ocasión de ausencia temporal, vacante o enfermedad, la persona que ostente la Secretaría General será sustituida en sus funciones por la Vicesecretaría, y de no existir esta, por el personal técnico de la Cámara que el Comité Ejecutivo designe.

**Artículo 68. Funciones.**

Quien ocupe la Secretaría General tendrá como funciones, además de aquellas que expresamente señala el artículo 25.2 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, o que, en su caso, le delegue expresamente, el Pleno, la Presidencia o el propio Comité Ejecutivo, las siguientes:

a) Actuar como tal en las sesiones del Pleno y del Comité Ejecutivo de la Cámara y cumplimentar sus acuerdos, de conformidad con las instrucciones que reciba de la Presidencia.

b) Velar por la legalidad de los acuerdos de la Cámara y el cumplimiento de las disposiciones legales, debiendo hacer, cuando proceda, las advertencias pertinentes en tal sentido, dejando constancia de las mismas en las actas y documentos correspondientes; pudiendo solicitar, previamente, el asesoramiento o formular las consultas a que hubiese lugar.

c) Redactar y firmar las Actas, custodiarlas y firmar con la Presidencia toda la documentación oficial que así lo requiera.

d) Expedir cuantas certificaciones sean de la competencia de la Cámara y dar fe de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de esta.

e) Desempeñar la Secretaría de todas las Comisiones que se constituyan en la Cámara, sin perjuicio de poder delegar esta facultad en el personal que estime procedente.

f) Dirigir la oficina de Secretaría, recibir la correspondencia oficial, gestionar su registro, distribución, archivo y custodia, tanto del registro de entrada y salida como del archivo general y censos, así como custodiar el sello de la Cámara.

g) Ostentar la representación de la Presidencia, cuando esta así lo determine y se trate de facultades meramente ejecutivas.

h) Redactar los dictámenes e informes que le encarguen los órganos de la Corporación, pudiendo solicitar a tal fin, previamente, el asesoramiento o formular las consultas que considere necesarias.

i) Proponer al Comité Ejecutivo la adopción de toda clase de acuerdos en materia de personal adscrito a los servicios de Secretaría.

j) Asesorar jurídicamente a los órganos de gobierno de la Corporación, así como a la Dirección Gerencia, si la hubiere, dirigiendo los servicios jurídicos de la Cámara.

k) Desempeñar la Secretaría del Tribunal de Arbitraje de la Cámara.

l) Proponer a la Presidencia el orden del día de las sesiones de los distintos órganos colegiados.

m) Asumir, en los supuestos que no existiera Dirección Gerencia, así como en los casos de ausencia de esta, la dirección de personal y de los servicios de la Cámara.

#### Artículo 69. Vicesecretaría.

1. La Cámara también podrá contar con una Vicesecretaría, que dependerá directamente de la Secretaría General, con la que colaborará de forma permanente y a la que sustituirá en los casos de ausencia temporal, vacante o enfermedad.

2. El nombramiento de la Vicesecretaría se realizará por el Pleno de la Corporación, a propuesta del Comité Ejecutivo conforme a la formulada por la Secretaría General.

3. La Vicesecretaría solo podrá asistir a los órganos colegiados de la Cámara cuando sustituya a la Secretaría General, de acuerdo con el apartado 1 de este artículo, o bien cuando lo establezca el propio órgano colegiado.

## CAPÍTULO II

### La Contaduría

#### Artículo 70. Funciones, nombramiento y cese.

1. En la Cámara podrá existir una persona que ostente las funciones de Contaduría, consistente en el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, interviniendo todos los documentos de ingresos y gastos y supervisando la contabilidad.

Su nombramiento y cese se hará por el Pleno, en la forma prevista para la Secretaría General.

2. La persona que ostente la Contaduría, en casos de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituida por el personal técnico de la Cámara que posea una licenciatura o titulación universitaria de grado superior o equivalente, preferentemente en Ciencias Económicas o en Empresariales, que el Comité Ejecutivo designe.

3. Las funciones de Contaduría se podrán acumular en la persona empleada de la Cámara que, ostentando la titulación mencionada en el apartado anterior, designe el Comité Ejecutivo, siempre que no se trate de la Secretaría General de la Cámara.

4. La persona que ostente la Contaduría podrá asistir con voz y sin voto a las sesiones de los órganos colegiados de gobierno de la Cámara y mantendrá informado de su actividad al Pleno, Comité Ejecutivo y Presidencia.

## CAPÍTULO III

### La Dirección Gerencia

#### Artículo 71. Nombramiento y cese.

1. La Cámara podrá contratar una persona que desempeñe la Dirección Gerencia, a quién corresponderá, con independencia de las facultades ejecutivas que le hayan podido

ser delegadas, la gestión del personal y la dirección técnica de los servicios administrativos y económicos de la Cámara, salvo el de Secretaría, en la forma que determine el Pleno a propuesta del Comité Ejecutivo. Su nombramiento y cese se hará por el Pleno, en la forma prevista para la Secretaría General.

2. La persona que ostente la Dirección Gerencia, que deberá estar en posesión de una licenciatura o titulación universitaria de grado superior o equivalente, será nombrada por el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, y atendiendo a la naturaleza de plena confianza de dicho cargo, tal nombramiento será revocable por el Pleno mediante acuerdo adoptado a propuesta del Comité Ejecutivo.

3. La relación laboral de la persona que desempeñe la Dirección Gerencia estará sometida al régimen de contratación laboral.

4. La Dirección Gerencia, si la hubiere, asistirá con voz y sin voto a las sesiones de los órganos colegiados de gobierno y Comisiones de la Cámara.

#### Artículo 72. Funciones.

1. A la Dirección Gerencia le corresponde la gestión del personal de la Cámara, y ejercerá en este ámbito, entre otras funciones, las siguientes:

a) Definir la relación de puestos de trabajo de la Cámara, así como la calificación de los mismos.

b) Decidir sobre la asignación o adscripción del personal a los distintos puestos de trabajo de acuerdo con las escalas, categorías, conocimientos o especialidades y demás circunstancias del personal.

c) Fijar el procedimiento para la selección y contratación de personal, adecuado a los principios de igualdad, mérito, no discriminación, capacidad y publicidad de la convocatoria.

d) Todas aquellas competencias en materia de personal no atribuidas a otros órganos.

2. La Dirección Gerencia ejercerá la Dirección técnica de todos los servicios de la Cámara, teniendo para ello las siguientes atribuciones:

a) Proponer a los órganos de gobierno de la Cámara los programas anuales, o en su caso plurianuales, de actuación y gestión corporativa de cada año y desarrollar los que ya hayan sido aprobados.

b) Dirigir y coordinar el funcionamiento de los distintos servicios y departamentos de la Cámara.

c) Elaborar los procedimientos que sean precisos para la dirección, supervisión, coordinación, control y funcionamiento eficaz de todos los servicios, departamentos, órganos y personal bajo su dependencia.

3. La Dirección Gerencia ostentará, además de la facultad general de propuesta de todas aquellas que se refieran al régimen económico corporativo, las funciones específicas siguientes:

a) Dirigir todos los servicios de contabilidad y tesorería.

b) Confeccionar los anteproyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios, así como sus correspondientes cuentas de liquidación.

c) Efectuar las propuestas de cobros y pagos, cuidando de que se encuentren dentro de sus respectivas consignaciones presupuestarias.

d) Gestionar la realización de los acuerdos de carácter económico que adopten el Comité Ejecutivo y el Pleno de la Cámara.

### CAPÍTULO IV

#### El personal

#### Artículo 73. Personal de la Cámara.

La Cámara podrá contar con el personal necesario para su buen funcionamiento, al que le será de aplicación la legislación laboral.

**Artículo 74. Régimen jurídico.**

1. Los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral de la Cámara se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo, en su caso y demás disposiciones de aplicación.

2. El procedimiento para la contratación de todas las personas al servicio de la Cámara deberá adecuarse a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la convocatoria. Para el cumplimiento de estos principios, la Cámara publicará la oferta de trabajo en el portal de transparencia de la página web de la corporación, con indicación de la descripción del puesto, requisitos, méritos a valorar y plazo, forma y lugar para la presentación de la solicitud de participación. Tras la selección realizada de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, será publicado el resultado de la selección por el mismo medio que la convocatoria.

**Artículo 75. Aprobación de la plantilla e incompatibilidades.**

1. Anualmente el Pleno de la Cámara aprobará una plantilla de personal en la que se relacionarán, debidamente clasificados, todos los puestos de trabajo, con expresión de su denominación, funciones y categoría.

2. La plantilla por categorías y retribuciones de las personas empleadas de la Cámara para cada año se integrará en la documentación del proyecto de presupuesto ordinario que se elabore para su aprobación por el Pleno y por la Consejería competente en materia de Cámaras. En ella, se velará por garantizar la inexistencia de diferencia salarial entre hombres y mujeres de su personal.

3. El desempeño de un puesto de trabajo al servicio de la Cámara será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

**TÍTULO VII****SERVICIOS DE LA CÁMARA****Artículo 76. Actuaciones de la Cámara.**

La Cámara prestará a las empresas de su demarcación, dentro de sus posibilidades y de acuerdo con las resoluciones de sus órganos de gobierno, los servicios que se estimen oportunos en relación con sus competencias, excepto cuando sean declarados servicios mínimos obligatorios, todo ello atendiendo a lo que dispone la Ley 4/2014, de 1 de abril, y la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

Dentro de tales servicios, la Cámara mantendrá la existencia del Tribunal de Arbitraje en desarrollo de la función de arbitraje que tiene encomendada por la Ley 4/2014, de 1 de abril, y la Ley 4/2019 de 19 de noviembre.

**Artículo 77. Obligación de prestar servicios por la Cámara.**

La Cámara, en cuanto Corporación constituida para la representación y el fomento de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y de la navegación de la provincia de Almería, y como órgano consultivo de las Administraciones Públicas está obligada, en general a realizar las obras y prestar las funciones y servicios que, en el ámbito de su demarcación, le señala y asigna la legislación vigente y sus normas de desarrollo.

En lo no previsto en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, y en sus normas de desarrollo, se aplicarán los mecanismos adecuados previstos en este Reglamento para asegurar el normal funcionamiento de la Cámara.

**TÍTULO VIII****RELACIONES INTERCAMERALES Y CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Artículo 78. Convenios intercamerales y otras formas de gestión de los servicios de la Cámara.

1. Las Cámaras podrán celebrar entre sí convenios de colaboración, para el mejor cumplimiento de sus fines, ejecución de obras o prestación de servicios de interés común que afecten a dos o más Cámaras de la Comunidad Autónoma. Estos convenios de colaboración especificarán sus objetivos y la forma orgánica y material de llevarlos a cabo.

2. La Cámara de Almería podrá establecer convenios de colaboración con instituciones económicas y sociales, especialmente con las universidades públicas andaluzas, para acercar la investigación a las empresas y favorecer la transferencia de conocimientos que apoyen la innovación y la formación especializada.

3. La Cámara de Almería podrá suscribir convenios de colaboración con las organizaciones empresariales para desarrollar servicios dirigidos a las empresas que respondan a sus necesidades y que eviten la duplicidad de los mismos y aumenten su eficacia y la eficiencia.

4. La Corporación, además de cumplir fielmente cuantas obligaciones le vienen impuestas como persona asistente de la Cámara de España y del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrá colaborar con los medios a su alcance, en todo aquello que pueda redundar en beneficio de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

Artículo 79. Colaboración con las Administraciones Públicas.

1. La Cámara, de conformidad con el artículo 5.4 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa la autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras, podrá celebrar los oportunos convenios de colaboración. En la Memoria explicativa que deberá acompañarse a los presupuestos anuales de la Cámara se detallarán los convenios de colaboración suscritos que tengan un contenido presupuestario y que continúen en vigor, y los resultados de la participación de la Cámara en los mismos.

La Consejería competente en materia de Cámaras podrá denegar la autorización indicada anteriormente cuando la Cámara solicitante no hubiera acreditado, con carácter previo, que su participación en los convenios no afectará al mantenimiento de su equilibrio presupuestario.

2. Cuando se celebren convenios de colaboración de ámbito regional con la Administración de la Junta de Andalucía, o que afecten en su conjunto a la red cameral andaluza o a programas y funciones público-administrativas cuya gestión afecte a más de una provincia, serán instrumentalizados a través del Consejo Andaluz de Cámaras.

3. Cuando se formule una solicitud para la celebración de convenios de colaboración, el plazo para resolver será de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción. Transcurrido dicho plazo, se entenderá estimada la solicitud.

4. En todo caso, los convenios de colaboración se instrumentarán respetando la neutralidad competitiva y la legislación de contratos del sector público.

Artículo 80. Encomienda de gestión.

1. La Administración de la Junta de Andalucía podrá encomendar, según los términos del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, a la Cámara, para el ejercicio de las funciones público-administrativas atribuidas por la Ley 4/2019, de 19 noviembre, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de su competencia,

cuando razones de eficacia, especialidad o de carencia de medios técnicos idóneos para su desempeño así lo aconsejen.

2. La encomienda de gestión no podrá tener por objeto actos de contenido jurídico ni prestaciones de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público.

## TÍTULO IX

### RECONOCIMIENTO CORPORATIVO

Artículo 81. Categorías y Requisitos.

1. La Cámara ha dispuesto tradicionalmente condecoraciones denominadas «Medalla y Escudo de la Cámara».

2. La Medalla de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería se otorgará para reconocer los méritos de quienes se hayan destacado por su especial apoyo a la vida económica de la provincia y de la actividad, papel, tarea o labor de la propia Cámara.

3. Dichas distinciones honoríficas quedan así reguladas en el presente Reglamento:

Medalla. Se establecen 2 tipos:

4. Medalla de oro. Será concedida a las Presidencias de la Cámara o integrantes del Pleno de la Cámara de Comercio de Almería, que tras su gestión sean considerados merecedores de la misma.

5. Medalla de plata. Será concedida a personas físicas o jurídicas como reconocimiento al trabajo y esfuerzo realizado en favor de la Cámara.

También podrán ser concedidas al personal de la Cámara de Almería que, tras su gestión, sea considerado merecedor de la misma.

6. Escudo. Se otorgará como reconocimiento a las Instituciones, personas físicas o jurídicas que presten o hayan prestado servicios destacados en la economía almeriense y a la propia Cámara.

7. Será la Presidencia de la Cámara quién, en nombre de Pleno, conceda la distinción.

El Pleno será el encargado de aprobar su concesión.

8. Al Secretario General de la Cámara le corresponde tramitar las propuestas de concesión y elaborar un registro de solicitudes y concesiones.

Una vez aprobada la concesión, expedirá el acta correspondiente y dará conocimiento a la persona o Institución interesada.

9. Se crea una distinción honorífica cuyo fin es el de reconocer a personas físicas que destaquen por la puesta en práctica y divulgación de los valores de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería.

Quienes sean considerados acreedores o acreedoras de la misma, serán reconocidos con la «Distinción honorífica la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería».

10. Por entender que cualquiera de las condecoraciones o distinciones supone el reconocimiento explícito de la Cámara a los méritos contraídos por quienes las reciben, a continuación se describen las normas para su concesión incidiendo en la obligatoriedad de su estricto cumplimiento.

La concesión de la condecoración o distinción podrá ser propuesta:

- Por la presidencia de la Cámara.
- Por el Comité Ejecutivo de la Cámara.

Todas las propuestas irán acompañadas de la correspondiente memoria explicativa de los méritos que concurren en la persona objeto de tal petición.

La concesión de las condecoraciones o distinciones deberá ser aprobada por el Pleno de la Cámara y serán reflejadas en el registro de concesión de Condecoraciones.

Las condecoraciones y distinciones precedentes en ningún caso irán acompañadas de asignación económica alguna.

La Presidencia de la Cámara de Comercio de Almería, durante el desempeño de su cargo, queda facultada para proponer cualquiera de las condecoraciones descritas en este Reglamento.

## A N E X O

De acuerdo con la estructura comercial, industrial, de servicios y naviera de la demarcación, en atención al número de electores y electoras y a la importancia económica relativa de los diversos sectores representados y de conformidad con los criterios determinados por la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, las Vocalías electivas del Grupo A del Pleno de la Cámara se distribuirán, conforme a la nomenclatura del Impuesto de Actividades Económicas o tributo que lo sustituya, de la siguiente forma:

### GRUPO I. ENERGÍA Y AGUA

Le corresponde 1 Vocalía, y comprende las siguientes Epígrafes incluidos en la División I de la Sección I del IAE.

Agrupación 11. Extracción, preparación y aglomeración de combustibles, sólidos y coquerías.

Agrupación 12. Extracción de petróleo y gas natural.

Agrupación 13. Refino de petróleo.

Agrupación 14. Extracción y transformación de minerales radiactivos.

Agrupación 15. Producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente.

Agrupación 16. Captación, tratamiento y distribución de agua y fabricación de hielo.

### GRUPO II. EXTRACCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MINERALES NO ENERGÉTICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS. INDUSTRIA QUÍMICA

Le corresponden 2 Vocalías.

Categoría 1.<sup>a</sup> INDUSTRIA QUÍMICA. Le corresponde 1 Vocalía, y comprende la Agrupación 25 de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Categoría 2.<sup>a</sup> INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE TRANSFORMACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS Y METÁLICOS. Le corresponde 1 Vocalía, y comprende las siguientes agrupaciones de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Agrupación 21. Extracción y preparación de minerales metálicos.

Agrupación 22. Producción y primera transformación de metales.

Agrupación 23. Extracción de minerales no metálicos ni energéticos.

Turberas.

Agrupación 24. Industrias de productos minerales no metálicos.

### GRUPO III. INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE LOS METALES. MECÁNICA DE PRECISIÓN

Le corresponde 1 Vocalía, y comprende las siguientes agrupaciones de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Agrupación 31. Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte).

Agrupación 32. Construcción de maquinaria y equipo mecánico.

- Agrupación 33. Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación).
- Agrupación 34. Construcción de maquinaria y material eléctrico.
- Agrupación 35. Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores).
- Agrupación 36. Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto.
- Agrupación 37. Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques.
- Agrupación 38. Construcción de otro material de transporte.
- Agrupación 39. Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares.

**GRUPO IV. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**

Le corresponden 2 Vocalías.

**Categoría 1.ª INDUSTRIAS DEL PLÁSTICO, CAUCHO, PAPEL Y ARTES GRÁFICAS.**

Le corresponde 1 Vocalía, y comprende las siguientes agrupaciones de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas:

- Agrupación 47. Industrias del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición.
- Agrupación 48. Industrias de transformación del caucho y materias plásticas. .
- Agrupación 49. Otras industrias manufactureras.
- Categoría 2.ª ALIMENTACIÓN, CALZADO, VESTIDO Y MADERA.** Le corresponde 1 Vocalía, y comprende las siguientes agrupaciones de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas:
- Agrupación 41. Industrias de productos alimenticios y bebidas.
- Agrupación 42. Industrias de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- Agrupación 43. Industria textil.
- Agrupación 44. Industria del cuero.
- Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles.
- Agrupación 46. Industrias de la madera, corcho y muebles de madera.

**GRUPO V. CONSTRUCCIÓN**

Le corresponden 4 Vocalías.

**Categoría 1.ª PROMOCIÓN.** Le corresponde 1 Vocalía, y comprende las empresas incluidas en el grupo 833 de la División 8.ª, Sección I del IAE.

**Categoría 2.ª EDIFICACIÓN.** Le corresponde 2 Vocalías, y comprende las empresas incluidas en los grupos 501,502 y 503 de la División 5.ª, Sección I del IAE.

**Categoría 3.ª INSTALACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES.** Le corresponde 1 Vocalía, y comprende las empresas incluidas en los grupos 504,505,506,507 y 508 de la División 5.ª, Sección I del IAE.

**GRUPO VI. COMERCIO, RESTAURANTES Y HOSPEDAJE. REPARACIONES**

Le corresponden 10 Vocalías.

**Categoría 1.ª COMERCIO AL POR MAYOR.** Le corresponde 1 Vocalía, y comprende las empresas incluidas en las agrupaciones 61,62 y 63 de la División 6.ª, Sección I del IAE a excepción de los epígrafes 612-2 y 612-3.

**Categoría 2.ª COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.** Le corresponde 2 Vocalías, y comprende las empresas incluidas en las agrupaciones 64 de la División 6.ª, Sección I del IAE.

**Categoría 3.ª COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS INDUSTRIALES NO ALIMENTICIOS.** Le corresponde 3 Vocalías, y comprende las empresas incluidas en las agrupaciones 65 de la División 6.ª, Sección I del IAE.

Categoría 4.<sup>a</sup> OTRAS FORMAS DE COMERCIO AL POR MENOR. Le corresponde 1 Vocalía, y comprende las empresas incluidas en las agrupaciones 66 de la División 6.<sup>a</sup>, Sección I del IAE.

Categoría 5.<sup>a</sup> SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, HOSTELERÍA Y REPARACIONES. Le corresponde 3 Vocalías, y comprende las siguientes agrupaciones de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Agrupación 67. Servicio de alimentación.

Agrupación 68. Servicio de hospedaje.

Agrupación 69. Reparaciones.

#### GRUPO VII. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Le corresponden 3 Vocalías.

Categoría 1.<sup>a</sup> TRANSPORTE. Le corresponde 2 Vocalías, y comprende las siguientes agrupaciones de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Agrupación 71. Transporte por ferrocarril.

Agrupación 72. Otros transportes terrestres.

Agrupación 74. Transporte aéreo.

Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes.

Agrupación 76. Telecomunicaciones.

Exceptuando los epígrafes 752-1, 752-2, 752-3, 752-6, 752-7 y 756-2 de la División 7.<sup>a</sup>, Sección 1.<sup>a</sup> I.A.E.

Categoría 2.<sup>a</sup> ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE MARÍTIMO. Le corresponde 1 Vocalía, y comprende las empresas incluidas en las agrupaciones 73 y los epígrafes 752-1, 752-2, 752-3, 752-6, 752-7 y 756-2 de la División 7.<sup>a</sup>, Sección I del IAE.

#### GRUPO VIII. INSTITUCIONES FINANCIERAS, SEGUROS, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y ALQUILERES

Le corresponden 3 Vocalías.

Categoría 1.<sup>a</sup> INSTITUCIONES FINANCIERAS Y SEGUROS. Le corresponde 2 Vocalías, y comprende las siguientes agrupaciones de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Agrupación 81. Instituciones Financieras.

Agrupación 82. Seguros.

Categoría 2.<sup>a</sup> SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y PROFESIONALES COMERCIANTES. Le corresponde 1 Vocalía, y comprende las empresas incluidas en los grupos 83 (excepto el grupo 833, Actividades Inmobiliarias), 84, 85 y 86 de la División 8.<sup>a</sup>, Sección I del IAE, así como las que figuren dadas de alta en cualquiera de los epígrafes incluidas en las agrupaciones 511, 611, 721, 724, 725, 727, 728, 745, 746, 748, 749, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884, 885, 888, de las divisiones 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>, Sección 2.<sup>a</sup> del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

#### GRUPO IX. OTROS SERVICIOS

Le corresponde 1 Vocalía, y comprende las siguientes agrupaciones de las matricula del Impuesto de Actividades Económicas:

Agrupación 91. Servicios Agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros.

Agrupación 92. Servicios de saneamiento, limpieza y similares. Servicios contra incendios y similares.

Agrupación 93. Educación e investigación.

Agrupación 94. Sanidad y Servicios Veterinarios.

- Agrupación 95. Asistencia y Servicios Sociales.
- Agrupación 96. Servicios Recreativos y Culturales.
- Agrupación 97. Servicios Personales.
- Agrupación 98. Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo. Organización de Congresos. Parques o recintos feriales.
- Agrupación 99. Servicios no clasificados en otras rúbricas.

**GRUPO X. EXPORTACIÓN HORTOFRUTÍCULA**

Le corresponden 3 Vocalías, y comprende las empresas incluidas en los epígrafes 612.2 y 612.3 de la División 6.<sup>a</sup>, Sección I del IAE.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Orden de 26 de enero de 2021, por la que se delegan competencias en materia de asignación de recursos destinados a los servicios de atención domiciliaria.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 24, que las personas con discapacidad y las que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social. También determina en su artículo 22.3 que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Con arreglo a la ley se establecerán los términos, condiciones y requisitos del ejercicio de estos derechos.

El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 55.2 la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuya el artículo 61 entre otros, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

En el ejercicio de sus competencias en materia sanitaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía dictó la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, cuyo artículo 6.2 dispone que las personas menores de edad, ancianas, con enfermedades mentales y otras crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo tienen derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes.

Por otro lado, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en su artículo 60.4 establece que las actuaciones de salud pública de las Administraciones públicas de Andalucía deberán dirigirse prioritariamente a las personas más vulnerables y a procurar la equidad social, étnica, cultural, económica, territorial y de género. También se desarrollarán actuaciones específicamente dirigidas a las personas con discapacidad o dependencia y a quienes las cuidan.

La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establece que le corresponde a las personas titulares de las Consejerías, entre otras competencias, la aprobación de los planes de actuación de la Consejería, asignando los recursos necesarios para su ejecución de acuerdo con las dotaciones presupuestarias.

Según se establece en el artículo 62 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, a la Consejería de Salud le corresponde, entre otras competencias, la óptima distribución de los medios económicos afectos a la financiación de los servicios y prestaciones que configuran el Sistema Sanitario Público y de cobertura pública, así como la coordinación de todo el dispositivo sanitario público y de cobertura pública y la mejor utilización de los recursos disponibles.

El artículo 1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, establece que le corresponde a la Consejería de Salud y Familias, entre otras competencias, la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, políticas de promoción de las familias, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

Asimismo, el artículo 11 del citado Decreto 105/2019, de 12 de febrero, dispone que le corresponde al Servicio Andaluz de Salud la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional, así como la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, le corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la Consejería competente en materia de salud, la aprobación de la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que comprenderá el conjunto de técnicas, tecnologías o procedimientos que permitan hacer efectivas todas las prestaciones de salud pública definidas en el artículo 60. De entre ellas, adquiere especial relevancia las prestaciones incluidas en la cartera de servicios en la atención domiciliaria.

La atención domiciliaria se constituye en una modalidad asistencial dirigida a aquellas personas que bien por su situación de salud o por problemas sociosanitarios, requieren cuidados en el domicilio, de carácter temporal o permanente, constituyendo una alternativa asistencial siempre que sea posible garantizar en el hogar un nivel de efectividad similar al que podría obtenerse en régimen de institucionalización y sea aceptado por el paciente o familia.

Teniendo en cuenta que la competencia en materia de asignación de recursos a los diferentes programas le corresponde a la persona titular de la Consejería, y en aras de una mayor eficacia y celeridad, en consonancia con criterios de buena administración, se hace necesario delegar esta competencia de la persona titular de la Consejería de Salud y Familias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

## D I S P O N G O

Primero. Delegación de competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud en materia de asignación de los recursos destinados a la prestación de los servicios incluidos en la cartera de servicios en atención domiciliaria, la competencia relativa al material sanitario y ayudas técnicas necesarios para la provisión de los cuidados en el domicilio, en función de las necesidades detectadas.

Segundo. Ejercicio de competencias delegadas.

1. Todas las competencias delegadas por la presente orden serán ejercidas con arreglo a la normativa de general aplicación.

2. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención del órgano delegante, de la fecha de esta orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, considerándose dictadas por el órgano delegante.

Tercero. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería de Salud y Familias podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto

comprendido en la delegación a que se refiere la presente orden, sin perjuicio de que la delegación subsistirá en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Cuarto. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Orden de 26 de enero de 2021, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 673/2020 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Negociado 1B.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Negociado 1B, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 673/2020, seguido a instancias de Bendeus Música Electrónica A.I.E. y Bendeus, S.L., contra la Orden de 16 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 673/2020.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Negociado 1B.

Tercero. Publicar la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Negociado 1B, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden.

Sevilla, 26 de enero de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Orden de 26 de enero de 2021, por la que se dispone el cumplimiento y publicación de la sentencia de 17 de septiembre de 2020, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 460/2018.*

Se ha sustanciado ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo número 460/2018, interpuesto por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad contra el Decreto 62/2018, de 6 de marzo, por el que se ordena el sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Con fecha 17 de septiembre de 2020, por el citado Tribunal se dictó sentencia número 2760/2020 en este recurso contencioso administrativo, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo; Por todo lo expuesto, en nombre del Rey, por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

1. Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad frente al Decreto 62/2018, de 6 de marzo, dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA en fecha 9 de marzo de 2018, por el que se ordena el sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Anular el artículo 31 del citado Decreto número 62/2018, de 6 de marzo, dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

3. No hacer imposición de las costas causadas en el presente recurso, de manera que cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.»

Por tanto, debiéndose llevar a su puro y debido efecto lo acordado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ  
Consejero de Salud y Familias

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL

*Edicto de 27 de noviembre de 2020, de la Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Tercera, dimanante de autos núm. 156/2019. (PP. 3068/2020).*

NIG: 4109142120190016450.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 156/2019. Negociado: 3.

De: Carnes y Pescados Hermanos Rosso, S.L.

Procuradora: Sra. María Dolores Viñals Álvarez.

Contra: Bella2h Restaurantes, S.L., don David Rivas Rodríguez, don Carlos López Carillo, don Jesús María Hernández Sánchez, don Antonio Baltasar Doblas Santana y don Francisco Javier López Carrillo.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 156/2019 seguido en el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 3.ª) a instancia de Carnes y Pescados Hermanos Rosso, S.L., contra Bella2h Restaurantes, S.L., don David Rivas Rodríguez, don Carlos López Carillo, don Jesús María Hernández Sánchez, don Antonio Baltasar Doblas Santana y don Francisco Javier López Carrillo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### «SENTENCIA NÚM. 439/20

En Sevilla, a 27 de noviembre de 2020.

Vistos por mi, don Miguel Ángel Navarro Robles, Magistrado-Juez del Tribunal de Instancia Mercantil, Sección 3.ª de esta Ciudad y su Partido Judicial los presentes autos de juicio ordinario sobre Responsabilidad de Administrador seguidos con el número y entre las partes supraindicadas.

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la representación de la entidad Carnes y Pescados Hermanos Rosso, S.L., frente a don David Rivas Rodríguez, don Francisco Javier López Carrillo, don Carlos López Carillo, don Jesús María Hernández Sánchez y don Antonio Baltasar Doblas Santana, en su condición de administradores de la entidad Bella2h Restaurantes, S.L., en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la responsabilidad solidaria de la demandada a la satisfacción de la deuda social de dicha entidad actuada en las presentes actuaciones, y en su consecuencia, le condeno, a estar y pasar por dicha declaración, y a que abone solidariamente a aquella entidad actora, la cantidad de 5.591,39 euros, con más los intereses legales devengados por dicha suma en la forma que se indica en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución, y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Bella2h Restaurantes, S.L. y don Antonio Baltasar Doblás Santana extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla, a veintisiete de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 2 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 241/18-H. (PP. 122/2021).*

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 241/18-H.

Resolución dictada: Sentencia.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras (antiguo Mixto 4) (Cádiz).

Plaza de la Constitución, s/n.

11201 Algeciras (Cádiz).

Tlfs.: 956 061 917/18. Fax: 956 027 524.

Recurso que cabe: Apelación en 20 días.

Se expide el presente a fin de notificar a Ernesto Tomás Rey Mora conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, 2 de enero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Nicolás Giroi Galea.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 282/2020. (PP. 78/2021).*

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 282/2020. Neg: MT.

Resolución dictada: Sentencia de fecha 8.1.2021.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres Algeciras (antiguo Mixto núm. Cuatro) (Cádiz).

Plaza de la Constitución, s/n.

11201 Algeciras (Cádiz)

Tlf.: 956 061 917/18. Fax: 956 027 524.

Recurso que cabe: Apelación ante este Juzgado en el plazo de 20 días siguientes a su notificación.

Se expide el presente a fin de notificar a ignorados ocupantes del inmueble, sito en Algeciras, C/ Juan Niño, núm. 1, conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

En Algeciras, a once de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 8 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería, dimanante de autos núm. 364/2020. (PP. 84/2021).*

NIG: 0401342120200003293.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 364/2020. Negociado: 2C.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Gramina Homes, S.L.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Haza de Acosta, Barrio de San Luis.

### E D I C T O

En el Procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 364/2020 que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), en el que es parte ignorados ocupantes C/ Haza de Acosta, Barrio de San Luis, se ha dictado sentencia con fecha 11.11.2020 la cual queda a su disposición en la Secretaría de este órgano judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución y documentación anexa a la misma.

Encontrándose ignorados ocupantes C/ Haza de Acosta, Barrio de San Luis en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Contra la Sentencia dictada cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 20 días desde el siguiente a su publicación.

En Almería, a ocho de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 20 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1351/2018. (PP. 60/2021).*

NIG: 4109142120180052558.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1351/2018. Negociado: 2A.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Critería Caixa, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Ocupantes calle Puente del Ajolí, 1, planta baja, puerta B, San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1351/2018, seguido a instancia de Critería Caixa, S.A.U., frente a ocupantes de la vivienda sita en calle Puente del Ajolí 1, planta baja, puerta B, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1351/2018. Negociado: 2A.  
Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla en el que los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución dictada.

Personas a las que se dirige el presente edicto: Ocupantes de la vivienda sita en calle Puente del Ajolí, 1, planta baja, puerta B, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Resolución dictada: Sentencia núm. 124/19 de fecha 17 de mayo de 2019.

Recurso: «Contra la sentencia referida cabe interponer directamente ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de 20 días contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, para su conocimiento en su caso por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, debiendo exponer en su escrito de interposición del recurso las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna».

Y encontrándose dichos demandados, ocupantes de la vivienda sita en calle Puente del Ajolí, 1, planta baja, puerta B, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinte de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 10 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 1911/2019. (PP. 82/2021).*

NIG: 4109142120190071756.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1911/2019. Negociado: 4T.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Cruz del Soldado, núm. 16, planta baja, letra 17.

### EDICTO

En el presente procedimiento juicio verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1911/2019 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a Ignorados ocupantes C/ Cruz del Soldado, núm. 16, planta baja, letra 17, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 234/2020

En Sevilla, a treinta de diciembre de dos mil veinte.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido judicial, los autos del juicio verbal de desahucio núm. 1911/2019 a instancia de Buildingcenter, S.A.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y asistida por la Letrada doña María José Cabezas Urbano, contra ignorados ocupantes, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por precario, y de acuerdo con los siguientes

### HECHOS PROBADOS

Primero. Buildingcenter, S.A.U., es propietaria de la finca de la calle Cruz del Soldado núm. 16, planta baja, letra 17, con anejo inseparable de la plaza de aparcamiento núm. 26 y el cuarto trastero núm. 23 de la planta sótano de Gerena (Sevilla), ocupado sin su autorización por personas desconocidas.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra los ignorados ocupantes de la finca de la calle Cruz del Soldado núm. 16, planta baja, letra 17, con anejo inseparable de la plaza de aparcamiento núm. 26 y el cuarto trastero núm. 23 de la planta sótano de Gerena (Sevilla),

Primero. Declaro haber lugar al desahucio por precario y condeno a los demandados a que desalojen y pongan a disposición de la actora el inmueble de la calle Cruz del Soldado núm. 16, planta baja, letra 17, con anejo inseparable de la plaza de aparcamiento núm. 26 y el cuarto trastero núm. 23 de la planta sótano de Gerena (Sevilla), con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificaran en el plazo legal.

Segundo. Todo ello se entiende con expresa imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Y encontrándose dicho demandado, Ignorados ocupantes C/ Cruz del Soldado, núm. 16, planta baja, letra 17, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 10 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos núm. 1218/2019. (PP. 83/2021).*

NIG: 4109142120190044873.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1218/2019. Negociado: 3B.

Sobre: Posesión (Arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Doña Rocío Polvillo Yedra.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1218/2019, seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a Rocío Polvillo Yedra se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 194/2020

Juez que la dicta: Don Jesús Medina Pérez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Diez de septiembre de dos mil veinte.

Parte demandante: Coral Homes, S.L.U.

Abogado: Juana Inmaculada Serrano Melero.

Procurador: Mauricio Gordillo Alcalá.

Parte demandada: Rocío Polvillo Yedra.

Objeto del juicio: Desahucio por precario.

### FALLO

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., contra doña Rocío Polvillo Yedra y demás ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Cartuja número 32, planta baja, Letra A) de Camas (Sevilla), sobre desahucio por precario, debo condenar y condeno a los demandados a dejar libre y a disposición de la parte actora dentro del término legal, la finca objeto de litis, con el apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento.

Se condena a los demandados al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 03 1218 19, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Rocío Polvillo Yedra, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Sevilla, 10 de septiembre de 2020.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 14 de diciembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 1763/2018. (PP. 36/2021).*

NIG: 4109142120180069287.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1763/2018. Negociado: E.

Sobre: Divorcio.

De: Asmaa Hallaga Messari.

Procuradora: Sra. Noelia Flores Martínez.

Letrado: Sr. José Guillermo Santana Nieves

Contra: Abdelaziz Moussaid.

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Divorcio Contencioso 1763/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 26 de Sevilla, a instancia de Asmaa Hallaga Messari contra Abdelaziz Moussaid sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia y auto que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 452/2019

En Sevilla, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Zamora Segovia, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiséis de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Divorcio seguidos ante este Juzgado con el núm. 1763/2018-E, entre partes, una como demandante doña Asmaa Hazlaga Messari representada por el Procurador doña Noelia Flores Martínez y defendida por el Letrado don Jose Guillermo Santana Nieves, y otra como demandado don Abdelaziz Moussaid, en situación procesal de rebeldía, sobre divorcio matrimonial.

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Noelia Flores Martínez, en nombre y representación de doña Asmaa Hazlaga Messari contra don Abdelaziz Moussaid, debo Decretar y Decreto la Disolución por causa de Divorcio del matrimonio formado por doña Asmaa Hazlaga Messari y don Abdelaziz Moussaid, con todos los efectos legales, y en especial los siguientes:

1. La disolución del matrimonio de los litigantes, pudiendo fijar libremente su domicilio.

2. Se declaran revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado en favor del otro, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

3. Se acuerda la disolución del régimen económico del matrimonio.

5. No se hace expreso pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458. 1 y 2 LEC tras redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 2 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Comuníquese esta resolución, una vez firme, al Registro Civil donde conste la inscripción del matrimonio de los cónyuges a fin de que se practique la correspondiente anotación marginal.

Líbrese Oficio a la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación a los efectos que legalmente procedan, para el supuesto de la posible solicitud de nacionalidad por parte de don Abdelaziz Moussaid.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrado audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

#### A U T O

Doña María Luisa Zamora Segovia.- En Sevilla, a dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado Sentencia de fecha 17 de julio de 2019, que ha sido notificada a las partes con fecha 25 de julio de 2019.

Segundo. En la referida resolución en su encabezamiento, en el Antecedente de Hecho Primero, en los Fundamentos de Derecho Primero y Tercero, y en el Fallo se hace referencia, por error, a una de las partes como Asmaa Hazlaga Messari, cuando se debería haber expresado Asmaa Hallaga Messari.

Tercero. Por el Procurador sra. Noelia Flores Martínez, se ha presentado escrito solicitando la rectificación del error anteriormente reseñado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3 rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

En el presente caso el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, por lo que procede su rectificación.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se Rectifica Sentencia de fecha 17 de julio de 2019, en el sentido de que donde se dice Asmaa Hazlaga Messari, debe decir Asmaa Hallaga Messari.

No cabrá recurso alguno contra la resolución que decida sobre la aclaración o corrección, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Abdelaziz Moussaid, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a catorce de diciembre de dos mil veinte.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican, en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.*

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de cancelación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
X5761560Z		VFT/GR/05000

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reclasificación de oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
B19591205	RIAD PUERTAS DE ALBAICÍN S.L.	H/GR/01352

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de cancelación y reclasificación de oficio disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando, o reclasificando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a la declaración responsable presentada.

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA
Y472432M		VTAR/GR/01591
39108566X		VFT/GR/01513
74887571P		VFT/GR/01739
24203036K		VFT/GR/01766
Y7334492J		VFT/GR/05014

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, 4.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 27 de enero de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/037/2020, incoado contra la persona titular del establecimiento denominado Villa Vista sito en P.P. Citasol, S.(12-13) 1201, ES:2E, PL:01, PT:E4, parcela 1, manzana 5, de la localidad de Almuñécar (Granada), con NIF: Y6955238Y, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de diez días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 28 de enero de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/045/2020, incoado contra la persona titular del establecimiento denominado Gleitschirm-Ferien Reispartner, sito en C/ Ribera Alta, 27, de la localidad de Almuñécar (Granada), con NIF X4613007, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de diez días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 28 de enero de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/026/2020, incoado contra la persona titular del establecimiento denominado ----- sito en Urbanización Cármenes del Mar, Pueblo, 50C, de la localidad de La Herradura (Granada), con NIF: X6144893Y, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo en Granada, Avda. Madrid, núm. 7-3.<sup>a</sup> planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de diez días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 28 de enero de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 15 de enero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto que se cita. (PP. 106/2021).*

Por Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería de fecha 10 de octubre de 2018 se acordó la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de Planta Solar Fotovoltaica Grupotec Tabernas, Subestación Grupotec Tabernas y línea de evacuación (Expedientes PERE 1598 y LAT 6792) en los términos municipales de Turrillas y Tabernas. Asimismo, con fecha 4 de febrero de 2020 se acordó, en concreto, la utilidad pública del proyecto de planta fotovoltaica Grupotec Tabernas, Expte. PERE 1598, lo que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados el día, hora y lugar que figura en relación anexa, para de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (nota simple de registro y escritura pública) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los propietarios y demás titulares podrán formular, ante esta Delegación Territorial, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes y derechos afectados.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Almería, y en dos Diarios de mayor circulación de la provincia, así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Turrillas, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio, Grupotec SPV1, S.L.U., tiene la condición de beneficiaria.

Almería, 15 de enero de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA DENOMINADA «GRUPOTEC TABERNAS»  
EXpte. PERE 1598**

Lugar para el levantamiento de las actas previas a la ocupación. Ayuntamiento de Turrillas (Plaza Teodoro Moreno, núm. 1) el día 19 de febrero de 2021.

NÚM. PARCELA S/P	DATOS DEL PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA					DATOS DE LA AFECCIÓN	HORA CITACIÓN LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
	NOMBRE / RAZON	T.M.	POLIG. NÚM.	PARCELA NÚM.	USO	PARAJE	OCUPACIÓN PERMANENTE (m <sup>2</sup> )	
8	HEREDEROS DE D. JUAN REDONDO LÓPEZ	Turrillas	3	1	LABOR O LABRADÍO SECANO	Mata Negra	72.843	10:00 A.M.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 18 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el extracto de las comunicaciones que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada ha resultado infructuosa.

Expediente: 28.305.

Empresa interesada: Estación de servicio «Virgen de los Milagros».

Acto notificado: Resolución caducidad.

Expediente: 30.559.

Persona interesada: Gaspar Dacosta Guzmán.

Acto notificado: Resolución habilitación profesional.

Expediente: 30.726.

Persona interesada: Francisco Romero Sánchez.

Acto notificado: Certificado operario P.C.I.

Expediente: 30.727.

Persona interesada: Diego Mazo Lozano.

Acto notificado: Certificado operario P.C.I.

Expediente: 30.792.

Persona interesada: Ignacio Jesús Vergara Romero.

Acto notificado: Certificado operador industrial de calderas.

Expediente: 31.001.

Persona interesada: José Manuel Mesa Andivia.

Acto notificado: Resolución habilitación profesional.

Expediente: 31.026.

Persona interesada: José Javier Beltrán González.

Acto notificado: Resolución habilitación profesional.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, la respectiva persona interesada podrá comparecer en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

Huelva, 18 de enero de 2021.- El Delegado, Antonio Augustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Artesanos de Andalucía.*

Intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se citan por el servicio de Correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dichas resoluciones, haciéndoles saber a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 7, 2.ª planta, de Huelva, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. De conformidad a lo reconocido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer contra esta resolución recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ACTO NOTIFICADO
210100116	14925233G	Resolución de Caducidad en la Inscripción en la Sección Primera del Registro de Artesanos de Andalucía
210100113	44238525A	Resolución de Caducidad en la Inscripción en la Sección Primera del Registro de Artesanos de Andalucía

Huelva, 25 de enero de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- NIF/CIF: 48897397H.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0879/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de 22.10.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- NIF/CIF: 32053384D.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0921/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de 9.10.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- NIF/CIF: 23586273X.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0929/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de 28.10.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- NIF/CIF: 31327846Y.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-1089/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de 30.11.20.

- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- NIF/CIF: 31817486E.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-1116/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de 30.11.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- NIF/CIF: 31314277F.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-1158/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de 25.11.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- NIF/CIF: 52324303Q.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-1213/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de 18.11.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre/denominación social: Hermanos Franco Pelayo, S.L.
- NIF/CIF: B11582137.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-1258/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de 26.11.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- NIF/CIF: 46071679B.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/1261/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de 18.11.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 48894839J.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/1409/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de 29.12.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 28 de enero de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- DNI/NIF: 49045542C.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0167/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha de 17.11.20. Resolución y modelo 048 con núm. 0482000464001 para abono sanción.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- DNI/NIF: 48890455E.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0220/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 14.12.20. Resolución de archivo por razón de caducidad.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- DNI/NIF: 31327846Y.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0247/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 19.11.20. Resolución y modelo 048 con núm. 0482000466671 para abono sanción.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 49043664M.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0249/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 19.11.20. Resolución y modelo 048 con núm. 0482000468060 para abono sanción.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- DNI/NIF: 49039817E.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0305/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura Pesca y de fecha 24.11.20. Resolución y modelo 048 con núm. 0482000476671 para abono sanción.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- DNI/NIF: 75799746A.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0381/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 15.12.20. Resolución y modelo 048 con núm. 0482000477736 para abono sanción.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- DNI/NIF: 52654562K.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0583/20.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 10.11.20. Resolución reconocimiento responsabilidad y pago voluntario.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 28 de enero de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- NIF/CIF: 32100097D.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0113/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 9.12.20
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- NIF/CIF: 76644866B.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0332/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 13.11.20
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- NIF/CIF: 48957082H.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0589/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 24.11.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- NIF/CIF: 49034036Z.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0713/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 23.11.20.

- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- NIF/CIF: 44068387L.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0748/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 14.12.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- NIF/CIF: 31837851D.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0917/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 21.12.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 28 de enero de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

DNI/NIF: Y0481921Q.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0096/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 19.11.20. Resolución y modelo 048 con núm. 0482000463765 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 44964209Z.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0181/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 28.10.20. Resolución y modelo 048 con núm. 0482000464736 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 52235084Z.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0273/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 17.12.20. Resolución y modelo 048 con núm. 0482110255671 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 32053384D.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0303/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de 23.12.20. Resolución y modelo 048 con núm. 0482000477396 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 31327846Y.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0567/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 10.11.20. Resolución reconocimiento responsabilidad y pago voluntario.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 31311212R.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/1140/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 18.12.20. Resolución reconocimiento responsabilidad y pago voluntario.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 28 de enero de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes, que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: 25614681H.

Procedimiento: Sancionador Agricultura.

Núm. Expte.: CO-355-2019.

Fecha e identificación del acto a notificar: 1.12.2020, propuesta de resolución.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 27 de enero de 2021.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: 30202838C.

Procedimiento: Sancionador Agricultura.

Núm. Expte.: CO/0581/2020.

Fecha e identificación del acto a notificar: 14.12.2020-Acuerdo de inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 27 de enero de 2021.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: Hnos. Alcántara, C.B. E14954739.

Procedimiento: Sancionador agricultura.

Núm. Expte.: CO/0703/2020.

Fecha e identificación del acto a notificar: 23.10.2020. Acuerdo de inicio.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 27 de enero de 2021.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes, que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: Pescadería Hermanos Granados, C.B.-E14495030.  
Procedimiento: Sancionador Agricultura.  
Núm. Expte.: CO/0158/2020.  
Fecha e identificación del acto a notificar: 10.12.2020. Trámite de audiencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 27 de enero de 2021.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: 34020050Z.

Procedimiento: Sancionador Agricultura.

Núm. Expte.: CO-0031-2020.

Fecha e identificación del acto a notificar: 29.10.2020 Resolución definitiva.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Recursos: Contra la resolución objeto de emplazamiento podrá presentarse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 27 de enero de 2021.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, por el que se cita a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social/CIF/NIF: 30083992S.

Procedimiento: Sancionador agricultura.

Núm. Expte.: CO/0161/2020.

Fecha e identificación del acto a notificar: 6.11.2020. Trámite de audiencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 27 de enero de 2021.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

*Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades sita en C/ Johannes Kepler, núm. 1, Edif. Kepler, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: Exp. RPS 30/2020 (Exp. SI-057/2018).

Acto: Resolución del procedimiento sancionador incoado, Delegación del Gobierno en Huelva, para exigir responsabilidad administrativa por supuesta infracción de la normativa en materia de industria.

Destinatario: DNI 46.861.003-K.

Resumen del contenido: Resolución por la que se declara la caducidad del procedimiento sancionador.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Almudena Gómez Velarde.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: Diez días hábiles, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
7660931-M	0205/20-C	PASEO COSTA DEL SOL 10, EDIF. BUTIBAMBA 3, ESC. 1,01 AB.29649 LA CALA DE MIJAS	ACUERDO DE INICIO
78983625-S	0213/20-C	URB. LOMAS DEL OLIVAR 4, E2 ,P2º B,29603	ACUERDO DE INICIO
26830371-C	0283/20-C	C/ DOCTOR MILLÁN PALMA 58,29011 MÁLAGA	ACUERDO DE INICIO
77426407-N	0466/20-C	C/ EUME , 1 5ºD, 29011 MÁLAGA	ACUERDO DE INICIO
43213916-K	0387/20-C	C/ SANTA FLORENTINA 59,4º -18 ,07008 PALMA DE MALLORCA,BALEARES	ACUERDO DE INICIO
53897644-L	0327/20-C	C/ SAN JUAN DE DIOS , Nº 16.29700 VELEZ MÁLAGA	ACUERDO DE INICIO
Y-1465314-K	0270/20-C	C/PISUEGRA 13, PUERTA D, 29010 MÁLAGA	ACUERDO DE INICIO
52589804-M	0314/20-C	C/ CUESTA DEL VISILLO BL. ESC. BJ. PISO B2,29740 PUERTO DE LA TORRE (MÁLAGA)	ACUERDO DE INICIO
53681499-M	0133/20-C	C/ COSTA DE RICA 3, 2 A 2 , 29620 TORREMOLINOS	ACUERDO DE INICIO
76776195-X	0386/20-C	PASEO TRIANA 31, 41580 CASARICHE (SEVILLA)	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 27 de enero de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
50987581P	0526/20-C	C/ CASERÍO, NÚM. 6, 2.º-2, 29680-ESTEPONA (MÁLAGA)	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 28 de enero de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.

- Propuesta de resolución: 10 días hábiles, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF / NIF / NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
Y8006578Q	0456/20-C	C/ CUATRO A, Nº 17 29670 - SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (MÁLAGA)	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 28 de enero de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Cambio de instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación se consideraría no presentado.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
Pardo Caballero, S.L. B92986710	29-000593-19-P	C/ Alfonso Ponce de León, Nº 3. Centro Comercial Plaza Mayor 29004 Málaga	Resolución
Alojamientos Naturales en Espacios Andaluces, S.L.L. B92037936	29-000163-20-P	Parque Natural Montes de Málaga. Carretera del Colmenar, S/N 29013 Málaga	Trámite de Audiencia
Reparadomestic 2007, S.L. B95909487	29-000193-20-P	C/ Almirante Bonifaz, Nº 3, Piso 2º, Oficina 23 09003 Burgos	Resolución
Y5701324Y	29-000230-20-P	C/ Paseo Esau, Nº 4 29006 Málaga	Trámite de Audiencia
24866856S	29-000244-20--P	C/ Bizet, Nº 611 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga)	Resolución
X7718288V	29-000281-20-P	C/ Califa. Urb. Nueva Andalucía, Nº 16 D, Escalera 2, Piso 1º A 29660 Nueva Andalucía -Marbella (Málaga)	Trámite de Audiencia
Kaamul Vintage, S.L. B26550236	29-000308-20-P	C/ Almendros, Nº 8. Pol. Ind. De Cantabria II 26009 Logroño (La Rioja)	Acuerdo de Inicio
Hispanica Automotriz 2014, S.L. B93574465	29-000331-20-P	C/ Francisco Pizarro, Nº 5. Urb. Las Jacarandas. La Quinta 29679 Benahavís (Málaga)	Acuerdo de Inicio
Blue Teatinos, S.L. B93530111	29-000369-20-P	C/ Andrómeda, local 4 y 5, Nº 2 29010 Málaga	Acuerdo de Inicio
X3214009N	29-000394-20-P	C/ Doctor Jiménez Díaz, Nº 11, Piso 4º, Puerta 2 29011 Málaga	Acuerdo de Inicio
Estudio Velázquez 2012, S.L. B93227643	29-000398-20-P	C/ Ildefonso Marzo, Nº 18 29003 Málaga	Acuerdo de Inicio

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
76428824P	29-000400-20-P	Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, Nº 3, Piso 5º, Puerta 2 29016 Málaga	Acuerdo de Inicio
25563149Y	29-000407-20-P	C/ San Francisco de Sales, Nº 17 29400 Ronda (Málaga)	Acuerdo de Inicio

Málaga, 28 de enero de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Málaga, sita en C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio para aportar cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.
- Propuesta de resolución: Diez días hábiles, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
78990612-X	0214/20-C	C/ MAR CAMTABRICO, 7, BQ. 8, 1.º B 29649-LAS LAGUNAS DE MIJAS	ACUERDO DE INICIO
790023173-A	0258/20-C	AVDA. PERDICS DEL COTO, 1, C2 ,PO1.º, 02 29649-MIJAS	ACUERDO DE INICIO
26304642W	0120/20-C	CORTIJO EL MADROÑO, PISO BAJO, 12 29520-FUENTE D PIEDRA	ACUERDO DE INICIO
25617482J	0286/20-C	AVDA. DEL SOL, 38 29740 TORRE DEL MAR	ACUERDO DE INICIO
79029367X	0240/20-C	C/ MORENO CARBONERO, EDF. LA NORIA, S/N, BQ. 3, 4.º B 29640-FUENGIROLA	ACUERDO DE INICIO
75917423-N	0090/20-C	CNO. EL PÑONCILLO, 17, 1.º B 29691-MANILVA	ACUERDO DE INICIO
09055865Y	0046/20-C	DF. LOS VRDIALS, 1 29680-ESTEPONA	ACUERDO DE INICIO

Málaga, 28 de enero de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 28 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados, ayudas o subvenciones concedidas y convenios celebrados en materia de publicidad institucional.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, como las ayudas, subvenciones y convenios por importe superior a 30.000 euros que sean concedidas o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### DISPONGO

Único. Hacer público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley, que en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020, no se ha adjudicado contrato, ni concedido subvención o ayuda, ni celebrado convenio, por cuantía superior a 30.000 € en materia de publicidad institucional.

Así mismo, esta información se enviará a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se dará difusión en la página web de esta Consejería y se remitirá al Parlamento de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el citado decreto.

Sevilla, 28 de enero de 2021.- La Secretaria General Técnica, María del Rosario de Santiago Meléndez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J-00776/2020. Matrícula: 8986FPH. NIF/CIF: A08057895. Co. Postal: 28050 Municipio: Alcalá de Henares. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 22 de abril de 2019. Normas infringidas: 142.17, Ley 16/87 199.18. Sanción: 100 euros.

Expediente: J-00948/2020. Matrícula: 2024HSW. NIF/CIF: G63059521. Co. Postal: 18250. Municipio: Valderrubio. Provincia: Granada. Fecha de denuncia: 22 de mayo de 2019. Normas infringidas: 141.2, Ley 16/87. Sanción: 1000 euros.

Expediente: J-01440/2020. Matrícula: 1497KCK. NIF/CIF: B87116091. Co. Postal: 28340 Municipio: Valdemoro. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 3 de junio de 2019. Normas infringidas: 197.45 ROTT, Ley 16/87 197.45. Sanción: 2001 euros.

Expediente: J-01441/2020. Matrícula: 1497KCK. NIF/CIF: B87116091. Co. Postal: 28340 Municipio: Valdemoro. Provincia: Madrid. Fecha de denuncia: 3 de junio de 2019. Normas infringidas: 141.17, Ley 16/87 19826. Sanción: 401 euros.

Expediente: J-01799/2020. Matrícula: 0720JCZ. NIF/CIF: B39832621. Co. Postal: 39809. Municipio: Ramales de la Victoria. Provincia: Cantabria. Fecha de denuncia: 23 de julio de 2019. Normas infringidas: 142.2, Ley 16/87. Sanción: 301 euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Jaén, 28 de enero de 2021.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: J -02958/2020 Matrícula: 5274GMY Nif/Cif: B19624030 Co Postal: 08720 Municipio: VILAFRANCA DEL PENEDES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -03068/2020 Matrícula: 5199HGD Nif/Cif: 51180037T Co Postal: 28000 Municipio: MEJORADA DEL CAMPO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -03145/2020 Matrícula: 3292FYF Nif/Cif: B84570936 Co Postal: 28906 Municipio: GETAFE Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -03155/2020 Matrícula: 1290HKR Nif/Cif: B39832621 Co Postal: 39809 Municipio: RAMALES DE LA VICTORIA Provincia: Cantabria Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -03176/2020 Matrícula: 3793DHM Nif/Cif: B02446045 Co Postal: 41809 Municipio: ALBAIDA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.20 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -03204/2020 Matrícula: 8799FRR Nif/Cif: B14900443 Co Postal: 14009 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -03252/2020 Matrícula: 2741CPS Nif/Cif: 77687701A Co Postal: 23007 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -03254/2020 Matrícula: 2741CPS Nif/Cif: 77687701A Co Postal: 23007 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -03263/2020 Matrícula: 3615KPW Nif/Cif: B23706575 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -03272/2020 Matrícula: 8193LCG Nif/Cif: B18432955 Co Postal: 23680 Municipio: ALCALA LA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -03278/2020 Matrícula: 8606KJC Nif/Cif: B23706575 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -03319/2020 Matrícula: 0095HVL Nif/Cif: B04779179 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 197.16.8 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -03331/2020 Matrícula: 6912HXG Nif/Cif: B14940118 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -03332/2020 Matrícula: 4750KSY Nif/Cif: B90061748 Co Postal: 41300 Municipio: SAN JOSE DE LA RINCONADA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -03337/2020 Matrícula: A 006100DB Nif/Cif: 26232888P Co Postal: 23711 Municipio: BAÑOS DE LA ENCINA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 197.10 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -03338/2020 Matrícula: A 006100DB Nif/Cif: 26232888P Co Postal: 23711 Municipio: BAÑOS DE LA ENCINA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -03340/2020 Matrícula: 6912HXG Nif/Cif: B14940118 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -03342/2020 Matrícula: 5275FSY Nif/Cif: B04784682 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 197.10 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -00001/2021 Matrícula: 4789JNY Nif/Cif: B87878062 Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 28 de enero de 2021.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 20 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler ALQUILA de la convocatoria del año 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto de las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones referentes a ayudas del alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Previa acreditación de su identidad, los interesados podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla) para la notificación del texto íntegro.

Contra las mencionadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### A N E X O

NOMBRE	DNI/NIE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
Vicente Novella Villaferte	****2651	41-AI-PAIQ-18269/17	Concedida
Osarumwense Enabulele	****9796	41-AI-PAIQ-04249/17	Concedida
M.ª del Carmen Fernández Núñez	****8907	41-AI-PAIQ-09074/17	Concedida
M.ª Teresa Castillo Navarro	****5401	41-AI-PAIQ-18666/17	Concedida

Sevilla, 20 de enero de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se hace público el intento de notificación de un requerimiento en relación al procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.*

De conformidad con lo establecido en los artículos del 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación a Mayorgas Verdú, Pedro Manuel, con DNI \*\*\*\*3821\*, e Hidalgo Ojeda, María del Carmen, con DNI \*\*\*\*6657\*, y no poderse practicar, se les requiere para que aporten la documentación necesaria en el procedimiento de descalificación, con núm. de expediente 41-DS-0100/20, que se tramita en esta Delegación Territorial. Concretamente: el original o la fotocopia compulsada de la Nota Simple del Registro de la Propiedad, el certificado bancario y los certificados municipales correspondientes a la existencia de bonificaciones respecto a la Licencia de Obras, Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).

Según el artículo 68 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, de no hacerlo en el plazo de diez días, se les tendrá por desistidos de su petición. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de dicha ley, y previa resolución de esta Delegación Territorial, se procedería al archivo del expediente.

Las personas interesadas o su representante, previa acreditación de su identidad, podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de descalificación de una vivienda protegida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos del 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla, de la Junta de Andalucía, de 2 de diciembre de 2020, por la que se declara la caducidad y el archivo del procedimiento de descalificación de la vivienda de protección oficial iniciado por Martínez Ríos, Dolores, con NIF\*\*\*\*2441\*, y con número de expediente 41-DS-00-0184/19.

Previa acreditación de su identidad, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 25 de enero de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 26 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, notificando a don Luis Felipe Pajares Briones, en nombre de don José Julio García Castillo, apertura de trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial RP 30/19.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Luis Felipe Pajares Briones, que actúa en nombre de don José Julio García Castillo.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le anuncia que por la Secretaria General Provincial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Instructora del procedimiento de responsabilidad patrimonial 30/19, se ha acordado la apertura de trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de referencia.

Dicha comunicación se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en Plaza San Andrés, número 2, planta primera, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 26 de enero de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 28 de enero de 2021, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución de 27 de enero de 2021, de aprobación del proceso de selección de puesto de Técnico/a de Asesoría Jurídica de duración determinada en los Servicios Centrales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla.*

Con fecha 27 de enero de 2021, el Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía dictó la siguiente resolución:

#### «RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTO DE TÉCNICO/A DE ASESORÍA JURÍDICA DE DURACIÓN DETERMINADA EN LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA

En virtud de la Autorización de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de fecha 21 de enero de 2021, relativa a la contratación de carácter temporal por interinidad de un Técnico/a de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1.c), el artículo 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, y el artículo 13 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021; de lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en cuanto a la selección y acceso del personal al servicio de la Agencia; y de la propuesta de resolución de la Jefatura de Área de Recursos Humanos,

#### R E S U E L V O

Aprobar la convocatoria del proceso selectivo para un puesto de Técnico/a de Asesoría Jurídica adscrito a los Servicios Centrales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en calle Pablo Picasso, núm. 6, 41018, de Sevilla, por el sistema de turno libre, mediante contrato eventual por interinidad, en atención a la cobertura de la ausencia por enfermedad de una técnica del equipo titular.»

#### CONVOCATORIA DE EMPLEO

Objeto de la convocatoria.

Debido a la necesidad de cobertura de un puesto de Técnico/a de Asesoría Jurídica con funciones de soporte jurídico y legal a las actuaciones puestas en marcha por la entidad, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable, no afectando la misma al equilibrio presupuestario, la Dirección Gerencia conforme al artículo 23.2 del Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, procede a convocar proceso selectivo para cubrir puesto de Técnico/a de Asesoría Jurídica mediante contrato eventual por interinidad a tiempo completo en los Servicios Centrales de la Agencia en Sevilla.

La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos del perfil que se adjunta (Anexo I), presenten solicitud y documentación que se indica en el apartado 1.3.

La selección se desarrollará quedando garantizada en todo momento la igualdad de condiciones de las personas aspirantes y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

#### 1. Oferta.

1.1. Puesto de trabajo: Técnico/a de Asesoría Jurídica en los Servicios Centrales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla.

1.2. Personas destinatarias: La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos del perfil que se adjunta (apartado 3) presenten solicitud y documentación que se indica en el siguiente apartado.

1.3. Solicitud y documentación: Las personas interesadas deberán presentar la solicitud según modelo del Anexo II, adjuntando fotocopia de la documentación siguiente, debidamente numerada:

1.3.1. DNI.

1.3.2. Fotocopia de la titulación académica oficial.

1.3.3. Informe de vida laboral u hoja de servicios en la Administración.

1.3.4. Certificados de formación complementaria susceptible de valoración.

La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial. Se podrá aportar la documentación fotocopiada, si bien a lo largo del proceso se podrá requerir la aportación de los documentos originales. En todo caso la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación obligatoria relacionada y actualizada. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

1.4. Plazo de presentación: Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de los seis días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

1. Lugar y forma de presentación: Las solicitudes irán dirigidas al Área de Recursos Humanos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y se presentarán en el Registro de los centros de trabajo de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [rh@aopandalucia.es](mailto:rh@aopandalucia.es) indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la convocatoria CT-TAJ-0121.

No se admitirán candidaturas remitidas por otras vías distintas a las expresadas en este apartado.

1.5. Listado de aspirantes: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía [www.aopandalucia.es](http://www.aopandalucia.es) la lista provisional de personas admitidas y excluidas, incluyéndose en la misma el nombre y apellidos de las personas solicitantes y motivo de la exclusión en su caso. Serán excluidas

aquellas personas aspirantes que no aporten la documentación detallada en el apartado 1.3, presenten la solicitud fuera de plazo, o no cumplan los requisitos de formación y experiencia profesional.

Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido el plazo la lista quedará elevada a definitiva, publicándose en la web de la Agencia.

## 2. Contrato de trabajo y condiciones de contratación:

2.1. Modalidad contractual: Contrato eventual de interinidad. Fecha de inicio inmediata. Periodo de prueba de dos meses de trabajo efectivo.

2.2. Grupo profesional: Grupo profesional 4 Técnico Grado Superior, según Acuerdo de Organización del trabajo y sistema retributivo de la Agencia de Obra Pública.

### 2.3. Funciones:

2.3.1. Redacción de informes jurídicos sobre cualquier materia relacionada con contratación pública.

2.3.2. Tramitación de expedientes de modificaciones o resoluciones de contratos, revisiones de oficio y licitaciones.

2.3.3. Incorporar la documentación que integra los distintos expedientes en el sistema de contratación de la Agencia.

2.3.4. Proporcionar soporte jurídico y legal a las actuaciones de contratación tramitadas, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable.

2.4. Tipo de jornada: Jornada completa.

2.5. Retribución bruta anual (Valor 2020): 30.296,04 euros.

## 3. Requisitos de las personas candidatas.

Las personas candidatas deben reunir los requisitos siguientes, a los que se aplicará la baremación dispuesta en el Anexo I.

### 3.1. Requisitos:

3.1.1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.1.2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.1.3. Formación Grado Superior en Derecho o similar.

3.1.4. Experiencia mínima de 5 años en Departamentos de Asesoría Jurídica o Secretaría General de cualquier entidad del sector público.

### 3.2. Aspectos valorables:

3.2.1. Experiencia en tramitación de expedientes de modificaciones o resoluciones de contratos, revisiones de oficio y licitaciones. Deberá aportarse certificado emitido por la persona titular del puesto de Dirección del Departamento de Asesoría Jurídica o Secretaría General de la entidad del sector público correspondiente en el que se indique el número de expedientes de modificaciones o resoluciones de contratos, revisiones de oficio y licitaciones tramitados por la persona candidata.

3.2.2. Experiencia en redacción de informes jurídicos sobre cualquier materia relacionada con contratación pública. Deberá aportarse certificado emitido por la persona titular del puesto de Dirección del Departamento de Asesoría Jurídica o Secretaría General de la entidad del sector público correspondiente en el que se indique el número de informes jurídicos redactados por la persona candidata.

3.2.3. Experiencia superior a 5 años como Técnico Superior en Derecho, que deberá acreditarse con las copias de los contratos de trabajo.

3.2.4. Máster o cursos de especialización en Derecho Administrativo, Contratación Pública y Asesoría Jurídica, acreditados mediante la presentación de los certificados de realización pertinentes en los que debe constar las horas de formación de duración del curso.

#### 4. Proceso de selección.

##### 4.1. Fases.

Las personas que reúnan los requisitos mínimos relacionados en el punto 3.1 participarán en el proceso de selección que incluirá las siguientes fases:

- 1.ª Valoración curricular de las candidaturas, según baremo adjunto, a realizar por el Área de Recursos Humanos de la Agencia.
- 2.ª Entrevista personal a las tres personas mejor valoradas de la fase anterior, a realizar por la comisión de selección designada por la dirección de la Secretaría General de la Agencia.

4.2. Publicación y comunicaciones: La presente convocatoria será publicada en la web de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ([www.aopandalucia.es](http://www.aopandalucia.es)), donde se efectuarán, en su caso, las comunicaciones necesarias. Cualquier notificación a las personas candidatas se realizará a través de correo electrónico y teléfono.

4.3. Selección de candidatura y finalización del proceso: Finalizada la valoración de las personas candidatas se seleccionará a aquella con mayor puntuación a través de resolución del Director Gerente, previa propuesta de la persona titular de la Secretaría General de la Agencia.

En caso de que la persona seleccionada renunciara o causara baja definitiva durante el periodo de contratación, se incorporará la persona candidata siguiente mejor valorada en el proceso de selección, hasta la finalización del tiempo de contratación por interinidad.

## ANEXO I

### Baremos de referencia. Puntuación máxima: 100 puntos

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación	Valoración máxima
Experiencia superior a 5 años como Técnico en Asesoría Jurídica.	1 punto (por mes completo cotizado)	25
Experiencia en redacción de informes jurídicos sobre cualquier materia relacionada con contratación pública.	0,25 puntos (por cada informe redactado y firmado)	20
Experiencia en tramitación de expedientes de modificaciones o resoluciones de contratos, revisiones de oficio y licitaciones.	0,25 puntos (por cada expediente tramitado)	20
Máster o cursos de especialización en Derecho Administrativo, Contratación Pública y Asesoría Jurídica	0,5 punto (por hora de formación certificada)	15
Entrevista		20

Nota: La formación y experiencia mínima requerida no será objeto de baremación.

**ANEXO. Solicitud de participación en proceso de selección**

PUESTO DE TRABAJO	TECNICO/A DE ASESORIA JURIDICA
Referencia:	<b>CT-TAJ-0121</b>

**DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos			
Dirección:			
Localidad:	Provincia:	CP:	
Teléfono:			
Correo electrónico:			

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

- Currículo Vitae
- Fotocopia DNI
- Fotocopia Título académico oficial
- Informe de vida laboral y/o hoja de servicios, copias de contratos de trabajo
- Documentación acreditativa de los cursos de formación realizados con indicación de nº de horas lectivas y expedido y sellado por el centro formativo.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado que serán contrastadas con el informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, hoja de servicios u otra documentación que se ajuste a Derecho.

Puesto	Empresa/Entidad	Grupo de Cotización	Meses Acreditados

**FORMACIÓN.**

Máster o cursos de especialización en Derecho Administrativo, Contratación Pública y Asesoría Jurídica.

Los cursos relacionados deben estar acreditados mediante documento en el que se especifique nº de horas lectivas, expedido y sellado por el centro de formación.

<b>Denominación acción formativa</b>	<b>Nº Horas</b>

**DECLARACIÓN**

D./D <sup>a</sup> _____ con NIF _____, SOLICITA ser admitido(a) en el proceso de selección para el puesto de técnico/a de Contratación (Referencia: CT-TAJ-0121), y DECLARA: <ul style="list-style-type: none"><li>- Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.</li><li>- Compromiso a presentar la documentación original en caso de ser requerida.</li><li>- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.</li></ul>

**Información básica sobre protección de datos.**

Sus datos personales serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, debe manifestar activamente la aceptación del tratamiento de sus datos marcando la casilla de la declaración que se cita a continuación.

El/la interesado/a acepta de forma explícita el tratamiento de datos personales que serán incorporados a ficheros automatizados para su gestión por el Área de Recursos Humanos de AOPJA, y serán utilizados confidencial y exclusivamente para la finalidad de esta convocatoria.

El/la interesado/a puede dirigirse al Área de Recursos Humanos de la AOPJA, Calle Pablo Picasso nº 6, 41018 SEVILLA, o a través del correo electrónico [rh@aopandalucia.es](mailto:rh@aopandalucia.es) con el fin de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos y derecho a retirar el consentimiento prestado.

Para más información puede consultar la información y descargar el modelo de ejercicios de derechos en este enlace <http://www.aopandalucia.es/principal.asp?alias=LOPD>

Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma el/la solicitante en prueba de conformidad.

Fdo. .... Fecha: ...../...../ 2021

Sevilla, 28 de enero de 2021.- El Secretario General, Pedro Javier López González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesiones administrativas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.6 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, el otorgamiento de concesiones administrativas se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación, al menos, de la información relativa al objeto, plazo, superficie concedida y titular de la concesión.

A dichos efectos, se informa sobre el otorgamiento de las siguientes concesiones:

EXPTE. (fecha Res.)	OBJETO	PLAZO (AÑOS)	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	TITULAR
DAC 31/2019	Sala de manipulación n.º 7 para la actividad de compraventa y manipulación de productos pesqueros en el puerto de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda, Cádiz)	5	57,34	Rodrimar Sanlúcar, S.L., B72337892
DAC 28/2019	Locales C11 y C12 en el Puerto de Rota (Rota, Cádiz) con destino a Club Social	7	185,72	Club Náutico de Rota, G11372448
DAC 125/2018	Edificio comercial para uso de bar restaurante en el puerto de Adra (Adra, Almería)	10	435,93	Alpumar Multiservicios, S.L.U., B-04880431
DAC 120/2018	Cantina marinera en el puerto de Marbella – La Bajadilla (Marbella, Málaga)	6	16,24	Antonio Gambero Morón, DNI ****1822
DAC 105/2018	Explotación hostelera en el puerto de Villaricos-Balsa (Cuevas de Almanzora, Almería)	5	213,28	Lázaro Rico Antolín, DNI ***1339
DAC 44/2018	Edificación destinada a la comercialización de pescado al por menor en el puerto de Adra (Adra, Almería)	10	182,5	Brisamar del Marenostrum, S.L.U., B-04235123
DAC 118/2017	Local denominado cantina de pescadores y terraza anexa en el puerto de Rota (Rota, Cádiz)	6	219,23	M.ª Ángeles Chulián Cordero, DNI ***1438
DAC 31/2017	Local A2 del edificio comercial del puerto de Mazagón (Palos de la Frontera, Huelva)	6	60,19	Ocean Cat 2005, S.L., B21419403
DAC 13/2017	Lonja de pescado y fábrica de hielo (CH-007-01) para la actividad de lonja y fábrica de hielo en el puerto de Chipiona (Chipiona, Cádiz)	6	405,58	Organización de Productores Pesqueros Artesanal de Cádiz, A.P.P.18, G72220593
DAC 9/2017	Edificio GA-023 y terraza adyacente para establecimiento de restaurante en el puerto de Garrucha (Garrucha, Almería)	10	525,82	El Almejero, S.A., B04870358
DAC 238/2016	Superficie en la azotea del edificio de capitanía del puerto de Mazagón para instalación de sistema radar HZ (Mazagón, Palos de la Frontera)	14	1	Puertos del Estado, Q2867022B

EXPTE. (fecha Res.)	OBJETO	PLAZO (AÑOS)	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	TITULAR
DAC 237/2016	Estación «REDMAR-Mazagón» en el puerto deportivo de Mazagón (Palos de la Frontera, Huelva)	14	1	Autoridad Portuaria de Huelva, Q2167001C
DAC 228/2016	Fábrica de hielo en el puerto de Punta Umbría (Punta Umbría, Huelva)	6	618,83	Hielo Fortes, S.L., B21273107
DAC 147/2016	Travelift para la actividad de explotación de rampa en el puerto de Punta Umbría (Punta Umbría, Huelva)	8	2500,67	Talleres y Varaderos Palmas, S.L., B21244280
DAC 168/2013	Edificio en la zona pesquera para implantar una fábrica de hielo, venta de productos congelados y productos del mar en el puerto de Rota (Rota, Cádiz)	10	200,55	ICE-FISH 2014, S.L., B72266174

Sevilla, 22 de enero de 2021.- El Director de Puertos Autónomos, Diego Anguís Climent.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de enero de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos Autonómicos, por el que se dispone la notificación de la resolución de la incautación del depósito de fianza para el ejercicio de la actividad compradora en el puerto de Barbate (Cádiz).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a don Antonio Carmelo Guzmán de la Rosa en la dirección que obra en el expediente, se procede, mediante publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a la notificación de la resolución de la incautación de fianza para el ejercicio de la actividad compradora de pescado en la Lonja de Barbate como consecuencia de existencia de deudas con determinadas vendedurías que operan en dicha instalación.

El expediente administrativo a que se refiere este anuncio se encuentra, para su acceso por la persona interesada o su/s representante/s, en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Pablo Picasso, núm. 6, planta 7.ª, 41018 de Sevilla, previa solicitud de cita.

Sevilla, 22 de enero de 2021.- El Director de Puertos Autonómicos, Diego Anguís Climent.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de las resoluciones que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación personal de las resoluciones de la persona titular del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad Andalucía, por las que se deniegan las inscripciones de las obras instadas mediante solicitudes con los números de expediente que se relacionan en el anexo, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su notificación a las personas interesadas o que actúan en su representación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica a las personas interesadas que disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida resolución y constancia de tal conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 27 de enero de 2021.- El Secretario General Técnico, Juan Cristóbal Jurado Vela.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Número Expediente	Fecha Presentación	Título Obra	Persona Interesada o representante	Fecha Resolución
GR-289-19	30/05/2019	PROONLY MARKETPLACE PROFESIONAL	24226430R	14/01/2020
MA-264-19	23/05/2019	LAS PASIONES DEL ALMA	31851551R	12/12/2019
RTA-984-19	12/12/2019	RESPECT HAS GONE	32734716N	10/11/2020
RTA-1020-19	25/12/2019	EL DISEÑO DE SONIDO EN EL CINE - UN EMPLAZAMIENTO SONORO (TESIS DOCTORAL)	28928649P	11/02/2020
RTA-1-20	02/01/2020	MIS ESCRITOS VARIOS	44319328F	03/12/2020
RTA-65-20	22/01/2020	ÚLTIMO TREN A CASA	24255766N	29/10/2020
RTA-102-20	30/01/2020	EL OJO VERDE14	44064289S	29/10/2020
RTA-173-20	19/02/2020	EL DESCUBRIMIENTO	24205102V	29/10/2020
RTA-321-20	10/03/2020	11 MINUTOS	75796243L	26/11/2020
RTA-381-20	24/03/2020	EL LADO OCULTO DEL MUNDO	31734338L	29/10/2020
RTA-466-20	10/04/2020	VOLVER A ENAMORARME	75890386T	30/10/2020
RTA-590-20	26/04/2020	EL NIÑO Y EL CARACOL	44264485L	30/10/2020

Número Expediente	Fecha Presentación	Título Obra	Persona Interesada o representante	Fecha Resolución
RTA-653-20	04/05/2020	PINBALL WIZARD	75795443R	14/12/2020
RTA-654-20	04/05/2020	COCODRILE ROCK	75795443R	14/12/2020
RTA-655-20	04/05/2020	ROCK AND ROLL MADONNA	75795443R	14/12/2020
RTA-669-20	04/05/2020	GOODBYE YELLOW BRICK ROAD	75795443R	14/12/2020
RTA-670-20	04/05/2020	ROCKETMAN	75795443R	14/12/2020
RTA-671-20	05/05/2020	I¿M STILL STANDING	75795443R	14/12/2020
RTA-872-20	29/05/2020	TEST VOL. 1. OPOSICIONES GUARDIA CIVIL SIERRA DE HUELVA	25728758S	14/12/2020
RTA-924-20	03/06/2020	TRASLUZ DE TIERRAS Y MARES	70585456C	14/12/2020
RTA-985-20	11/06/2020	UNA PÓCIMA MÁGICA	44045957Z	14/12/2020
RTA-1479-20	26/08/2020	LIZZY Y LOS SIETE MIEDOS	25045731L	14/12/2020

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Anuncio de 27 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifica la Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Mellaria, en Tarifa (Cádiz).*

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa, al interesado relacionado en el anexo de la Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento denominado Mellaria, en Tarifa (Cádiz), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 240, de 15 de diciembre de 2020, páginas 238 a 244 (ambas inclusive), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se practica la notificación por medio de este anuncio.

Dado que lo que se publica es una somera indicación del contenido del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente en cuestión se pondrá de manifiesto y los interesados podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El lugar de exhibición es la Delegación Territorial Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, situada en calle Cánovas del Castillo, núm. 35, siendo el horario de nueve a catorce horas.

#### A N E X O

Personas interesadas a las que, intentada la notificación, no se ha podido practicar y última dirección conocida:

Herederos de Luis Roldán en AR Sector Valdevaqueros, 11, 11380 Tarifa (Cádiz).

Cádiz, 27 de enero de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 21 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro, de convocatoria de proceso selectivo para la provisión de varias plazas de personal laboral temporal, mediante el proceso de consolidación de empleo temporal. (PP. 152/2021).*

Doña Antonia María Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Gualchos (Granada).

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2020, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento pertenecientes al grupo profesional AP (otras agrupaciones profesionales), mediante el proceso de consolidación de empleo temporal.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2021, fueron modificadas las bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 3, de fecha 7 de enero de 2021, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria del proceso selectivo indicado, y en el el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 13, de fecha 21 de enero ha sido publicada la modificación de las bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Castell de Ferro, 21 de enero de 2021.- La Alcaldesa, Antonia María Antequera Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 30 de diciembre de 2020, del Ayuntamiento de Los Corrales, de aprobación de las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre. (PP. 170/2021).*

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Corrales hace saber:

En el BOP de Sevilla número 301, de 30 de diciembre de 2020, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>) y en su Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>) aparecen publicadas íntegramente las bases reguladoras de la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía Local, categoría Policía, grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Los Corrales, mediante sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE.

Los sucesivos anuncios de esta Convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>), en su Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>) para mayor difusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Corrales, 30 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Buensuceso Morillo Espada.